



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - N° 92

Bogotá, D. C., miércoles, 4 de marzo de 2015

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE HONORABLE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
ACTA NÚMERO 24 DE 2014

(noviembre 12)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2014-2015

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el miércoles 12 de noviembre de 2014, siendo las 10:38 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el salón de sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante Jaime Buenahora Febres.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Muy buenos días honorables Representantes, funcionarios, asistentes todos, comenzamos la sesión del día de hoy, señora Secretaria por favor sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 10:38 de la mañana procedemos con el llamado a lista a la sesión convocada para hoy.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián
Buenahora Febres Jaime
Cabal Molina María Fernanda
Carrasquilla Torres Silvio José
De la Peña Márquez Fernando
Díaz Lozano Élburt
González García Harry Giovanni
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Losada Vargas Juan Carlos
Marulanda Muñoz Norbey
Osorio Aguiar Carlos Édward
Pedraza Ortega Telésforo
Penagos Giraldo Hernán
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Pinto Hernández Miguel Ángel
Prada Artunduaga Álvaro Hernán
Rodríguez Rodríguez Édward David
Rojas González Clara Leticia
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Sanabria Astudillo Heriberto
Sánchez León Óscar Hernán
Santos Ramirez Jose Neftalí
Valencia González Santiago
Vanegas Osorio Albeiro
Zambrano Eraso Béner León

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Caicedo Sastoque José Edilberto
Correa Mojica Carlos Arturo
García Gómez Juan Carlos
Hoyos Mejía Samuel Alejandro
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Navas Talero Carlos Germán
Pérez Suárez José Rodolfo
Roa Sarmiento Humphrey

Con excusa adjunta el honorable Representante:

Bravo Realpe Óscar Fernando

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum decisorio.

Presidente:

Gracias señor Secretaria, por favor sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Miércoles doce (12) de noviembre de 2014

Legislatura 2014-2015

Salón de sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

Hora: 09:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate discusión y votación

1. Proyecto de acto legislativo números 153 de 2014 Cámara, 18 de 2014 Senado, Acumulados 02, 04, 05, 06 y 12 de 2014 Senado, por medio del cual se adopta una reforma de Equilibrio de Poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones.

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*, y Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Yesid Reyes Alvarado*.

Ponentes: honorables Representantes *Julián Bedoya Pulgarín –C–*, *Hernán Penagos Giraldo –C–*, *Rodrigo Lara Restrepo –C–*, *Álvaro Hernán Prada Artunduaga*, *José Rodolfo Pérez Suárez*, *Humphrey Roa Sarmiento*, *Harry Giovanny González García*, *Fernando de la Peña Márquez*, *Carlos Germán Navas Talero*, *Bérner León Zambrano Eraso* y *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Texto aprobado en Plenaria de Senado: *Gaceta del Congreso* número 649 de 2014.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 694 de 2014 Mayoritaria.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 695 de 2014, honorable Representante *Angélica Lozano*.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 697 de 2014, honorable Representante *Germán Navas*.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 698 de 2014, honorable Representante *Hernán Prada*.

Audiencia Pública: noviembre 16 de 2014.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

JAIMÉ BUENAHORA FEBRES
Presidente

JOSE NEFTALÍ SANTOS RAMÍREZ
Vicepresidente

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO
Subsecretaria

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente, puede ponerlo en consideración, toda vez que tenemos quórum decisorio.

Presidente:

En consideración el Orden del Día propuesto, continúa en consideración. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretaria:

Ha sido aprobado Presidente, por unanimidad.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pezraza Ortega:

A ver señor Presidente, como en el día de ayer de alguna manera hubo la presentación, se presentaron los argumentos de las distintas ponencias, en el día de ayer la Comisión determinó oír a los coordinadores de ponentes sobre las ponencias, sobre las tres (3) ponencias presentadas, yo ayer me permití preguntarle a usted cómo se iba a llevar a cabo tratándose por lo demás de la delicadeza de una reforma constitucional, cómo se iba a adelantar la discusión, que me imagino que será artículo por artículo, ya, para los efectos respectivos, entonces desde ya señor Presidente, después de que usted les dé el uso como corresponde a los coordinadores de ponentes, etc., también me quiero inscribir como dice la ley para poder intervenir, por supuesto, claro como son treinta y tres (33) artículos, sobre cada uno de ellos seguramente que habrá una discusión, entonces para efecto del orden de que se pueda sacar la reforma adelante, se pueda adelantar con todo y se pueda hacer con el orden y desde luego con la diligencia que nos interesa a todos. Por eso quería preguntarle a usted exactamente lo que en el día de ayer le había preguntado. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, por supuesto la intención era explicar el procedimiento y la metodología, vamos a discutir hoy el articulado, y vamos a otorgar todas las garantías a todos y cada uno de los partidos frente a la discusión respectiva, pero para efectos metodológicos vamos a trabajar por ejes temáticos. Me explico, en el momento en que por ejemplo toque-

mos la Silla Vacía, por supuesto hay que tratar el artículo pertinente pero además los otros artículos que están relacionados con la Silla Vacía, una vez evacuado ese eje temático pasamos a otro eje y así sucesivamente, de manera que vamos generando coordinación para evacuar artículos.

En ese orden, vamos a solicitarles a los señores ponentes en representación de cada partido que lleven la palabra frente a cada artículo en el entendido de que si en cualquier partido, otro distinguido Parlamentario quiere hacer uso de la palabra en lugar del ponente, que es lo que hemos previsto que sea quien lleve la palabra, así todo el mundo tiene la posibilidad de participar, de acuerdo con el interés, con su proposición, con su inquietud en el artículo respectivo, pero sí queremos que cada partido tenga una coordinación de acuerdo con el liderazgo del ponente que es quien lo representa en esta temática de “Equilibrio de Poderes”.

El orden propuesto desde el punto de vista de los ejes temáticos es el siguiente, vamos a comenzar con el tema:

Reelección de funcionarios, que toca los siguientes artículos, es el artículo 6° de la ponencia pero tiene que ver desde el punto de vista constitucional, no solo con el artículo 127, sino también con los artículos 197, 204, 249, 264, 266, 267, 272, 276 y 281. No tendría sentido trabajar el artículo 127 para más adelante referirnos a los otros, y así cuando hablemos de la Silla Vacía que toca por ejemplo, como artículo central, el artículo 107 pero que también está relacionado con los artículos 122 y 134.

En cada artículo hay varias proposiciones, de manera que vamos a tener la oportunidad de discutir las con tranquilidad, pero como he dicho hay un ponente en representación del partido y quien tenga interés, obviamente coordinará con el ponente, el ponente cederá su turno a quien tenga interés y así hay racionalidad en el uso del tiempo y de la palabra.

Presidente:

Doctor Pedraza y después doctor Pinto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Mire Presidente, pues muy respetable, yo desde el punto de vista de los artículos con los ejes temáticos no tengo ningún problema, pero como usted comprenderá y usted ayer precisamente cuando le hicieron algún reclamo dijo es que al Presidente, por supuesto es competencia del señor Presidente nombrar los ponentes, no necesariamente los ponentes representan, ni mucho menos en mi caso personal, a mí me preguntaron sobre el contenido de la ponencia y sobre algunos artículos sobre los cuales no estoy acuerdo, entonces y además usted sabe que eso del debate de la reforma que tiene que darse naturalmente con toda la amplitud y con todas las garantías, de tal manera que yo con todo respeto, por supuesto no tengo inconvenien-

te ni voy a descalificar por supuesto a mi amigo y copartidario el doctor Humphrey Roa, pero por supuesto una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa, yo con mucho gusto como digo aquí respecto de esto no tengo ningún inconveniente, me parece bien que se haga así por los ejes temáticos, pero desde el punto de vista de algunos artículos sobre los cuales, por lo demás nosotros nunca fuimos, yo no fui nunca ni consultado, ni llamado, ni cosa parecida, usted daba a entender que entre otras porque ayer usted hizo un enorme esfuerzo, la verdad aquí para, por lo menos haber tramitado un informe sobre las diferentes ponencias, para ganar un poco de tiempo, pero le quiero decir esto con enorme transparencia, con enorme tranquilidad porque mi interés no es oponerme aquí a esto, pero sí por lo menos poder participar naturalmente con algunas consideraciones que tengo sobre algunos artículos de este proyecto. Muchas gracias.

Presidente:

Yo le agradecería doctor Pedraza que en esas inquietudes presente proposiciones que es lo lógico. Doctor Pinto tiene la palabra.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, con el saludo cordial a nuestro Ministro del Interior, al doctor Juan Fernando Cristo, Presidente solamente para hacer esta consideración, muy cerca de lo que ha planteado el doctor Telésforo, yo sé que aquí la vocería la va a tener por supuesto el ponente y a quien él le ceda en cada uno de los ejes temáticos, la palabra, pero también es cierto que precisamente hay en la Secretaría radicadas unas proposiciones que nosotros también queremos entrar a debatir en ese tema de las proposiciones presentadas porque aquí hay incluso posiciones encontradas entre nosotros mismos, porque todos tenemos una forma de ver los temas nacionales y los regionales de manera diferente, entonces Presidente para que también en cada uno de los artículos nos den la vocería a quienes hemos presentado las proposiciones respectivas. Gracias Presidente.

Presidente:

Desde luego el mensaje era ese, se coordina con los ponentes y facilitamos el uso de la palabra, muy bien, señora Secretaria. El doctor Albeiro Vanegas para una Moción de Orden.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Mire doctor Jaime Buenahora, la experiencia en el trabajo legislativo obliga a actuar conforme las cosas resultan bien, aquí no hay necesidad de inventar nada querido Presidente. Aquí debe hablar todo el Representante que quiera y como tal quiero darle el mensaje aquí a la Comisión Primera, quiero que me pongan cuidado apreciados Representantes de la Comisión Primera, porque si no dejamos las reglas claras desde el comienzo vamos a

empantanar el debate, porque la verdad aquí nadie se va a dejar pasar de agache, lo digo de otra manera; que haya coordinadores, que haya ponentes, si es respetable, esa es una forma que se utiliza Presidente, pero lo que no se puede decir es que un Representante tiene que coordinar con el ponente para que usted le dé la palabra, eso me molesta, así no es. Los debates no se conducen así, este es un debate en el que todos los partidos queremos opinar, todos los Representantes queremos opinar.

Yo formo parte de la bancada que apoya la idea mayoritaria del Gobierno nacional, pero bajo ninguna circunstancia estoy de acuerdo en que se le vaya a coartar la palabra aquí a alguno, por eso esto es una Moción de Orden para decirle, mire Presidente, el proyecto va a salir, va a avanzar pero por favor, no caigamos en la tentación de meter un acelerador donde no es posible y además aplicar reglas que son inaguantables, cuando a mí me dicen que yo debo hablar con mi ponente para poder hablar, perdonenme pero me están quitando el derecho de ser Representante a la Cámara.

¿Cómo así? No señor, yo voy a hablar en este debate de todos los artículos en los que considere que es válida mi opinión, sin que necesariamente tenga que haber suscrito una proposición allá, les ruego a los honorables Representantes si están de acuerdo en algo de lo que yo lo he dicho, opinenlo y reafírmenlo, o pongámonos de acuerdo de otra manera, cómo es que vamos a sacar esto. Gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente, hoy comenzamos el estudio, bueno desde ayer, pero básicamente hoy entramos en el tema más álgido que es el articulado. Yo creo que esta reforma es quizás una de las más importantes en los últimos años en lo que tiene que ver con el Estado, porque aquí vamos a tocar diferentes tópicos, no solamente la Justicia sino toda la organización del Estado, incluso temas electorales, en fin. Por lo tanto yo creo y a mí me da la sensación de que queremos ir muy rápido, de que esto tenemos que aprobarlo prácticamente entre hoy y mañana, no sé me da la sensación de que hay una velocidad inusitada en que se apruebe este proyecto. Y la verdad hay muchos artículos de este proyecto que yo preferiría que ni siquiera pasara eso, porque vamos a quedar muy mal ante la opinión pública, creyendo que de verdad hicimos una reforma que le va a servir a la sociedad y yo prefiero no aprobar para decir salvo mi responsabilidad, porque la gente queda con la sensación de que la reforma si va a servir y en un año estaremos en los medios de comunicación, en todas partes diciendo, y qué pasó con esa reforma que no sirvió.

Abrir unas expectativas frente a lo que es una reforma del Estado, para después salir con un chorro de babas, creo que no es nuestra misión y yo preferiría que muchas cosas siguieran como están

para que no sea peor el remedio que la enfermedad y nosotros vuelve el Congreso a quedar mal con el país, vuelven los medios y la opinión pública a poner en la picota pública al Congreso por una reforma mal elaborada. Entonces yo creo señor Presidente que aquí debemos ir despacio, debemos participar en lo más que se pueda todos los Representantes porque de eso se trata, aquí claro, todos los proyectos tienen un ponente, pero indudablemente cada uno de los Congresistas tiene su visión particular de ese proyecto y no siempre las ideas están conformes, habrá situaciones donde estemos en contravía, que no estemos de acuerdo con el ponente y por eso debemos expresarlo en este debate.

Entonces por eso le pido señor Presidente, que en ese tema demos la oportunidad de que todos participemos. Que todos a profundidad entremos en el debate y poder sacar así realmente una buena reforma que si ha de salir que salga lo mejor y que la opinión pública más adelante, vuelvo y repito no nos vaya a castigar, sino que quedemos tranquilos diciendo hicimos una buena reforma. Entonces no por ir más rápido llegaremos primero, yo creo que debemos ir con calma tomándonos el tiempo necesario y definiendo los temas a profundidad y con la conciencia tranquila de que participamos y de que hicimos las cosas bien señor Presidente. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Bérrer León Zambrano Eraso:

Gracias señor Presidente, cada uno de los honorables Representantes en su escritorio tiene una hoja donde están los artículos por ejes temáticos, cada uno tiene que se les ha distribuido, nosotros estuvimos en una reunión muy breve con el objeto de organizar precisamente el debate. No queremos eso, no queremos correr, pero sí queremos en los artículos que no generan discusión, lógicamente queremos avanzar y precisamente para, aquí está dentro de esos ejes temáticos, de últimas están las listas cerradas por ejemplo, porque sabemos que van a generar la mayor discusión y donde creemos nosotros según los planteamientos que tuvimos la oportunidad de escuchar en el día de ayer hay mucha coincidencia en terminar el tema de la reelección, por eso está de primero ese punto señor Presidente y usted es el encargado de ordenar el debate.

De tal manera que no es que se les está cerceñando la posibilidad de hablar a todos y cada uno de los integrantes de las Comisiones, no, pero para eso existen las bancadas, cada Parlamentario tendrá su interés y claro, podrá realizar la intervención que le corresponda pero no en un artículo tratar de intervenir los treinta y cinco (35), eso es por organización simplemente señor Presidente, de tal manera que yo sí le pediría es que arranquemos el debate, no vamos a correr, de eso sí que tengan la plena seguridad, la idea no es aprobar hoy el proyecto, de pronto ni mañana tampoco, pero si la idea es avanzar y poder recoger las inquietudes de

cada uno de los Parlamentarios y llevarlas desde ahora a la Plenaria, la idea es no dejar para Plenaria si podemos avanzar aquí, pero si todos empezamos a intervenir sobre un solo artículo que creamos que estamos de acuerdo, no vamos a avanzar, de tal manera que mi petición señor Presidente, es arranque como usted nos ha planteado que usted está en todo su legítimo derecho de organizar el debate y ahí lo vamos a estar escuchando también para incluir las propuestas que tengamos.

Presidente:

Gracias doctor Zambrano, doctor De la Peña, después doctor Germán Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando de la Peña Márquez:

Gracias Presidente. Muy buenos días a cada uno de los miembros de la Comisión Primera, quizás al igual que el doctor Bérrer Zambrano debo indicar que este acto legislativo tiene coordinadores ponentes y ponentes que en su fondo representan cada uno de los partidos que hacen asiento aquí en la Comisión Primera, hoy quisimos entonces con el señor Presidente, el doctor Buenahora, de la Comisión, tratar de hacer un estudio que nos diera la factibilidad, la agilidad, eso sí, sin correr, de poder diseñar una estrategia para el análisis del debate, para poder debatir de una manera coordinada lo mejor posible y hacer más fácil el trámite del mismo dentro de la Comisión, aquí creo que el señor Presidente no está imponiendo ninguna condición de cómo va a ser el debate ni de qué manera, sino que cada uno de nosotros le dio las ideas y entre todos coordinamos lo mejor posible.

Aquí no se va a correr, no se va a imponer nada en absoluto, sino antes por el contrario tratamos de desmenuzar, de analizar y de examinar lo mejor posible cada uno de los artículos y habrá el momento en que cada uno de nosotros tenga esa posibilidad de intervenir, de participar y de tratar de ayudar en una técnica legislativa y en una condición mucho más precisa, lo que concierne a este acto legislativo, que sin lugar a dudas los treinta y cinco (35) Representantes que hacemos asiento en esta Comisión, estamos de acuerdo con este acto legislativo que empieza su debate en el día de hoy. De tal manera señor Presidente, que considero yo, restablezca de una manera mucho más precisa el procedimiento que se va a tener para el análisis del acto legislativo, iniciemos de manera inmediata el estudio del mismo. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente doctor José Nefalí Santos Ramírez:

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidente, Parlamentarios, yo me he puesto a mirar y encuentro que hay artículos que coinciden hasta en su propia redacción, un ejemplo doctor Penagos, su artículo 1° es idéntico al ar-

tículo 1° que tengo yo, y no sé si es el de la doctora Angélica, entonces donde haya tal coincidencia en la redacción del articulado, yo no veo ningún problema para que se haga una sola, porque si usted mira el artículo 1° que tengo yo aquí en mi ponencia, dice: “Modifíquense los incisos 2° y 7° del artículo 107 de la Constitución, los cuales quedarán así: En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a...”, creo que la suya es igualitica.

Inciso 7°, la redacción es bastante parecida, entonces yo sería del criterio de que en aquellos puntos donde hay coincidencia total, entráramos a aprobar esos o a analizarlos, no a aprobarlos, porque si son iguales a menos que haya una propuesta distinta a la nuestra que valga la pena considerar, con la venia suya doctor.

Presidente:

Muy bien, tiene la palabra el doctor Humphrey Roa.

Presidente doctor Jaime Buenahora Febres:

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente, yo primero que todo quiero saludarlos respetuosamente a todos los compañeros, señor Presidente, sé muy bien que este proyecto es crucial, fundamental, pero también quiero pedirle el favor de que las reglas sean claras para todos, así también tengo que solicitar que entre todos colaboremos porque si todos hablamos la misma situación señora Secretaria. La pretensión de esta orientación que da la Mesa Directiva es para agilizar y para dar transparencia, yo aquí sí tengo que decirlo que ninguno de nosotros está vetado para participar, ninguno de nosotros está vetado para tomar el uso de la palabra o para expresar qué es lo que piensa en cada uno de los artículos, pero la orientación que se dio por ejes temáticos era con el único fin de dar mayor transparencia y participación y organización, porque si lo empezamos por el orden como están los artículos.

Presidente:

Orden por favor Amparo, a ver empezamos por nosotros mismos, les agradezco colaboración para poder oír al doctor Humphrey Roa.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Lo único que buscamos y ustedes compañeros pueden analizarlo y visualizarlo, si en el orden estamos tocando un artículo del eje temático de reelección de funcionarios y el segundo orden en la ponencia va con un artículo de Silla Vacía o de puerta giratoria, perdemos el hilo conductor que tiene el eje temático, porque un artículo puede estar modificando a muchos más de los que hacen parte de la ponencia y por eso es que hemos buscado para mayor transparencia, para que todos tengamos el hilo conductor de cada uno de los artículos, unirlos y buscar aprobar todo el eje temático

y no estar corriendo de tema a tema porque por circunstancias tenemos que decirlo, no vamos a estar sentados todos aquí sin movilizarnos tres, cuatro, cinco, ocho horas porque el cansancio físico también lo obliga y por eso queríamos darle el tema para que se hiciera por eje temático; sin embargo la Mesa Directiva da las orientaciones y nosotros acogemos también los lineamientos para que sea transparente y participación de todos. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, habiendo oído a diferentes Parlamentarios, quiero reiterar que creemos en las bancadas y en la fuerza de los partidos, en lo que representa un colectivo de ponentes, uno por partido, todos los partidos están representados, pero igualmente, igualmente frente a cada tema, frente a cada artículo, quien quiera solicitar la palabra la tendrá, vamos a hacer un debate amplio con todas las garantías, de manera que procedamos entonces.

Vamos a comenzar entonces con el articulado, repito el primer eje temático es el de la reelección de funcionarios, que tiene que ver como artículo principal el 127, que corresponde en la ponencia al artículo 6°. Señora Secretaria, sírvase leer ese artículo de la ponencia base y, así mismo, nos dirá usted si sobre ese artículo existen o no proposiciones.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Artículo 6°. Deróguense los incisos 5° y 6° del artículo 127 de la Constitución.

Ese artículo señor Presidente en lo que hemos recibido de proposiciones no tiene ninguna modificación, están radicando una proposición en este instante sobre ese artículo Presidente.

Presidente:

Sírvase leer la proposición que acaba de radicarse.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Proposición

Elimínese el artículo 6° del Proyecto de Acto Legislativo números 153 de 2014 Cámara, 18 de 2014 Senado, acumulados con los Proyectos de Acto Legislativo números 02, 04, 05, 06 y 12 de 2014, *por medio de la cual se adopta una reforma de Equilibrio de Poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones.*

Es eliminando el artículo 6°, es una proposición sustitutiva señor Presidente.

Presidente:

Muy bien. Tiene la palabra el doctor Navas, el doctor Rodrigo Lara, después el doctor Penagos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Es para una precisión a la Secretaria, cuando ella dice que eso es nuevo, yo en el artículo 6° si

digo, deróguense los incisos 5° y 6° del artículo 127, en lo cual coincidimos, pero agregó y el literal f) del artículo 152 de la Constitución, lo digo en mi ponencia, en el mismo artículo, porque ese literal en las actuales circunstancias sobraría.

Presidente:

Señora Secretaria permítase aclarar.

Secretaria:

Doctor Navas con el mayor de los respetos, la ponencia que se votó ayer fue la base y sobre esa es que la Comisión va a trabajar, su ponencia es de dar primer debate, pero hay que presentar las proposiciones a la base doctor Navas, y yo en la Secretaría, si bien es cierto están publicadas las ponencias, no tengo las proposiciones toda vez que ya la Comisión decidió que va a trabajar de acuerdo al Reglamento con la ponencia base.

Presidente:

Muy bien. En consideración la proposición leída.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, no básicamente yo propongo que en el primer bloque se va a discutir la reelección de funcionarios, básicamente aquí hay dos artículos sobre los que quisiera que la discusión fuera amplia y profunda, que es los artículos 30 y 31 del proyecto, que se refieren al 12 y 7, y 272 de la Constitución Política.

Yo quisiera que estos dos temas se discutieran más adelante, que no arrancáramos esta discusión con la revisión de los artículos 30 y 31 como se nos ha propuesto aquí con este primer bloque que es el 1°, reelección de funcionarios.

Presidente:

Tiene la palabra al doctor Hernán Penagos. La palabra al doctor Édward Rodríguez, quien es el proponente en el sentido de eliminar ese artículo que tiene que ver con la reelección Presidencial.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Bueno gracias Presidente, voy a hablar queridos compañeros y los colombianos que nos ven sobre tres (3) mitos, tres (3) mitos sobre la reelección y me voy a proponer tratar de convencerlos porque no se debe eliminar la reelección y segundo qué pensamos nosotros sobre la reelección, va a ser difícil doctor Lara, pero bueno, empecemos.

Este proyecto de acto legislativo, primer mito, es para equilibrar lo que la reelección había hecho como un desequilibrio, este mito señores Representantes es falso, hay que hablar de que este es un articulado que permite o que está promoviendo o que tiene nombre propio y el nombre propio fue que nació con el Presidente Álvaro Uribe Vélez en el 2004, pero qué casualidad, salió con el 63.7% en primera vuelta y se elimina con el Presidente Juan Manuel Santos, que escasamente tuvo en pri-

mera vuelta el 27%. Aquí señores Representantes no hay que hablar de la telaraña, aquí el problema no es la reelección, aquí el problema es que no se cumplió la ley de garantías electorales, aquí el problema señores Representantes y colombianos que nos ven es que no hay que cavar con la araña sino con la telaraña, ¿mirar qué fue lo que pasó? Evaluar por qué nosotros como Centro Democrático dijimos que no fue legítima la elección del Presidente Juan Manuel Santos, ahí es donde tenemos que ahondar, pero este proyecto de acto legislativo presentado por el Gobierno, es un proyecto legislativo netamente antirreeleccionista y hay que hablar claramente, esto no es un desequilibrio de poderes, aquí estamos es contra de la figura de la reelección Presidencial.

El segundo mito, ¿la reelección es lo más dañino en la historia de Colombia? Y tengo que decirles nuevamente ¡falso!; históricamente se ha hablado en 1821 de la reelección inmediata, en 1832, Representante Sánchez de la reelección no inmediata. Se ha modificado la Constitución en 1853, nuevamente para la reelección inmediata, en el 1886 se permitía renunciando dieciocho (18) meses antes; en 1910 hasta 1991 igualmente se permitía para aquellos intermitentes, o sea tenía que descansar cuatro (4) años y podría volver a presentar.

Ocho (8) veces se habló, o se ha hablado en la historia de Colombia de la reelección Presidencial, la última 2004, teníamos unas circunstancias muy difíciles Ministro, usted se acuerda, nosotros, yo siendo muy joven inicié esta carrera en Juventud Uribe, cuando tenía diecinueve (19) años y llegué a ser aquí asesor en el 2004, 2005, con un propósito y era de apoyar la reelección Presidencial, llegué a ser asesor del Ministerio del Interior y generamos planteamientos. Muchos de los que están acá y muchos de los Senadores fueron los que aprobaron ese acto legislativo y hablaban de la importancia de continuar políticas públicas.

El tercer mito señores Representantes, ¿la reelección no genera continuidad de políticas públicas? Y quiero decirles que eso es falso; las mejores universidades del mundo, el derecho comparado, las democracias más avanzadas, que muchas de ellas son parlamentarias, permiten la reelección inmediata. Por eso yo quiero que miremos, que observemos este video para ver si los pongo a reflexionar un poquito y miremos dos (2) grandes ilustres colombianos que hablan sobre el tema de reelección. Yo los invito a que miremos atentamente este video. Muchas gracias.

(VIDEO)

Presidente:

Continúe doctor Édward.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Buenos señores Parlamentarios, no lo digo yo, no lo digo yo, Édward Rodríguez no lo dice, no

lo dice Centro Democrático, dos (2) ilustres colombianos, yo lo único que les pediría es que no le hagan este daño a la democracia; lo dijo Ingrid y lo dijo, sí el día de su rescate, el principal golpe a las Farc fue la reelección Presidencial. El principal golpe a las Farc fue la reelección Presidencial, yo creo que esto nos tiene que poner a pensar Angélica, si es por una persona la reelección o si es realmente porque hubo un desequilibrio de poderes y yo creo que las futuras generaciones para terminar Presidente, a propósito el proyecto de ley de legalización de la marihuana que fue aprobado ayer, las próximas generaciones dirán, qué se fumó el Presidente Santos para pedir que se eliminara la reelección.

Y lo segundo, como tenemos que ser propositivos, yo le propongo a esta Comisión que exista una junta médica encabezada por el jurista Roy Barreras, que visite el Presidente y que le haga reflexionar sobre estos planteamientos que respetuosamente le hacemos al Presidente de la República y al Gobierno nacional. Muchas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Hernán Penagos, luego el doctor Julián Bedoya.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, con el saludo a todos los compañeros y a todos los asistentes al señor Ministro. Yo quiero hacer una reflexión inicial muy corta y se los digo con todo cariño honorables Representantes, duro con las ideas y suave con las personas, que ojalá este debate no sea un debate particular no sea un debate de ataques individuales, eso no le da altura a un debate de esta naturaleza, insisto, fuerte con las ideas y suave con las personas. Los invito a que ojalá podamos profesar ese planteamiento, en el transcurso de este debate y que no se vuelva la noticia mediática del momento, la frase que muchos piensan el día antes, para ver cómo la logran volver titular en los noticieros de la tarde.

Segundo Presidente, quiero explicar un poco, en qué consiste más que hacer un ejercicio subjetivo, este artículo lo que busca es eliminar el inciso 5° y 6° del actual artículo 127 de la Constitución Nacional.

Queridos Representantes, este artículo no es el que hace referencia a la eliminación de la reelección Presidencial, porque el artículo que hace referencia a la eliminación de la reelección Presidencial es el artículo 197 Constitucional, pero esta eliminación de este inciso 5° y 6° del 127, se adopta obviamente para armonizar si es del caso, la aprobación que seguramente se pondrá en consideración de esta Comisión del artículo 197, como aquí se abrió ya el debate de la reelección señor Presidente, por lo que veo aquí, más que debatir sobre la necesidad o no de la eliminación del 5° y 6°, quiero desde ya proponerle entonces que votado este artículo de una vez votemos entonces el artículo de la reelección porque si estamos abrien-

do el debate de reelección como lo abrió el doctor Édward Osorio, entonces de una vez agotemos el de la reelección, no estoy diciendo que votemos los dos conjuntamente.

Édward Rodríguez, no estoy diciendo que los votemos los dos (2) conjuntamente, no, sino que una vez votado este, perdón doctor Édward Rodríguez, Édward Osorio, ambos son muy buenos amigos míos, para que no vayan a creer aquí que..., entonces quiero simplemente plantearlo como mecanismo de ordenar el debate, es que votado este sigamos con el de reelección si es que abrimos el debate sobre la reelección y obviamente ahí habrá oportunidad para que todos opinen de manera general.

Entonces queridos compañeros, este artículo 6°, lo que busca eliminar el inciso 5° y el inciso 6° del artículo 127, por qué ese inciso 5° y 6° del 127, me voy a permitir honorables Representantes leerlos para que todos estemos un poco en contexto:

Inciso 5° del artículo 127 de la Constitución. Cuando el Presidente y el Vicepresidente de la República presenten sus candidaturas, solo podrán participar en las campañas electorales desde el momento de su inscripción. En todo caso, dicha participación solo podrá darse desde los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de la primera vuelta de la elección presidencial y se extenderá hasta la fecha de la segunda vuelta en caso de que la hubiere. La ley estatutaria establecerá los términos y condiciones en los cuales antes de ese lapso el Presidente o Vicepresidente podrán participar en los mecanismos democráticos de selección de los candidatos de los partidos o movimientos políticos.

Y el inciso 6° dice:

Inciso 6°. Durante la campaña, el Presidente y el Vicepresidente de la República no podrán utilizar bienes del Estado, recursos del Tesoro Público distintos de aquellos que se ofrezcan en igualdad de condiciones a todos los candidatos, se exceptúan los destinados al cumplimiento de las funciones propias de sus cargos y a su protección personal en los términos que señale la ley, lo que busca la eliminación de este inciso 5° y 6° no es otra cosa que la armonización de la posible eliminación del 197 Constitucional. Por eso se plantea en esos términos, aquí estamos votando eso, es apenas natural que el debate se abra ya de fondo sobre el tema de la eliminación de la reelección Presidencial, pero quiero un poco poner en contexto honorables Representantes a la Cámara.

Eso básicamente señor Presidente, y si es del caso y se votan estos incisos, entonces pasar a debatir el que tiene que ver con la eliminación de la reelección, obviamente con las intervenciones de fondo de todos. Gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín:

Buenas, yo simplemente quería dejar una constancia, a mí me parece desafortunado que noso-

tros queramos decirle al país, que esta reforma de Equilibrio de Poderes va en contra del Expresidente Álvaro Uribe. Sin duda alguna muchos de los colombianos tenemos un grado de admiración y quizá de gratitud hacia el Expresidente, pero es que así este acto legislativo no pase, el Presidente Álvaro Uribe no se puede reelegir porque en el artículo 197, en el párrafo transitorio dice que la reelección solo se podrá hacer por un período adicional.

Yo quiero decirles que el espíritu de esta reforma lo único que busca es hacer un reajuste de los pesos y contrapesos de las tres (3) Ramas del Poder Público y que ese desajuste lo permitió evidenciar la figura de la reelección Presidencial, hoy el que debería estar más interesado en que se mantuviera la figura de la reelección sería el Presidente Santos y es el mismo Gobierno, quien presenta la iniciativa de que se acabe dicha figura y se le haga una mirada global al resto de las tres (3) Ramas del Poder Público. Por eso si nosotros nos ponemos a mirar cada uno de los artículos que vamos a debatir, uno diría no tienen una unidad de materia, pero si lo miramos en un contexto global, vamos a poder inferir que lo que se busca con este acto legislativo es garantizar que los postulados de los pesos y contrapesos en las tres (3) Ramas del Poder Público puedan ser una realidad. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente muchas gracias. Yo no quería participar para alargar el debate, pero dados los argumentos de los compañeros de Centro Democrático hay que recoger mucho de lo que ellos dijeron para que no se vaya a equivocar en los argumentos. En la campaña presidencial el doctor Juan Manuel Santos y el Vicepresidente Germán Vargas Lleras dijeron que se eliminaba la reelección, pero cambiaríamos el período presidencial a seis (6) años, para que hubiera continuidad en las políticas públicas, que es la defensa que hoy hacen nuestros amigos del Centro Democrático a las políticas públicas, pero se hizo una evaluación por parte de nuestro Presidente y dijo que era más conveniente para el país eliminar la reelección y ampliar a seis (6) años los períodos presidenciales y en un equilibrio de ponderación se tomó la determinación de que se eliminaba la reelección y que quedábamos en los cuatro (4) años, porque nuestro sistema democrático y hoy los pesos y contrapesos de todo el Estado están centrados a una evaluación a cuatro (4) años o a ocho (8) años en los casos de las cortes, que llevar el período presidencial de cuatro (4), seis (6) años, podría desajustar la administración pública en las cortes, en la Procuraduría, en los entes territoriales, que preferiríamos el mal menor en temas de planeación territorial, que preferimos los cuatro (4) años, que si hay una política pública eficiente, que sean personas del mismo Gobierno quienes lleven esas políticas, que haya una continuidad en las políticas y eso depende del elector.

Es importante que se haga esta claridad en el debate, que en el principio siempre quisimos una continuidad a las políticas públicas, pero que preferimos el mal menor señor Presidente y señor Ministro, para que recordemos que era lo que estábamos hablando en campaña, y por eso es que muchos alcaldes hoy nos reclaman que se les había comprometido la reelección de ellos, se les había comprometido la reelección si ampliábamos el período presidencial, pero hoy nuestro Presidente, la máxima autoridad administrativa, política y civil de nuestro país, ha dicho que él tampoco aspira a que se le alargara el período y por eso acompañaremos la eliminación de la reelección y que si hay buenas políticas públicas, compañero Édward, el Presidente Juan Manuel Santos se eligió respondiendo a estas políticas públicas de la seguridad. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, vamos a votar la proposición del doctor Édward Rodríguez; tenemos dos (2) proposiciones, una sustitutiva que es la del doctor Édward Rodríguez y una aditiva que es la del doctor Navas. De acuerdo con el Reglamento, votamos primero la proposición sustitutiva.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, sería bueno que la señora Secretaria por favor la leyera.

Presidente:

Señora Secretaria, dígnese por favor leer la proposición nuevamente.

Secretaria:

Proposición

“Elimínese el artículo 6° del Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 18 de 2014 Senado”.

Ha sido leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

Muy bien: votándola sí, se eliminaría el artículo y entonces está abierta la reelección Presidencial; votando no, por supuesto se eliminaría la reelección Presidencial. Señora Secretaria, proceda a llamar a lista. No, no la reelección Presidencial, perdón, el artículo 6°, sí. Muy bien gracias. El 197 es el que habla de la reelección Presidencial. Muchas gracias doctor Heriberto. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar. No, no, está muy claro. Votando No, se niega la proposición del doctor Édward Rodríguez; votando sí, se la aprueba. Pero el tema como decía el doctor Heriberto Sanabria no es propiamente el de la reelección Presidencial, sino los incisos.

Secretaria:

Señor Presidente.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián

No

Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No Votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbort	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Losada Vargas Juan Carlos	No Votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Édward	No
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No Votó
Pinto Hernández Miguel Angel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas Gonzalez Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Oscar Hernán	No
Santos Ramírez José Nefthalí	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

Se cierra la votación señora Secretaria, informe el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado treinta (30) honorables Representantes: veinticinco (25) por el no, cinco (5) por el sí; en consecuencia, la proposición presentada, la sustitutiva del doctor Édward Rodríguez ha sido negada.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Procedemos ahora a la proposición aditiva presentada por el doctor Germán Navas Talero y le agradecemos mucho doctor Navas que explique su contenido a la Comisión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí Presidente, si revisan ese artículo, verán que ahí se está haciendo la exigencia de la igualdad que debe existir entre los diversos candidatos, pero eso era aplicable cuando había reelección, luego eso sobra, ya no habrá reelección, si hemos suprimido la reelección, ese literal sobra, eso era aplicable en el sistema que se imponía y también para efecto de la ley de Garantías, si ya no hay reelección, partimos de la base de que todos somos iguales ante la ley, si, es abunda, no es, Ministro no es artículo de fe ni para entrar en controversia, es por simple técnica, si ya no hay un candidato a la Presidencia que esté por encima del otro en cuanto a las facilidades y el poder que tiene, eso sobra. Esa es mi propuesta. Gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Hernán Penagos y después el doctor Édward Rodríguez.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Honorables Representantes, es simplemente para explicar en qué consiste la proposición aditiva que propone el doctor Navas. Ubíquense en el artículo 152 de la Constitución Nacional, el doctor Navas mantiene la eliminación de los incisos que se acaban de eliminar, tal y como lo aprobó la mayoría de esta Comisión, pero solicita que además se elimine el literal f) del artículo 152 de la Constitución Política. Se los leo:

Artículo 152 de la Constitución. Mediante leyes estatutarias el Congreso de la República regulará las siguientes materias, derechos y deberes fundamentales de las personas, administración de justicia, organización y régimen de los partidos, instituciones de participación ciudadana, estados de excepción, y el doctor Navas solicita que se elimine el literal f) que dice: La igualdad electoral entre los candidatos a la Presidencia de la República que reúnan los requisitos que determine la ley, el doctor Navas lo que señala es que, como quiera que se eliminaron los incisos 6° y 7° del ciento cincuenta y algo, entonces que este f) sobra, la verdad lo que observamos acá doctor Navas, es que en este literal f) del artículo 152 no se habla de aquellos candidatos que aspiran a la Vicepresidencia sino a la Presidencia o Vicepresidencia, sino de todos los candidatos en general, quiere decir que ese literal f) de alguna manera sigue siendo útil porque lo que está señalando es que todo aquel ciudadano que se postule en el futuro como candidato a la Presidencia tendrá que haber igualdad entre ellos

independientemente de que haya reelección o no, por eso consideramos que ese literal f) sigue siendo útil en la Constitución, entendiéndolo muy bien los planteamientos del doctor Navas.

Entonces lo que está en consideración, honorables Representantes es la eliminación de ese literal f) del artículo 152. Gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente, dos (2) circunstancias, lo primero, con lo que ustedes acabaron de hacer, permitieron que el señor Germán Vargas Lleras, doctor Lara, que la doctora Martha Lucía Ramírez, gran candidata, que el Ministro Juan Carlos Pinzón, si llegase en el 2018, que personas ilustres que hagan un buen Gobierno no puedan ser reelegidas y eso lo que ocurre es que no se continúan las políticas públicas, yo hago esta reflexión, 2018 estamos a punto de firmar la Paz, las Farc no quieren, será que los colombianos no tienen la oportunidad de reelegir unas políticas y que ese Presidente se proyecte a ocho (8) años, a construir lo que ustedes le han llamado el postconflicto? Eso también lo podríamos hacer también con nuestro candidato Oscar Iván Zuluaga. Ustedes eliminaron que grandes líderes de este país puedan hacer procesos de largo tiempo, que le generen a este país competitividad y desarrollo.

Segundo tema, es que hay que votar doctor Penagos, hay que votar el artículo de ustedes de la ponencia, esto queriéndoles ayudar para que no cometan vicios de procedimiento, ¿no?

Presidente:

Ya se va a votar. Muy bien continúa en consideración la proposición aditiva del doctor Germán Navas. Señora Secretaria sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gonzalez García Harry Giovanni	No votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí

Marulanda Muñoz Norbey	No votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pedraza Ortega Telesforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomas	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Alvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Oscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Berner León	No

Puede cerrar usted la votación señor Presidente.

Presidente:

Pregunto si alguno de los honorables Representante no ha votado, Se cierra la votación señora Secretaria, informe por favor el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintiocho (28) honorables Representantes, veintitrés (23) por el no, cinco (5) por el sí, en consecuencia la proposición aditiva del doctor Germán ha sido negada.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria procedemos entonces a votar el artículo 6° como viene en la ponencia, dado que las dos (2) proposiciones relacionadas fueron negadas. Sírvase leerlo por favor.

Secretaria:

Sí Presidente.

Artículo 6° de la ponencia base. Deróguense los incisos 5° y 6° del artículo 127 de la Constitución. Ha sido leído el artículo 6° de la ponencia base. Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 6° de la ponencia base. Continúa en consideración. Sírvase llamar a lista para votar

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	No votó

Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No votó
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Alvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Berner León	Sí

Presidente:

Pregunto si alguno de los honorables Representante no ha votado todavía. ¿Doctor Rozo votó?

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Sí pero tal vez me equivoqué yo o se equivocaron allá, es sí, mi voto es sí.

Secretaria:

El doctor Rozo corrige su voto y vota sí.

Presidente:

Muy bien, se cierra la votación señora Secretaria, por favor informe su resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veinticuatro (24) por el sí y cinco (5) por el no, en consecuencia el artículo 6° de la ponencia base ha sido aprobado.

Presidente:

Muy bien. Pasamos ahora a estudiar el artículo 13 de la ponencia, que constitucionalmente corresponde al artículo 197. Señora Secretaria informe a la Comisión si hay proposiciones sobre este artículo en particular.

Secretaria:

Sí señor Presidente, el artículo 13 que modifica el 134 de la Constitución, si tiene proposiciones.

Artículo 13. El artículo 197 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 197. No podrá ser elegido Presidente de la República el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia. Esta prohibición no cobija al Vicepresidente cuando la ha ejercido por menos de tres (3) meses, en forma continua o discontinua, durante el cuatrienio. La prohibición de la reelección solo podrá ser reformada o derogada mediante Referendo o Asamblea Constituyente.

No podrá ser elegido Presidente de la República o Vicepresidente, quien hubiere incurrido en alguna de las causales de inhabilidad consagradas en los numerales 1, 4 y 7 del artículo 179, ni el ciudadano que un año antes de la elección haya tenido la investidura de Vicepresidente o ejercido cualquiera de los siguientes cargos:

Ministro, Director de Departamento Administrativo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Tribunal de Aforados, Consejo Nacional de Disciplina Judicial, o del Consejo Nacional Electoral, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Comandantes de las Fuerzas Militares, Director General de la Policía, Gobernador de Departamento o Alcalde.

Ha sido leído el artículo 13 de la ponencia base señor Presidente y hay varias proposiciones al respecto.

Presidente:

Muy bien, concedemos primero el uso de la palabra al señor coordinador ponente Hernán Penagos, luego al doctor Rodrigo Lara, después al doctor Telésforo Pedraza.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

No, no para opinar de fondo, lo que quiero es un poco explicar las proposiciones, honorables Representantes, este artículo es el que tiene que ver con la eliminación de la reelección Presidencial, hay varias proposiciones, una presentada por el doctor Abraham, otra por el doctor Telésforo, otra por el doctor Sanabria y otra por el doctor Carlos Edward, de esas proposiciones hay una proposición de archivo que presenta el doctor Edward Rodríguez, esa proposición honorables Representante y señor Presidente hay que votarla de primero porque busca la eliminación del artículo y posteriormente, considerar las demás proposiciones, eligiendo señora Secretaria, primero la sustitutiva que se radicó en tiempo al inicio, entonces señor Presidente hay que poner en consideración primero la proposición de archivo del artículo para poder evaluar las demás proposiciones.

Presidente:

Doctor Penagos, en este sentido si le dejo que me deje orientar la Comisión, yo sé que primero se vota la sustitutiva. Le agradezco su participación, en el contenido y la discusión de los artículos.

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición sustitutiva, por favor. Perdón había pedido la palabra el doctor Rodrigo Lara.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Esta es sustitutiva. Bueno con relación a este artículo, claramente yo sí quiero dejar dos (2) constancias: la primera, la verdad es que yo sí comparto la reflexión de fondo que hace el Partido Centro Democrático, en una democracia en teoría, no debería impedirse por lo menos una reelección, el sistema parlamentario lo logra por la naturaleza de su estructura, sin ningún problema, con fluidez, en los sistemas presidenciales se ha tolerado por ejemplo en el caso francés o en el caso norteamericano, la reelección por una vez, en teoría debería ser así para no caer en un circo electoral cada cuatro (4) años, con la discontinuidad natural de las políticas públicas que se presentan.

Sin embargo cuál es el problema que tenemos aquí en Colombia y que nos impide tener una reelección. El problema aquí en Colombia es que no contamos con un verdadero y real sistema de carrera administrativa, un sistema que separe la política del aparato administrativo, de ahí que la tentación de instrumentalizar el Estado para fines reeleccionistas sea muy grande, sea casi que irresistible, tampoco contamos con sistemas de control fiscal que hagan una vigilancia adecuada de la ejecución del gasto público porque las contralorías nacionales, departamentales y municipales son contralorías al servicio de la Rama Ejecutiva que son las que logran hacer elegir a los organismos de control fiscal en el país. Por eso es tan peligroso reelegir alcaldes y gobernadores, cuando debería darse la posibilidad libre para que el elector escogiera, pero quién controla y quién vigila la instrumentalización del presupuesto en un departamento o en un municipio cuando los señores contralores departamentales y municipales son de bolsillo del alcalde o del gobernador del momento.

Es que esos son los problemas estructurales y aquí nos gusta vender el sofá, en lugar de resolver los problemas serios de instrumentalización del gasto público, prohibimos la reelección de alcaldes, cuando esa debería una opción democrática, una opción ciudadana, por una vez para que tampoco se eternice el mandatario en el poder y para que la gente no se acostumbre a que ese hombre la mande y la dirige. Como decía el Libertador Simón Bolívar, pero no, aquí vemos que el problema es así de grande y no nos ponemos las gafas y lo que hacemos es cerrar las manillas en donde no se encuentra el problema, eso es una realidad, la continuidad de las políticas públicas se ve seriamente

afectada con un sistema de elección presidencial cada cuatro años.

Ojalá en esta reforma de Equilibrio de Poderes, abramos una discusión franca, si logramos controlar el gasto de las ramas ejecutivas nacionales, departamentales y municipales, no tendríamos que sobre regular nuestra Constitución Política con prohibiciones de las prohibiciones y de las prohibiciones de las prohibiciones.

Y por último, yo también quiero dejar constancia, de que es malsano hacer artículos Constitucionales con nombre propio, yo a veces tiendo a pensar que este cerrojo que se le pone aquí al Vicepresidente de la República pareciera tener nombre propio, un cargo que no tiene la más mínima función ni constitucional, ni legal, porque es un cargo en donde no se le ha asignado en una sola ley la más mínima competencia, ni siquiera tiene presupuesto la Vicepresidencia de la República, dado que es un simple apéndice del Departamento Administrativo de la Presidencia, que se le deleguen funciones, se las quitan al otro día.

En todo caso, yo sí invito a que reflexionemos, qué sentido tiene estar reformando constituciones por coyuntura, cuál será la coyuntura de pasado mañana, o cuál será la coyuntura de esta tarde que nos va a llevar nuevamente a la urgencia de manifestar el texto que en otros países hacen para que dure doscientos años, doctor Pinto y aquí lo hacemos para cuando el nuevo tema del día en las emisoras de la mañana vuelva a estar de moda. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente, hace ya hoy nueve (9) años en esta Comisión señor Presidente, tuve la oportunidad entonces de ser ponente de los que no estuvimos de acuerdo doctor Navas, con la reelección, aquí tengo el documento señor Ministro de la ponencia que entonces elaboré y presenté al doctor Hernando Torres Barrera oponiéndome a la modificación de la Constitución y permítame aquí algunos honorables Representantes que han hecho referencia a la historia, el siglo XIX Representante Lara, tuvo demasiadas dificultades entre otras con los Vicepresidentes y entre otras también presenté el acto legislativo el año antepasado acabando la Vicepresidencia de la República y regresando a la figura de la designatura, entonces en el siglo XIX hubo y no voy a recordar aquí, entre otras Representante Rodríguez, sí fue el doctor Rafael Núñez el que hizo modificar la Constitución y eran seis (6) años, el período de seis (6) años, y si aspiraba el Presidente a la reelección debía retirarse con dos (2) años de antelación, pero venga le voy a contar las experiencias del siglo XX no fueron las mejores en materia de la reelección, cada quien podemos tener un punto de vista por supuesto de análisis en materia de perspectiva histórica, depende el prisma con que lo miren, la de 1945 señor Presidente y señor Ministro, yo no voy

a entrar aquí en ese debate de en lo que terminó el Gobierno del Presidente López Michelsen.

La Constituyente de 1957 que citó el General Rojas Pinilla, claro le aprobaron la reelección y al día siguiente lo tumbaron, al día siguiente tumbaron, la NAC si señor la Asamblea Nacional Constituyente, hay un discurso extraordinario del hoy Expresidente de la República y Constituyente en ese momento Belisario Betancourt que lo intituló "Colombia un país anti reeleccionista" y desde luego con todo respeto por los que apoyaron la reelección yo debo decir también con enorme franqueza y no voy a entrar en ese debate porque como lo ha dicho aquí el doctor Penagos, es mejor ser martillo con terciopelo, es decir no extremos en ese tipo de controversias de orden personal, pero los lunares que quedaron son precisamente en buena parte los que han llevado nuevamente a pensar en la necesidad señor Ministro, en este caso y señores Representantes, es recoger el hilo conductor del constituyente del año 91; mire doctor Edward, que dice usted que estaba muy joven, hay que leer las gacetas de la Asamblea Nacional Constituyente, en donde Constituyentes de la talla que en paz descansen, hombres que le sirvieron al país extraordinariamente como Alfonso Palacio Rudas, miembro de la Comisión Tercera, hay que leer lo que dijo Palacio Rudas, que fue el que estableció señor Presidente, en el año 91 la proscripción de la reelección, no sé si usted estaba trabajando en el Gobierno y Palacio Rudas con hombres como Hernando Yepes Arcila para citar un caso, como Hernando Herrera Vergara, todos fueron manifiestamente claros en el sentido de proscribir la reelección Presidencial, trayendo a colación muchos de los casos que habían pasado.

Entonces aquí estamos recogiendo señor Presidente lo que de alguna manera constituye en esa parte debo estar de acuerdo, desequilibrio de los poderes, ya porque lo que se ha hecho es la modificación en favor de una de las ramas del Poder Público y en este caso del Ejecutivo controlado por el señor Presidente de la República, de tal manera que aquí volver y eliminar la reelección Presidencial para dejar el artículo tal, conforme lo traía la Constitución del año 91, no es Representante Lara, mire, usted sabe que los americanos ya se cansaron, están cansados con el tema de la reelección Presidencial, entre otras porque los presidentes en su primer mandato, cuando los eligen son enemigos de unas políticas, pero para que los reelijan salen a decir todo lo contrario, a proponer todo lo contrario, eso lo hizo George Bush y buena parte hoy, si uno mira en los países latinoamericanos aquí hay un estudio que también quedó consagrado en esta ponencia, que los segundos mandatos Representante Lara, no son tan buenos como los primeros y si no, hay que recordar a los presidentes latinoamericanos en su momento, el único que se salvó y eso pasando apenas así con el tres (3) fue un estadista supremamente importante en Latinoamérica, el hoy Expresidente Fernando Cardozo del Brasil, pero usted debe acordarse por supuesto

de lo que pasó en la Argentina con el hoy Expresidente de la República Carlos Menem, de tal manera que yo creo señor Presidente que en este caso, como decía un hombre Liberal muy importante, profesor, tratadista, Expresidente de la República, no hay que confundir a Dinamarca con Cundinamarca, nosotros estamos bajo las situaciones y la realidad colombiana, por supuesto que nosotros quisiéramos que hubiera una acción para controlar el gasto público pero hoy por hoy, para las realidades colombianas está claramente demostrado la inconveniencia de la reelección.

Yo señor Presidente, me he permitido presentar una proposición respecto de este artículo, muy rápidamente, en el sentido de que lo que aquí se está proponiendo, me parece que no tiene sentido si el Constituyente del año 91 frente a la Constitución del año 86 que solamente podía reformarse la Constitución vía un acto legislativo, el Constituyente estableció tres (3) mecanismos para reformar la Constitución y aunque yo por supuesto soy totalmente contrario a la reelección, me parece señor Presidente que de alguna manera nosotros estaríamos como desviando el espíritu de lo que quiso el Constituyente en materia de la reforma a la Constitución, cuando aquí en el artículo, en el 197 artículo 13 de la ponencia, dice que de acuerdo con, bueno no está, si está, la prohibición de la reelección solo podrá ser reformada o derogada mediante Referendo o Asamblea Constituyente. Yo señor Presidente, sería más partidario realmente de que nosotros conserváramos lo que hoy viene en la Constitución, porque me parece que nosotros estaríamos traspasando, invadiendo precisamente y ese es uno de los temas tratados en diferentes sentencias de la Corte Constitucional.

Y por último en el inciso Presidente, para mantener el espíritu y la categoría de los requisitos para ser Presidente de la República, lo que estoy proponiendo aquí es una adición, simplemente en el último inciso, diciendo que cambiando alcaldes por alcaldes de distrito para que tengan exactamente la misma connotación del gobernador, porque creo que eso le da mucha más importancia y le da mucha más categoría al cargo de Presidente de la República.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias doctor Pedraza. Tiene la palabra el doctor De la Peña, después el doctor Élbort Díaz.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando de la Peña Márquez:

Gracias Presidente, quizás en el mismo orden que lo ha venido haciendo el doctor Telésforo Pedraza, vendría la constancia que quiero dejar, a pesar de ser ponente de este mismo proyecto de acto legislativo, no he querido traer proposición alguna respecto a este artículo, dejando claro sí que estamos en contra de la reelección y de esa manera lo voy a votar. Pero considero que nosotros no podemos eliminar, no podemos cercenar esa parte

en donde la prohibición de la reelección puede ser reformada, derogada, mediante Referendo, Asamblea Constituyente y desde luego por acto legislativo.

Yo creo que si llegamos a introducir esta parte de acto legislativo, de acuerdo a lo que ha explicado el doctor Telésforo Pedraza que sería la misma dirección de mi constancia, podríamos subir una mayoría calificada mucho más mayor, alta que la que se tiene hoy en día y podríamos agregarle ahí, en ese mismo artículo que el Presidente de turno jamás podrá promover un acto legislativo en beneficio propio, para no perder la condición del que Constituyente Primario y por supuesto nosotros como Representantes de un pueblo no tengamos esa posibilidad de reformar la Constitución en este sentido, tal como se hace con el Referendo o la Asamblea Nacional Constituyente, esa es mi constancia que sin lugar a dudas la voy a tener muy pendiente para que en la ponencia que vamos a brindar tengamos la posibilidad de hacerlo. Muchas gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Elbert Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial al señor Ministro del Interior, al doctor Cristo. Yo me voy a referir muy brevemente señor Presidente, al tema de la reelección, pero antes quiero referirme a la presentación que hacía precisamente el Representante del Centro Democrático, el doctor Edward hablaba de la continuidad de las políticas públicas, ese es un tema interesante, cuando hay un funcionario bueno, hay un Presidente que hace las cosas bien y que deben de continuar las políticas públicas, sin embargo en esa misma presentación se presentaron unos videos del Presidente Santos que pienso que lo ridiculizan un poco y a mí me parece que eso no es conveniente en este tipo escenarios, y yo quiero referirme a ese tema porque es que me dolió un poco, o me dolió mucho porque todo el país sabe que fue lo que sucedió para que hubiera la ruptura entre el Presidente..., todo el país sabe señor Presidente qué sucedió para que hubiera la ruptura entre el Presidente Santos y el Presidente Uribe.

Yo he dicho aquí en este escenario, Elbert Díaz y los amigos de Elbert Díaz en el Valle del Cauca votaron en la reelección del Presidente Uribe, y por supuesto votamos por la reelección del Presidente Santos, pero óigase bien señor Presidente, qué es lo que me hace a mí decir que la reelección del Presidente de la República no puede ir más. Fundamentalmente este tema tiene aspectos a favor y tiene aspectos en contra y balanceando eso a mí me parece que la reelección no debe estar más en el ordenamiento jurídico de este país, fundamentalmente por una cosa, y es porque cuando el gobernante está de gobernante y está también candidato a ser reelecto, indiscutiblemente utiliza la estructura del Estado para poderse volver a reelegir. Eso es indiscutible, miren desde que me

gradué en la Universidad, Elbert Díaz siempre ha estado en el sector público, siempre de empleado o de Concejal y ahora de Representante a la Cámara y sé perfectamente que por ejemplo en la reelección del Presidente Uribe, en la reelección del Presidente Santos, se utilizó la estructura del Estado para que se eligieran estas personas, eso es innegable e indiscutible. Y es por eso, o la razón fundamental de por qué Elbert Díaz está de acuerdo a que eliminemos la reelección del Presidente de la República.

Yo creo señores Representantes, que este tema de la reelección es fundamental para un país como Colombia y por eso señor Presidente, anuncio mi voto positivo frente al eje temático en su totalidad que tenga que ver con la reelección. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias, sí, mire yo quiero anticipar que mi ponencia en este punto coincide exactamente con la propuesta que nos trae el doctor Penagos, porque coincido en lo dicho con el doctor Telésforo, él cometió un error histórico, el Presidente de la Comisión Primera, cuando esa jugadita era un señor Tony Jozame, no era Torres Barrera, era Tony Jozame, tengo entendido que paisano suyo doctor y el señor Tony Jozame hizo una jugadita que les permitió desbaratar todo esto, cuando yo estaba recusando a Yidis el señor Tony Jozame me exigió que presentara la recusación por escrito en un procedimiento verbal como el nuestro, ¿para qué? Para ganarse tiempo el señor Tony Jozame, permitir que Yidis subiera a declararse impedida y frenarme así el trámite que yo quería darle de recusación, porque lógicamente con la recusación tendría que ser mirado por terceros y de pronto el tiempo no les alcanzaba, su paisano el doctor Tony Jozame me bloqueó la recusación, le dio el trámite de impedimento y obviamente ese carrusel en el cual les gusta a todos ustedes montar operó, entonces yo te absuelvo de tu impedimento, tú me absuelves del mío y así se lograron completar los votos que requerían en ese momento, porque el señor, el paisano del Valle Teodolindo se escapó a la oficina donde se encerró con el Ministro de Salud, de lo cual tenemos los videos, pero no estoy seguro, esa era la precisión histórica que le quería hacer doctor, porque fue Tony Jozame, no, ah sí a él lo mandaron de Embajador a Brasil, pero ahora lo tienen procesado en la Corte por esa jugadita.

Entonces como vi lo fácil que es cambiar la Constitución con un interés personal, cuando hay un Presidente detrás de eso, con la venia de los uribistas, hombre digo, esto que le han puesto y que ese cambio pueda hacerse solo por Referendo le da seriedad, le da seriedad, le da seriedad a la no reelección, de lo contrario queda abierto para que con cualquier mayoría de espuria la cambian y nos meten la reelección otra vez.

Yo digo, doctor Penagos comparto plenamente su ponencia por eso la mía está igualito a lo suyo, y solo puede modificarse, está prohibición a través de un Referendo o una Consulta como lo dice la ponencia, es sano señores, ustedes están ahoritica acá, yo estuve en la otra orilla con el doctor Telésforo y vimos cómo se manejó todo, tan fácil, tan fácil que uno no creía que el Congreso se dejase manejar así. Evitémosle eso a quienes en el futuro estén en estos cargos. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien. La palabra al doctor Pinto, no está, doctora Angélica Lozano.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias brevemente Presidente, puse atención colega Telésforo a su iniciativa, pero no lo voy a acompañar y al contrario esta iniciativa que surgió en Senado de la Senadora Viviane Morales, Liberal, con quien tengo muchas diferencias de fondo, en esta ocasión la apoyo, me parece una salvaguarda pertinente, para un país tropical, de un Congreso débil que ante una figura carismática, unas notarias, una enfermedad, me cuentan que a este lado del salón Clara, ni tu ni yo estábamos, se sentaba Yidis por acá y Teodolindo por allá, eso son solo nombres, en el pasado fue Heyne Mogollón, las personas pasamos y cambiamos, de modo que yo lamento que en nuestro país necesitamos medidas como ésta, por la vulnerabilidad y la fragilidad de principios y de carácter y de coherencia política.

Entonces apoyo lo que introdujo la Senadora Viviane Morales en el Senado en materia de Vicepresidente me gusta más incluso la original Constitución del 91, pero acompaño ésta como viene la ponencia mayoritaria, porque Yidis y Teodolindos, lamentablemente se repetirán, así como ministros y cohechos donde sancionan y va a la cárcel el eslabón más débil y más barato de la cadena y a los ministros y a los agentes de esa corrupción siguen tan campantes poniendo placas, terribles. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Gracias señor Presidente, yo quería simplemente decir que a nuestro parecer la reelección Presidencial creó unos desbalances institucionales que hoy nos convocan aquí a todos a este debate sobre el Equilibrio de los Poderes, quiero decir que en países presidencialistas como lo decía el doctor Lara, donde hay reelección y bien lo mencionaba también el doctor Telésforo, también la están revaluando, pero es que en Colombia no hay de ninguna manera doctor Lara las garantías institucionales que hay en Francia y por eso en un país que vive la realidad de la instrumentalización del Estado para la política eso no puede ser una garantía democrática y por lo tanto la reelección lo único que hace es profundizar esa forma corrupta de hacer política, no hay otra manera de llamarla

y por lo tanto nosotros estamos absolutamente de acuerdo con la terminación de la reelección Presidencial con un elemento adicional que Angélica lo mencionó, solo con una palabra y muy de pasada, pero es que en América Latina Angélica, nosotros tenemos esta tendencia absurda al caudillismo y creer que solamente una persona la que es el gran salvador y entonces si alguien lo hace bien entonces lo tenemos que nombrar indefinidamente, reelegirlo y si le hubieran dado el chance a algunos, se habrían vuelto a reelegir como lo están haciendo en Ecuador, o en Venezuela y así lo hubieran hecho indefinidamente porque alguien cree que una persona actuó correctamente desde la Presidencia de la República, eso es altísimamente inconveniente para una democracia, por eso también hay que celebrar de la ponencia del doctor Penagos y del doctor Julián Bedoya, que esto solamente se pueda hacer por Referendo, como viene de Senado y bien lo mencionaba Angélica, hay que darle garantías al pueblo colombiano de que esto no va a ser un vaivén político, según lo que cada cual crea o quiera, sino que sea el pueblo quien, cuando doctor Lara, ojalá en Colombia se den las condiciones de una democracia real para poder replantear el tema de la reelección, se haga a través del voto popular. Muchísimas gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:

Muchas gracias señor Presidente, Ministro, como bien ha manifestado el doctor Telésforo Pedraza, dentro del Partido Conservador hemos acogido esta propuesta del Presidente de la República, una reforma dentro de..., esta reforma de acto legislativo de Equilibrio de Poderes, que es la columna vertebral como empezó esta reforma de acto legislativo, y que hoy vemos que contiene muchos ejes a los cuales esta discusión se va a alargar y a los cuales muchos nos compartimos.

En la Bancada del Partido Conservador tomamos la decisión de apoyar la eliminación de la reelección Presidencial y algunos dejamos muchas constancias, en mi caso manifestaba como yo era partidario de la reelección no inmediata y por una sola vez como lo hace Rusia, pero en el término de la discusión y lo que he podido ver en las diferentes ponencias que han realizado los diferentes coordinadores de partidos aquí en la Comisión Primera, creemos algo que compartimos que lamentablemente el país no está apto para tener una normatividad que reglamente unas tendencias electorales que no ha podido superar este país señor Presidente.

En ese orden de ideas hemos suscrito muchas proposiciones, en algo que creemos que ha sido una falencia en la normatividad y en el trabajo legislativo y más en poder nosotros modernizar nuestra Constitución, que es claro que se hace Constitución es para doscientos (200) años, yo no comparto como el doctor Rodrigo Lara, que de pronto vengamos inmersos algunos impedimentos e

inhabilidades dentro de la Constitución Política Colombiana cuando están las Leyes Estatutarias, las cuales deben reglamentar el fortalecimiento o los Partidos. Ahí nos acabaríamos nosotros la discusión de la lista cerrada y la cremallera que aprobamos nosotros con el Senador Juan Fernando Cristo, el 30% en esa conciliación que le dimos la oportunidad en las listas a las mujeres en nuestro país, porque debería ser el fortalecimiento de las listas que los mismos partidos pudieran modernizarse y tomar las decisiones pertinentes.

Nosotros acompañamos en este sentido señor Presidente, el fin a la reelección Presidencial, no comparto que sean inmersos dentro del trabajo legislativo. El doctor Telésforo lo que quería llegar a hacer una muy sensata proposición en el día de hoy, dentro de las Actas de la Constituyente, dentro de ese espíritu tan importante porque se ha hablado y yo escuché al doctor Penagos claramente hablando que esto no es una reforma sustancial ni mal sería, porque sería una sustitución a la Constitución, sino orgánica funcional, escuché al Centro Democrático que trata de reorganizar, sigo creyendo que es un desequilibrio para el Congreso de la República, no tenemos una doble instancia, no tenemos y estamos todavía en la investigación, el juzgamiento, en la Corte Suprema que debemos debatirlo en esta Comisión señor Presidente, pero dentro del espíritu de la Constituyente genera los tres (3) mecanismos para poder reformar la Constitución y en esta oportunidad con la compañía del Senador Enriquez Maya en el Congreso de la República, en el Senado, en la Comisión Primera para tener la consecutividad del estudio de lo que es poder, en alguna oportunidad este país, en la madurez, en diez (10), veinte (20), cincuenta (50) años, creo yo, no sé, en alguna oportunidad poder accionar esos mecanismos inmersos en la Constitución del 91 que tenía claro, como es los tres (3) mecanismos, y en esta oportunidad con el doctor Telésforo, que siempre tan juicioso y estudioso nos dice que se le cierra la oportunidad a los actos legislativos.

Nosotros el Congreso de la República somos los servidores públicos que más tenemos el control de los organismos de nuestro Estado, tenemos una única instancia, nos investiga la Procuraduría, tenemos los medios de comunicación todos los días, tenemos los juicios políticos, los juicios mediáticos, para las decisiones que tomamos en nuestras Corporaciones y asumimos ese costo político, pero absolutamente todo lo que salga del Congreso de la República es malo cuando las iniciativas deberían saber que vienen desde el Gobierno Nacional, a eso debemos nosotros hacer una reflexión muy grande en la Comisión Primera y entrar a proponer lo que realmente es ser un Equilibrio en esa armonía funcional que deben tener las Ramas del Poder Público.

Señor, en ese sentido acompañamos la proposición del doctor Telésforo, que lo único que trata es

de tener coherencia, con ese precepto constitucional del Constituyente de 1991.

Presidente:

Muy bien, el doctor Albeiro Vanegas, doctora Clara Rojas, doctor Edward, realmente doctor Edward es casi su cuarta intervención sobre el mismo tema, le otorgo la palabra al doctor. Una Moción de Orden doctor Correa.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica, para una Moción de Orden:

Presidente la Moción de Orden es para hacerle una sugerencia muy, muy respetuosa, y es empezarle a poner límite de tiempo a las intervenciones. Sé que muchas veces se sale mal o algo así, pero es para eso Presidente, que creo que es prudente para el debate.

Presidente:

Vamos a dar cinco (5) minutos porque realmente son varios Parlamentarios del mismo partido.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

No necesito los cinco (5) minutos doctor Jaime Buenahora, muy brevemente, vamos a votar un artículo que es de trascendental importancia para el país, aquí se han dado unos argumentos todos respetables sobre la importancia o no de la reelección en Colombia, y uno de ellos habla de la necesidad de darle continuidad a las políticas públicas, con el objeto de que lo bueno continúe.

Entre otras cosas por una frase popular que dice por allá en mi región que lo bueno no tiene cambio y haciendo una reflexión muy tranquila, muy tranquila sin meterle nombres a esto, porque estoy de acuerdo con lo que aquí se ha dicho duro con el problema, respetuoso con las personas, si apreciados Representantes y apreciadas Representantes, si el Gobierno es tan bueno se reelige solo, luego no hay necesidad realmente en la Constitución de aplicar un mecanismo que el pueblo lo entiende y lo define por naturaleza, un buen Gobierno le hereda el poder a otro Gobierno por la misma línea si es bueno, ustedes lo saben que es así, todos ustedes, casi todos tienen canas me parece, no el que tengo canas aquí soy yo, pero casi todos ustedes saben que así es el tema de la política.

En segundo lugar todos los colombianos o la inmensa mayoría de los colombianos y la inmensa mayoría de las colombianas que nos están viendo hoy están como se dice popularmente, haciendo fuerza para que no se apruebe la reelección, las colombianas y los colombianos que nos están viendo no tengan la menor duda, ustedes lo saben, los estudios lo indican así, no aprueben señores Congresistas si son serios, no aprueben la reelección. La experiencia indicó que la reelección no es buena y para ello no es necesario ir a Francia o a Inglaterra o ir a las bibliotecas a estudiar una cantidad de postulados que hay sobre ello, es simplemente sentir lo que el pueblo siente y lo que la gente sien-

te es que quedaron hasta la coronilla con el tema de reelección.

Tercer lugar, resaltar y eso sí me parece que es necesario resaltar que el Presidente Juan Manuel Santos tenga la valentía de proponerle al Congreso y a Colombia que se elimine la reelección, me parece que ese es un evento importante para el país. Y para terminar Presidente, yo voto la reelección Presidencial con la certeza de corazón y de conciencia de que esta es una decisión que le conviene a Colombia y que la inmensa mayoría de los colombianos y las colombianas apoyan la decisión de que se acabe la reelección en nuestro país. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias señor Presidente, lo mío en muy breve, quizá un minutico de manera que más adelante si le pediría los cuatro (4) que me quedan. Sobre la reelección, decirle que yo históricamente nunca he estado de acuerdo, ni antes, ni durante, ni ahora, me tocó padecer la reelección del Presidente Uribe secuestrada, a pesar de que lo respeto, lo admiro, le tengo inmenso agradecimiento, nunca he estado de acuerdo con el fenómeno. Y tal vez desde el punto de vista de haberla padecido desde el secuestro, podría decir que nosotros no podemos personalizar el tema reelección a los últimos dos (2) Gobiernos, ni mucho menos marcatizar la gestión que uno u otro haya podido hacer, tanto el Presidente Uribe, como el Presidente Santos; yo creo que tenemos que ver un tema también de perspectiva histórica, si estamos en un Proceso de Paz, es porque hemos tenido conflicto y los violentólogos si nos han dicho en sus análisis que una de las principales causas del conflicto en Colombia es la falta de alternancia en el poder, doctor Lara.

Entonces yo honestamente no creo que cada cuatro años cuando se invita a los colombianos a participar se trate de un circo, me parece que es la oportunidad efectivamente en que la gente puede decir me gusta esto o no me gusta; de manera que yo creo que nosotros con el lenguaje también hacemos respetar los mecanismos democráticos, yo creo firmemente en el sistema democrático, me encanta, me parece que es el mejor sistema con todas las imperfecciones que tiene y por eso acompañar sin ningún rezago esta propuesta porque me parece que es fundamental. Sobre la propuesta de la Senadora Viviane, me parece un poco excesiva pero igual es la propuesta del partido y sin duda la vamos a acompañar. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias Presidente, en compañía del Representante Pedrito Pereira y Juan Carlos García, hemos presentado una proposición sustitutiva al contenido de este artículo 13, que modifica el artículo 197 de la Constitución Política; ayer advertimos que desde el Partido Conservador toda nuestra po-

sición, nuestra discusión y nuestras proposiciones iban a ser eminentemente institucionales y no personales, no podemos personalizar el debate, hay que institucionalizar el debate, por eso cuando aquí se hagan propuestas, intervenciones, nosotros tenemos una responsabilidad suprema y es defender la institucionalidad y no las personas, si de una u otra manera desde este partido se hacen proposiciones, no miren a la persona, sino que miremos la institucionalidad, compartimos la eliminación de la reelección en todos los escenarios, compartimos la eliminación de la reelección, desde luego a pesar de la excepción hecha por el Representante Telésforo Pedraza, el Partido Conservador doctora Angélica Lozano, para hacerle una corrección, no histórica pero sí de momento, el Partido Conservador el 20 de julio de este año a través del Senador Eduardo Enríquez Maya presentó el acto legislativo eliminando la reelección Presidencial y no fue la doctora Viviane Morales porque la prensa liberal de este país, flaco favor le hace al Partido Conservador y usurparon la autoría del Partido y especialmente del Senador Eduardo Enríquez Maya, fue Eduardo Enríquez Maya, quien lideró la proposición de que este artículo solamente podría ser modificado a través de una Asamblea Nacional Constituyente o de un Referéndum ciudadano y acogemos totalmente esa propuesta, doctor Fernando de la Peña, acogemos esa propuesta de que solamente se pueda revivir la figura de la reelección en este país a través de una Asamblea Nacional Constituyente o de un Referéndum. Por qué? Hemos visto la ola reeleccionista y reformista en el continente, yo no me imagino este país con un período Chávez o post Chávez, donde todos los poderes incluidos los poderes de la Rama Judicial están dominadas y están concentradas, direccionadas desde el Ejecutivo pero esa es una discusión en Venezuela, esa discusión no nos corresponde y no quiero meter el Gobierno en prietos asuntos por mi intervención.

Habíamos hecho una proposición en el sentido de que se incluyera el Ministro Delegatario en funciones presidenciales, de que no pudiera aspirar a la Presidencia, pero ya hicimos el análisis pertinente con el Ministro y con sus asesores, e igualmente habíamos considerado que un (1) año para que renuncien los Ministros y el Vicepresidente es poco tiempo, es muy poco tiempo, lo obvio no se dice, lo obvio no se escribe, eso es obvio que un ministro cuando aspira a ser Presidente, se va a retirar al año. Claro aquí lo hemos vivido en épocas pasadas recientes y como estamos hablado del Equilibrio de Poderes, del Equilibrio nos parece muy desequilibrado que un Presidente que no tiene funciones pero que el Presidente le ha delegado funciones, el Vicepresidente tiene funciones delegadas por el Presidente y qué funciones, y qué funciones, nadie podrá competir con ese Vicepresidente, nadie, entregando casas, inaugurando túneles, las grandes autopistas y ojalá este Gobierno tuviera diez (10) Germán Vargas Lleras más, ojalá, yo admiro, respeto, acato y no dudaré en

que Germán Vargas Lleras sería un extraordinario Presidente, pero no estamos hablando de Germán Vargas Lleras, estamos hablando de la institucionalidad, de la institucionalidad.

Cuál Equilibrio de Poderes, con la exposición mediática, cuál equilibrio de poderes, por eso nosotros estábamos proponiendo que fuera no un (1) año sino dos (2) años, porque lo obvio no se escribe, ni se dice. En el pasado reciente tuvimos a un Ministro como Andrés Felipe Arias, con toda la estructura y el engranaje del Estado, Andrés Felipe Arias parecía el Ministro del Interior, opinando sobre todos los temas, actuando sobre todos los temas y quien podía al interior del Partido Conservador o después si hubiera sido el candidato, nadie o sea si estamos hablando de un equilibrio de poderes, lo justo, lo equilibrado es que ese funcionario, el Ministro, los Magistrados, el Fiscal, el Procurador, los que sean se retiraran dos (2) años antes de su cargo y se fueran a hacer la campaña política presidencial, además porque es que corremos un grave riesgo, estamos eliminando la reelección pero estamos extendiendo la reelección en cuerpo ajeno, estamos proyectando la reelección en cuerpo ajeno, indudablemente. Lástima que esta reforma no hubiera traído o recuperado el tema del Ministro, del Designado a la Presidencia, eso nos hubiera evitado todas estas discusiones. Un Designado a la Presidencia, una persona preparada ahí, una llanta de repuesto, para que en el momento en que el Presidente faltara lo pudiera reemplazar.

Señor Ministro hemos acogido su solicitud, los Representantes Pereira, García y Sanabria, retiramos la proposición sustitutiva, respaldamos el contenido del articulado propuesto, el artículo 13 modificadorio del 197, pero si dejamos esta reflexión, hoy tenemos un extraordinario Vicepresidente que seguramente será un magnifico Presidente, pero al futuro no sabemos, no sabemos a quién tengamos de Vicepresidente, de pronto con algunas funciones que le entregue el Presidente y tengamos que modificar nuevamente la Constitución. Simplemente es un tema institucional, insisto personificado y a nombre del Partido, nosotros retiramos la proposición sustitutiva y nos acogemos al texto propuesto señor Presidente. Gracias.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias. Tiene la palabra el doctor Álvaro Hernán Prada, luego el doctor Rozo y el señor Ministro Juan Fernando Cristo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias Presidente, un saludo cordial para los honorables colegas, para el Ministro del Interior. Yo quiero brevemente hacer una intervención pero antes de referirme al tema de la reelección, nuevamente un llamado atendiendo unas palabras del doctor Heriberto Sanabria el día de ayer. El día de ayer terminando la sesión, (abro comillas) dijo “dice un colega, que no le gustaba algo del proyecto de reforma constitucional de Equilibrio de

Poderes, pero que le daba miedo que el Ministro del Interior lo acusara ante la Casa de Nariño”, más o menos como el Chavo del Ocho, eso es supramamente grave, yo creo que nosotros tenemos aquí una representación del pueblo colombiano y tenemos la obligación de interpretar lo que sienten precisamente nuestros electores, tenemos un Mandato Constitucional para obrar por supuesto, quienes son de la Bancada de Unidad, con solidaridad con las propuestas en las que estén de acuerdo con el Gobierno, pero yo les hago una invitación y para no generalizar, al colega que le manifestó eso o a los colegas de pronto que le hayan manifestado eso, para que actúemos con independencia.

Dicho esto quiero referirme al tema de la reelección muy brevemente para dejar una especie de constancia sobre algunas intervenciones, algunos colegas de la Unidad Nacional han manifestado el beneplácito con la figura de la reelección y simplemente han dejado ver que habría la necesidad de buscar más garantías para que cuando se trate de abusar de ella no se pueda hacer, quienes opinan que el sistema presidencial puede generar una hipertrofia y cooptar los demás poderes, quiero recordarles que en Sentencia de la Corte Constitucional en el año 2009, se vio claramente como no se ejerció desde el poder presidencial, en ese momento estaba el Presidente Álvaro Uribe Vélez, una injerencia para evitar que la Corte declarara inexecutable la ley que convocaba a un Referendo, precisamente para consultarle al pueblo doctor Losada, si querían o no la reelección en su momento del Presidente Álvaro Uribe Vélez.

Doctor Díaz, yo no quiero calificar como veo al Presidente Juan Manuel Santos en el video para no entrar en un debate personal, atendiendo también el pertinente llamado que hizo el doctor Penagos al respecto, pero si quiero decir que le encuentro una causa del por qué usted lo ve al Presidente Juan Manuel Santos como “ridículo”, abro comillas porque fueron palabras suyas, no mías y es por una falta de coherencia, y por qué la falta de coherencia. Porque es que el Presidente Juan Manuel Santos fue impulsor de la reelección Presidencial, óganme bien, no de la de él, del cambio de la Constitución en el acto legislativo del 2004, para él poder ser Jefe de debate del Presidente Álvaro Uribe Vélez y reelegir las políticas de la Seguridad Democrática que posteriormente lo llevaban a él, a Juan Manuel Santos a ser Ministro como efectivamente lo fue, Ministro de Defensa, y posteriormente fue beneficiario de la Institución de la reelección, es que el Presidente Juan Manuel Santos no nos presentó este proyecto de acto legislativo en su primer Gobierno, nos lo está presentando inmediatamente es reelegido y cuando ya no tiene más oportunidad de reelegirse, eso por supuesto es una falta gravísima de coherencia, de coherencia política; y por supuesto doctor Vanegas, que eso no es valentía, acabar la reelección cuando ya no la puede usar en beneficio propio, por el contrario, pero no quiero calificar cuál sería la palabra en contrario.

Debo dejar claro ante la opinión doctor Díaz, que si usted en una especie de autocrítica por ser de su Partido Político el Presidente de la República vio como el Presidente Juan Manuel Santos abusó de la estructura del Estado, no iguale al Presidente Álvaro Uribe, quien fue respetuoso con la austeridad en el manejo del gasto público y además que tampoco necesitó, porque es que el Presidente Uribe valga la pena recordar lo reeligió fue el casi 80% para ser más exacto, en su momento de reelección el 78% de popularidad del cariño de los colombianos que llevaron precisamente a reelegirlo. Mil gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente, yo voy a referirme en un tema de reflexión a los compañeros, porque a veces nosotros no legislamos para las generalidades, no legislamos para el futuro, sino legislamos coyunturalmente y creo que este artículo está hecho como a propósito para una sola persona y no porque yo pertenezca a Cambio Radical y esté defendiendo al Vicepresidente Germán Vargas, pero este artículo tiene nombre propio, está confeccionado para el doctor Germán Vargas, para atravesarse seguramente en su futura aspiración si es que él decide algún día aspirar a la Presidencia nuevamente, pero cuando se habla de que no podrá haber reelección y a palabra siguiente dice, “esta prohibición no cobija al Vicepresidente”, pero cuando no ha ejercido menos de tres (3) meses continua o discontinuamente.

Oiga, esto da como risa más bien este artículo en ese pedacito, díganle más bien, no podrá ser elegido el señor Germán Vargas Lleras en la próxima Presidencia, esta no es manera seria de legislar compañeros, o ustedes creen es un tema simplemente de reflexión que yo les hago, ¿esto sí será serio? ¿Nosotros sí estaremos quedando bien ante el país cuando estamos legislando de esta manera? Tan coyuntural y ahora les hago otra reflexión compañeros, aquí nos vivimos quejando de que el Congreso cada día tiene menos poder, de que nosotros ya no somos un poder dentro del Estado, pero nosotros mismos cada día que se presenta un Proyecto de Acto Legislativo nos cercenamos un pedazo de nuestras condiciones, cómo le vamos a cerrar al Congreso la posibilidad de legislar sobre estos temas cuando hablamos de que esto no podrá volver a poder ser reformado, sino mediante un referéndum o una Asamblea Nacional Constituyente, ahí nos estamos nosotros quitando la posibilidad de legislar sobre este tema, después no nos quejemos, después no digamos que es que no tenemos el poder del legislativo, si es que nosotros cada día nos quitamos un pedacito y lo entregamos para que no seamos nosotros, sino sean otros los que legislen y hagan la tarea que nosotros debemos hacer, simplemente reflexión, yo no, señor Presidente, no voy a presentar proposiciones ahora, pero esto sí lo pienso dejar, o lo quiero dejar

a manera de constancia para que en un próximo futuro pueda presentar proposiciones sobre este tema señor Presidente.

Presidente:

Una Moción de Orden del doctor Julián Bedoya y una réplica.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín:

Presidente, la Moción de Orden es en el sentido de que nosotros no pretendemos que se castre la posibilidad de deliberar de cada uno de los Parlamentarios que integramos esta Comisión, pero si nosotros no ordenamos por bancada, no precisamente tenemos que hacer el uso de la palabra quienes somos ponentes o coordinadores ponentes, cada vez que vayamos a debatir cada artículo que la bancada nombre un vocero y fije una posición a nombre de la bancada porque nos faltan muchísimos artículos para discutir, muchos de los Parlamentarios de las mismas bancadas vuelven y reviven los mismos temas que ya habló otro Parlamentario que lo antecedió en el uso de la palabra y no logramos avanzar, ni concretar, ni modificaciones, ni adiciones, ni supresiones de este Acto Legislativo que estamos discutiendo, entonces para ponerlo en consideración cómo puede ser la mecánica de que se nombre un vocero por partido para fijar la posición en cada uno de los artículos que se vaya a discutir. Muchas gracias.

Presidente:

Agradezco su interés pero vamos bien, vamos bien. Tiene la palabra para una réplica, le agradezco si brevedad, un minuto, lo mismo doctor Lara, un minuto para la Réplica.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Elbert Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente, es que el doctor Prada, Representante del Centro Democrático decía que yo había dicho, que yo veía a Santos como ridículo, yo no he dicho eso y podemos devolver la cinta doctor Prada, yo no he dicho eso, yo lo que dije fue que en el video que se presentó estaban haciendo quedar como un ridículo a Juan Manuel Santos, que es totalmente diferente, pero déjeme decirle esto señor Presidente, déjeme decirle esto señor Presidente porque es muy importante, esto es una cosa muy diferente a lo que acaba de decir el doctor Prada.

Y lo segundo señor Presidente, que él también se refirió, que yo había afirmado que el gobernante que esté de turno y esté en una posición de Reección que abusa del poder, hombre, la Reección y para mí, para Elbert Díaz fundamentalmente, hay que eliminar la Reección porque vuelvo y repito y eso sí lo puedo sostener aquí, el burgomaestre que esté en su posición y esté en una posición también de Reección, no nos digamos mentiras, utiliza la estructura del Estado para poderse volver a reelegir. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, para Réplica doctor Lara. Le agradezco brevedad.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Muy breve Presidente gracias, no, muy cariñoso y respetuosamente para una Réplica a los comentarios del colega Losada, de la colega Clara, naturalmente yo jamás caería en la infamia de despreciar el procedimiento democrático que es el que me tiene aquí sentado, que respeto, admiro y le rindo culto permanentemente, pero justamente eso es lo que me motiva esta observación, estamos en una lógica esquizofrénica de prohibir, prohibir y buscar permanentemente conductas a ser prohibidas, como si este fuera el camino para evitar la manipulación de la administración pública y los recursos públicos con fines políticos, cualquier hipótesis, comportamiento, posibilidad, debe ser prohibida, ese no es el camino, el camino no son las prohibiciones o miren cómo se educa un niño, o cómo reacciona un ser humano frente a un mar, frente a una cantidad de prohibiciones, termina rompiendo las reglas.

Entonces cierro ya Presidente, el camino es controlar, interiorizar los controles, no prohibirle al Vicepresidente un año antes, porque este es el Presidente, garantías, controles, eso es lo que necesita la democracia colombiana y no caer en unas constantes y permanentes prohibiciones dentro de la Constitución Política.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Presidente, ya para terminar este artículo, esta discusión que me parece que como es natural, teniendo cada uno de los Partidos Políticos acá representados una posición ya muy definida, frente a la eliminación no solamente de la Reección Presidencial sino de la Reección de todos los altos funcionarios del Estado colombiano, es natural, decía que de cualquier forma se haga un Debate Político, un debate histórico, sobre lo que ha significado la Reección Presidencial en Colombia, en este siglo.

Y yo quisiera simplemente para terminar este Debate hacer dos (2) o tres (3) precisiones o reflexiones, como se quieran llamar, la primera de ellas, habiendo escuchado con mucha atención a los voceros de la Alianza Verde, del Polo Democrático, del Centro Democrático y de los distintos Partidos de la Unidad Nacional. Esta iniciativa de eliminar la figura de la Reección del ordenamiento constitucional colombiano no es de poca monta, esta no es una iniciativa que vaya a pasar inadvertida y así lo sabe el Gobierno Nacional, significará tal vez lo dijo alguno de quienes intervinieron anteriormente, retornar nuevamente al cauce institucional de 1991, que fue alterado por la aprobación del Acto Legislativo del 2004 y que curiosamente esa Constitución de 1991, dejó abiertas además,

habiendo prohibido la Reelección, dejó abiertas además la posibilidad y la interpretación en algunos casos de Reelección de otros altos funcionarios del Estado, que el Gobierno considera no es sana y conveniente hoy para el país.

Yo no quiero entrar a hacer un balance obviamente exhaustivo ni mucho menos a repasar la historia latinoamericana, pero hay países en nuestro continente que aún hoy siguen Reformando Constituciones para garantizar Reelecciones indefinidas, lo cual la verdad permítame decirlo, es una verdadera catástrofe para cualquier democracia en cualquier lugar del mundo, cualquier democracia civilizada. Nosotros lamentablemente en América Latina hemos sido un país muy propenso al caudillismo y al mesianismo, y entonces uno no puede comparar la figura de la Reelección Presidencial en América Latina con lo que sucede, lo decía el Representante Lara con los sistemas parlamentarios europeos o con lo que sucede en el sistema presidencial norteamericano, es la verdad, lamentablemente es así, no tenemos ni el ordenamiento jurídico, ni la tradición democrática de respeto institucional que nos permita garantizar una continuidad, unas políticas sin caer en la concentración y en el abuso del poder.

Por eso este Gobierno el 20 de julio en la instalación de este Congreso planteó como columna vertebral para iniciar un proceso de restablecimiento del Equilibrio de Poderes en el país, la eliminación de todo tipo de Reelección y estamos convencidos que es lo que le conviene a la democracia colombiana. Y estamos convencidos que hacia adelante el sistema de pesos y contrapesos, en la institucionalidad colombiana tendrá un escenario que permite una mayor armonía entre los poderes públicos sin preeminencia excesiva de una de las Ramas del Poder Público y que permitirá una colaboración armónica entre las mismas Ramas del Poder Público, esto no es una decisión cualquiera y yo quiero resaltar aquí no el consenso, pero sí la mayoría muy amplia que hay de cada uno de los Partidos porque de esta manera además la eliminación de la Reelección no será aprobada por una mayoría muy apretada, por una escasa mayoría, sino será un mensaje al país que además acaba de salir una última encuesta, en casi un 70% de los colombianos considera que es conveniente eliminar la figura de la Reelección Presidencial y yo quiero señalar con toda claridad que aquí no se trata ni de hacer la evaluación de la gestión de gobiernos anteriores que fueron reelegidos, ni la de la actual, ni se trata tampoco de cerrarle el paso a unos u a otros, yo creo que el Congreso está actuando con seriedad y con responsabilidad tomando una decisión y enmendando una equivocación histórica que se cometió independientemente de quién se haya beneficiado o no de la figura de la Reelección porque se benefició obviamente el anterior Presidente, pero también se benefició con la norma constitucional el actual Jefe del Estado, lo cual no quiere decir que no le dé al Gobierno el margen de reflexión serena y tranquilo suficiente para llegar

a la conclusión de que no podemos seguir con esa figura hacia el futuro de la democracia.

Un segundo tema señor Presidente, muy breve porque yo no puedo dejar pasar por alto este Debate muy sereno que se ha dado en torno al artículo 197 con relación a la inhabilidad del Vicepresidente de la República y voy a hablarles con toda franqueza, evaluamos mucho al eliminar la Reelección, las normas armónicas, el inciso 5° y 6° que ustedes ya votaron su eliminación anterior. Jurídicamente en qué condición quedaba la figura del Vicepresidente, no la persona del Vicepresidente y llegamos a la conclusión de que si eliminábamos la figura como estaba y no hacíamos ninguna precisión en el artículo 197 de la Constitución sobre la posibilidad o no, del Vicepresidente ya no existiendo la figura de la Reelección a aspirar a una elección presidencial, llegamos a la conclusión y quiero compartirla con ustedes, es un tema eminentemente jurídico que si no nos referíamos a ese tema, quedaría un inmenso vacío en la Constitución, volviendo a la Constitución de 1991, la gente poco recuerda, Telésforo tal vez sí, que cuando no existía la figura de la Reelección tal como estaba en la Constitución del 91, olvidémonos del Acto Legislativo del 2004, siempre existió una duda de interpretación constitucional, sobre si el Vicepresidente en ejercicio podía aspirar con inhabilidad o sin inhabilidad al siguiente período presidencial cuando el Presidente no podía aspirar y esa duda existe hoy.

Representante Rozo, Representante Lara, Representante Heriberto Sanabria que participaron en este Debate, si no hacemos esa precisión en el artículo 197, quedará la enorme duda en el país sobre si un Vicepresidente quitenle el nombre, cualquiera, podrá aspirar hacia adelante a ser Presidente de la República ya sin la figura de la Reelección porque quien se refirió de manera muy precisa al tema de Vicepresidente fue el Acto Legislativo de la Reelección del 2004 cuando le prohibía al Vicepresidente aspirar si el Presidente en ejercicio aspiraba a la Reelección; por eso es que hay que, para las reglas de juego totalmente claras, precisar ese Artículo 97, cuando fuimos a precisarlo llegamos a una conclusión al interior del Gobierno Nacional, no del Ministerio del Interior, del Gobierno Nacional en su conjunto, llegamos a la conclusión de que sí existía una inhabilidad de un (1) año para que un Ministro en ejercicio pudiera aspirar a la Presidencia, algunos amigos del Partido Conservador consideran que es muy poco, que deben ser dos (2), yo francamente no la comparto y por eso les pedí que reflexionáramos al respecto dos (2) años es una exageración para un Ministro, para un funcionario, para un Vicepresidente, un (1) año es lo que ha sido la tradición colombiana durante décadas y consideramos que esa no hay que tocarla, pero sería muy difícil sostener jurídica y políticamente y comparto con ustedes esta reflexión porque me parece importante que un Ministro tenga que renunciar un (1) año antes para aspirar a la Presidencia y un Vicepresidente llámese X, Y o

Z pueda continuar en su cargo hasta el día de las elecciones por decir algo, no parecería ser sostenible esa tesis, por eso llegamos a esa conclusión que nos parece la conclusión obvia, la natural, sin nombres ni apellidos, para dar una claridad jurídica institucional a este tema de la Vicepresidencia.

Y yo termino señor Presidente, agradeciéndole su generosidad, ha sido muy importante el Debate y antes de que se produzca una votación muy importante para el país, como es la eliminación de la Reección Presidencial como aquí algunos hablaron del 2004, yo no me resisto la tentación de relatarles una anécdota que la relaté en la Comisión Primera del Senado en este mismo Debate hace unos meses, o hace un (1) mes, estábamos en pleno debate sobre la Reforma a la Constitución del año 2004 para introducir la figura de la Reección, no era un debate fácil y se armó un alboroto en la Comisión Primera del Senado, se decretó un receso para poder definir las reglas de juego del Debate que afortunadamente ustedes la definieron hoy antes de iniciar esta Comisión, en buena hora doctor Buenahora y se decretó un receso y estábamos sentados algunos Senadores cuyos nombres no menciono, que hoy todavía son protagonistas de la política, unos a favor y otros en contra de la Reección y se nos acercó el Maestro y el Decano del Congreso del Partido Conservador, el Senador Roberto Gerlén y nos dijo ustedes tan jóvenes, tan inteligentes, llenos de tantas ideas, éramos cuatro (4) Senadores que estábamos sentados en una mesa y por qué se desgastan tanto dijo Gerlén, discutiendo el tema, este de la Reección, yo por ejemplo hace seis (6) meses en un primer intento voté en contra de la Reección y ahora la voy a votar a favor porque es la posición del Partido Conservador y esto no le deben dar tanta trascendencia y algunos le dijimos, cómo no le vamos a dar trascendencia Senador Gerlén, esto es un tema sustancial de la democracia colombiana y por eso le damos toda la importancia y nos dijo el Senador Gerlén con su tradicional dejo costeño, dijo, miren no se preocupen por ese tema de la Reección que ese tema de la Reección salga bien o salga mal, sale mal. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien señora Secretaria, infórmenos qué proposiciones hay y si algunos de los Honorables Representantes que presentó proposición porque así lo entiendo, va a dejarlas como constancias que en brevedad nos lo hagan saber, pero señora Secretaria primero informe qué hay sobre la Mesa.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Hay sobre el artículo 13 una proposición sustitutiva de eliminar el Artículo, suscrita por el doctor Edward Rodríguez. Una sustitutiva suscrita por el doctor Telésforo Pedraza y otra sustitutiva suscrita por el doctor Carlos Correa y otras firmas ilegibles. Y una modificativa suscrita por el doctor Carlos Abraham. Había una proposición también sustitutiva del doctor Heriberto

Sanabria, pero él ha dicho en su intervención que la deja como constancia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Mire Presidente, yo presenté esa proposición sustituyendo o eliminando la parte respectiva a la limitación que solamente quedara conforme, es decir que el Senado propuso y los ponentes, que solo se pudiera reformar mediante Asamblea Constituyente o Referendo, no se le olvide que en la Constitución del año 86 solamente traía un mecanismo que era el del Acto Legislativo y el Presidente Gaviria entonces fue cuando convocó la Constituyente. Yo pensé que, me parecía que solamente con el tema de la Reección Presidencial cuando el señor Ministro lo acaba de decir, aquí se ha demostrado en una serie de cargos que es mala la Reección, el poder que tiene un Contralor o el Procurador o cualquiera de ellos de los que estamos prohibiendo la Reección, entonces yo pensé que naturalmente inclusive, que ese mismo mecanismo debería entonces quedar para todos, debía quedar para todos, porque si era la Reección y se ha mostrado sus efectos nocivos, debería quedar generalizado, pero de esto no hago un debate mi querido Presidente, simplemente la dejo como constancia y trabajaremos de nuevo en la Plenaria.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Un segundo Presidente, es en este sentido. Igualmente lo dejamos como constancia pero quiero también hacer claridad en la intervención que hicimos, a la bancada de Cambio Radical doctor Roza. Esta proposición nuestra, hay un párrafo transitorio que dice que “se exceptúa de la anterior prohibición al actual Vicepresidente”, para que no vaya a haber teléfono roto en esto y se personalice la proposición, aquí teníamos la excepción al actual Vicepresidente.

Presidente:

Muy bien, la proposición del Partido de la U también queda como constancia. Pregunto al doctor Carlos Abraham, si la suya queda como constancia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, en aras del debate vamos a acompañar que sea una proposición como constancia, pero sí quiero dejar que la gente sepa qué fue lo que presentamos. En el artículo 197 de la Constitución nosotros estamos colocando que no podrá ser elegido Presidente de la República el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia. A mí me preocupa que un Ministro que haya sido encargado de la Presidencia, con este Artículo más adelante queda inhabilitado para aspirar a la Presidencia y me preocupa hoy más cuando viene el asesor y nos dice, en este momento se está

llevando a cabo por Senado, un Proyecto de Ley que hace que el señor Presidente tenga vacaciones, que cuando él tenga vacaciones el señor Vicepresidente asuma la Presidencia de la República, temporalmente, si van a ser quince (15) días cada año Ministro, en estos tres (3) próximos años el Vicepresidente de la República va a estar encargado como Presidente por tres (3) meses entonces va a concordar con este Artículo que aparece en la ponencia, yo lo dejo como constancia, pero nosotros como Cambio Radical nos oponemos a esa redacción del texto.

Yo estaba proponiendo que nadie podrá ser elegido para ocupar la Presidencia de la República, por más de un período, que es una cosa más tranquila, más clara y no se presta para confusiones. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, en ese orden de ideas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial para el señor Ministro del Interior y para todos los presentes. La Proposición que queda como constancia por parte nuestra, hace referencia fundamentalmente a un análisis que hacemos frente a una parte del Inciso que dice, “que la prohibición de la Reección solo podrá ser reformada o derogada mediante Referendo o Asamblea Constituyente”, entonces haciendo una reflexión interna acá, pensamos en que prácticamente esto termina siendo inocuo porque si bien lo podemos dejar escrito, con una modificación constitucional puede llegar a decir elimínese esa segunda parte del Inciso y se coloca otro artículo debajo que diga crease la Reección Presidencial.

Eso por un parte y en segundo lugar, es también entrar en razón la apreciación de algunos de los que firman esa proposición en el sentido de que le estamos quitando al Congreso unas atribuciones que tiene que le corresponden precisamente al Senado y a la Cámara de Representantes como de hecho lo estamos haciendo en este momento con la eliminación de la Reección Presidencial, la dejamos como constancia pero eso son los argumentos que a nuestro juicio pueden ser válidos para la eliminación de esa parte del Inciso.

Presidente:

Gracias doctor Caicedo. Entonces señora Secretaria, proceda a leer la proposición que solicita la eliminación del artículo 13 relacionado con el 197, la proposición la firma del doctor Edward Rodríguez.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward Rodríguez Rodríguez:

Muchas gracias Presidente. Precisamente quería hacer una reflexión sobre este tema y lo hago como vocero, Presidente, nosotros quedamos en unas reglas del juego ayer, insisto por favor, per-

mítanos debatir que es lo único que queremos, ya lo habían dicho acá, primero

Presidente:

Doctor Edward, sabe ¿cuánto tiempo llevamos en este artículo? Usted ha intervenido mucho más que muchos, pero con mucho gusto exprese porque es el proponente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward Rodríguez Rodríguez:

¿Cuántos miembros del Centro Democrático han intervenido? Presidente, dejemos las cosas, debatamos, aquí no hay afán.

Presidente:

Por eso le digo, siga con el uso de la palabra.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente muy querido usted. Lo primero, aquí hay un tema y es que el Congreso está avalando lo que la Corte Constitucional ha dicho, con la teoría del 2010 de la sustitución de la Constitución y aquí está diciendo señores Congreso, ustedes no pueden, señores Congreso ustedes son muy malos, señores Congreso no saben legislar, aquí la Corte Constitucional es la que sabe, ustedes están avalando con este Artículo esa teoría, que es una teoría seria, con la cual no estoy de acuerdo porque yo creo que el Constituyente, el cual la Constitución de 1991 le otorgó las facultades para modificar la Constitución Política de Colombia de 1991, se llama Congreso de la República.

Lo segundo, ¿dónde está la legitimidad del Congreso?, ¿dónde queda? ¿Por qué nosotros tenemos que sustraernos de lo que la Constitución y el Constituyente de 1991 nos otorgaron? ¿Por qué? ¿A cambio de qué?

Tercero, yo he insistido que el Congreso de la República tiene que hacerse valer, que nosotros estamos acá legitimados, por los colombianos para poder modificar la Constitución.

El segundo tema es que yo si estoy y le doy la bienvenida al doctor Lara, al Centro Democrático, lo que le escuché es un tema muy interesante y es, lo primero es decir que este Artículo sí tiene nombre propio, se llama Germán Vargas Lleras, que este artículo permite que si el Presidente actual Juan Manuel Santos se enferma por tres (3) meses, a los tres (3) meses y un (1) día, jamás Germán Vargas Lleras pueda volver a ser Presidente, esto tiene, esto es peligroso para la democracia, o como lo decía usted Carlos Abraham, si el Presidente se va de vacaciones tres (3) meses y deja encargado tres (3) meses y un (1) día al señor Germán Vargas Lleras, en la vida podrá Germán Vargas Lleras presentarse como candidato a la Presidencia de la República. Entonces yo les pido a ustedes de Cambio Radical, doctor Lara, yo les pido que ustedes revisen muy bien este artículo porque sí es en contra de ustedes y pues yo creo que hay diferencias entre el Gobierno, es normal pero peleas a esta altura, de

querer eliminar a un posible Presidente, un posible candidato presidencial vía Constitución, eso es peligroso; de tal manera que yo sí les pido, le pediría que presentara una..., por lo menos, nosotros no vamos a retirar nuestra proposición, pero sí que reflexionaran sobre ese tema, ustedes señores de Cambio Radical. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Doctor José Neftalí Santos Ramírez.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:

Miren, no había querido intervenir, pero lo hago porque me llama mucho la atención el argumento del doctor Edward Rodríguez sobre la sustitución de la Constitución en este momento en que se pretende eliminar la Reelección Presidencial, no hubo y oh contraste, sustitución de la Constitución cuando en el Acto Legislativo de 2004, nos colocamos en contravía de la Constitución del año 91, tamaña contradicción, dos (2) maneras de entender lo que es sustitución de la Constitución según las conveniencias o inconveniencias, pero quería compartir con ustedes lo siguiente; miren ¿Cuál es el origen de la Reelección Presidencial? Permítanme contarle rápidamente para ver otro gran contraste con la historia de Colombia. La Reelección Presidencial surgió en los Estados Unidos, que entre otras cosas le aportaron al constitucionalismo moderno el sistema federal y el presidencialismo y el señor George Washington, a quien se le solicitó que continuara después de cuatro (4) años, cuando estaba terminando su segundo período, fue otra vez convocado por todos los fundadores, padres fundadores de los Estados Unidos para que continuara y lo que hizo en un alma democrática fue decir, no sigo más y escribió una carta que se conoce como la “Gran carta de despedida” y dijo, “Yo no soy Mesías, ni soy el único, acá hay gente muy valiosa que puede manejar este país” y se retiró, entre otras cosas porque dejó muy en claro que la naturaleza humana en la sociología del poder siempre busca y basta mirar la historia, que quien gobierna, pretende seguir y perpetuarse, si no nadie entendería las monarquías, ni los faraones, esa es la historia, por eso la democracia implica pesos y contrapesos y límites al poder.

Segundo. Claro, quien gobierna bien, ojalá sea premiado, pero uno no puede desconocer la correspondencia entre la sociología institucional latinoamericana y el comportamiento político latinoamericano. Es que entre esa actitud de Washington que deja el poder y modificar en el 2004 con un Acto Legislativo, un Articulito a través de Yidis Medina y Teodolindo, oh contraste, de manera que esa es la realidad, esa es la sociología nuestra y no voy a extenderme hablando del caudillismo latinoamericano. En México Porfirio Díaz, que creó la Reelección, duró treinta y cinco (35) años en el poder y terminamos en la Revolución Mexicana, de manera que, ¿cuál sustitución de la Constitución? como lo está planteando el doctor Edward

Rodríguez, no hablemos con la Constitución en la mano de conveniencias o inconveniencias, según el caso, seamos claros, respetemos a la Corte Constitucional. No debo extenderme.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward Rodríguez Rodríguez, para una réplica:

Sí, yo solo invito al Presidente Buenahora a que estudie muy bien los argumentos de la Corte Constitucional, ahí lo dice todo, no me lo inventé, uno tiene que ser juicioso para hablar de estos temas y de estas teorías, no tiene que ver una cosa con la otra, yo lo único que le pido al Congreso de la República es que se hagan respetar, no más, si eso es malo, dígamelo, tranquilo Presidente, pero en ese orden de ideas yo le pido que estudie muy bien la Sentencia y después, si quiere con un cafecito, lo invito a que hablemos sobre esas teorías. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Jaime Buenahora Febres.

Presidente:

Con todo gusto y hablaremos de historia y entenderá las cosas. Señora Secretaria, leamos la proposición que pretende eliminar el artículo 13.

Secretaria:

Sí Presidente.

Proposición

Elimínese el artículo 13 del Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 018 de 2014 Senado.

Ha sido leída la proposición sustitutiva del artículo 13, señor Presidente, de la ponencia base.

Presidente:

En consideración la proposición señora Secretaria, sírvase llamar a lista. Expliquemos cómo se votaría. Si se vota con el sí estamos respaldando la proposición del doctor Edward Rodríguez, si se vota por el no, la estaríamos rechazando.

Secretaria:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Elbert	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No

Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Berner León	No

Presidente:

Muy bien, se cierra la votación. Señora Secretaria informe el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado treinta (30) honorables Representantes, veinticinco (25) por el no, cinco (5) por el sí, en consecuencia la proposición del doctor Edward Rodríguez de eliminar el artículo 13 de la ponencia base ha sido negado.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria, sírvase leer el artículo como viene en la ponencia. Ya lo leyó, sí. Entonces llame a lista para votar.

Secretaria:

El artículo 13 tal como viene en la ponencia base señor Presidente, con las constancias de las proposiciones del doctor Telésforo, del doctor Heriberto, del doctor Carlos Abraham y del Partido de la U.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	Sí

Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	No votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Berner León	Sí

Presidente:

Se cierra la votación. Señora Secretaria informe el resultado.

Secretaria:

Presidente cerrada la votación, concluyo diciendo que han votado treinta y un (31) honorables Representantes, veintiséis (26) por el sí, cinco (5) por el no, en consecuencia el artículo 13 de la ponencia base ha sido aprobado.

Presidente:

Muchas gracias señora Secretaria, una constancia doctor Rozo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Gracias señor Presidente, simplemente para dejar esta constancia, de que no se presentó proposición en el sentido de que se elimine la prohibición de la Reección por medio de Referendo o Asamblea Constituyente, pero que se deje la posibilidad para próximo debate presentar la proposición.

Presidente:

Con mucho gusto, así será doctor Rozo. Señora Secretaria sigamos con el articulado, pasamos a estudiar el artículo 14 de la ponencia. Lea el artículo señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

Artículo 14. Elimínense los Incisos 2º y 3º del artículo 204 de la Constitución Política. Ha sido leído el artículo Presidente y hay una proposición sustitutiva, suscrita por el doctor Edward Rodríguez, que pretende que se elimine el artículo 14 de la ponencia base del Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 018 de 2014 Senado, Presidente.

Presidente:

Muy bien, solicitó la palabra el doctor Hernán Penagos, después el doctor Rodrigo Lara.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, honorables Representantes, un poco si me atienden para explicar cuál es el objetivo de este artículo, este artículo pretende eliminar el inciso 2° y 3° del artículo 204 constitucional, voy a permitirme leer los dos (2) incisos que pretende eliminar este artículo 14 de la ponencia.

El artículo 204 dice. Para ser elegido Vicepresidente se requieren las mismas calidades que para ser Presidente de la República.

Y el Artículo busca eliminar los siguientes incisos:

Inciso 2°. El Vicepresidente podrá ser reelegido para el período siguiente si integra la misma fórmula del Presidente en ejercicio.

Inciso 3°. El Vicepresidente podrá ser elegido Presidente de la República para el período siguiente cuando el Presidente en ejercicio no se presente como candidato.

¿Qué se busca con el artículo 14? Eliminar los dos (2) incisos que acabo de leerles honorables representantes, como consecuencia y como armonización de la eliminación del artículo de reelección presidencial, bien lo dijo la señora Secretaria, hay una proposición de archivo de este artículo del doctor Edward de eliminación. Gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo.

Bueno, nuevamente Presidente, reitero que dejo constancia tal como lo manifestamos aquí por escrito la bancada de Cambio Radical y señalamos que también es pertinente para este Artículo, porque era para el Artículo anterior, señalamos nuevamente que esta Reforma en particular tiene nombre propio, recordemos que nos sirve la analogía de comparar al Vicepresidente con un Ministro, el Vicepresidente es elegido, hace parte de un binomio, elegido por el pueblo colombiano, no es un funcionario de libre nombramiento y remoción y por eso dejamos constancia en el sentido de que creemos que estas prohibiciones específicas y con nombre propio podrán existir, pero tal como se ha venido haciendo a lo largo de esta Reforma para el período siguiente, de lo contrario se está haciendo con nombre propio, entonces pues es lamentable que la Constitución se vuelva en una herramienta para frustrar o para de pronto debilitar una campaña particular, hay unas reglas de juego con las cuales se eligió a un Presidente y un Vicepresidente, deberían mantenerse.

Así se está haciendo a lo largo de esta Reforma, lo que yo dejo en esta constancia es que creemos que estas prohibiciones si son tan importantes, deberían entrar a regir para el período siguiente, porque si el doctor Vargas Lleras fuera un Vice-

presidente anodino, fuera un Vicepresidente inane, yo creo que estas normas de pronto no existirían y nadie le pararía bolas y se rasgarían las vestiduras pidiendo ese exceso de garantías, es la culpa de tener un protagonismo y de tener la capacidad de ejecución. Gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Si yo quiero precisarle al doctor Rodrigo Lara, que no es tan cierto de que esta disposición sea personalista, porque yo coincidí con la ponencia del doctor Penagos y yo no estoy persiguiendo a Vargas Lleras, lo que pasa es que ustedes sí, desde ahorita le están haciendo campaña a Vargas Lleras y eso sí les queda mal. La verdad es esa, les he visto tanto interés en hacer una Reforma que le sirva a Vargas Lleras y no al país, que es preocupante. No lo queremos..., el Polo quiere una Reforma que le sirva al país, no a Vargas Lleras. Gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo, para una réplica:

De acuerdo, entonces acogiendo su argumento, querido y apreciado doctor Navas, yo también podría decir que usted está haciendo campaña en contra de Vargas Lleras.

Presidente:

Muy bien doctora Angélica Lozano. Vamos a solicitar brevedad por favor, cinco (5) minutos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Claro Presidente, un poco por primípara cuando tomé la palabra, me referí a la proposición que planteaba el colega Telésforo y por eso no hablé de la supresión de la Reelección en general y yo quiero invitarlos a la reflexión, absolutamente todos los argumentos que han esgrimido, desarrollado, ejemplarizado para eliminar la Reelección por todos los defectos y perversidades que genera, por esa razón el señor Ministro y colegas apreciados, es que es impresentable la Reelección actual e inmediata con nombre propio, Rodrigo, de los actuales alcaldes y gobernadores.

Quiero dejar constancia de las palabras y argumentos que desarrollaron todos contra la Reelección y que nos motiva a esta votación, espíritu de esta gran Reforma que se convirtió en una sábana grande de muchos Artículos y dejo esa constancia porque en simultánea este Congreso motivado por la Presidencia y el Gobierno insisten, negando y recogiendo, inaplicando los argumentos para eliminar la Reelección Presidencial, promover la de las autoridades territoriales. Es un superchavo por supuesto, ¿por qué es mala la Reelección aquí y buena allá? es mala siempre y los que nunca fuimos uribistas, porque hubo gente que si le sacó el jugo un tiempo y luego se volteó y ahora les parece terrible, se acomodan.

Yo quisiera, con los amigos de Cambio Radical, si hay un consenso, una mayoría con la excepción de los colegas del Centro Democrático, suprimiendo la reelección presidencial, de cuyo tenemos que tocar la figura del Vicepresidente, se equipara lo que ustedes quieren, que no se toque la figura del Vicepresidente y este se pueda reelegir, sin renunciar..., reelegir no, postular a la Presidencia sin renunciar por lo menos un año antes, a mí me gusta la figura original de la Constitución y es que no podría, estaríamos haciendo lo mismo de alcaldes y gobernadores, es decir viva hacer política y campaña con recursos públicos desde los cargos, entonces aquí tenemos que apostarle a un diseño institucional serio, más allá de las personas y de nuestros amigos, o de nuestros desafectos, políticos y electorales, por eso la Alianza Verde, el 20 de julio con el Polo Democrático radicó un Proyecto que me entero hoy y reconozco el mérito y la autoría de esta especificidad, de esta salvaguarda, para que no haya esa vulnerabilidad de nuestro Congreso ante el Ejecutivo de turno, para eliminar la Reelección.

Entonces la Alianza Verde sin duda apoya esta prohibición pero con coherencia, alcaldes y gobernadores y con coherencia, amigos de Cambio Radical, o entonces ahora el Articulito se movió para que el señor Uribe, el Articulito que hoy le parece terrible al Gobierno Santos, con él se reeligió, pero entonces ahora le queremos diseñar Articulito a Vargas Lleras para que no tenga ninguna barrera, pero eso está pretendiendo corregir la campaña con recursos públicos, que ustedes apoyen en las autoridades locales.

Entonces señor Ministro, yo creo que estas grabaciones y estas gacetas van a ser un deleite de Sainete, porque proponemos una Reelección aquí, la permitimos allí, queremos que no avance la presidencial pero queremos que un Vicepresidente con supra poderes como el actual, pueda ser postulado a la Presidencia sin inhabilidad como los demás Ministros, entonces lamento que primen nuestros afectos y desafectos y nos quede a veces tan difícil diseñar y reajustar esta Constitución, que debe ocuparse el Congreso, en otra ocasión, de hacer más difícil su cambio, su modificación. Es una tristeza que nos estemos acercando a cuarenta (40) Reformas Constitucionales, porque de acuerdo a las mayorías que cada quien tiene, quiere ajustar, entonces si Cambio Radical hoy fuera mayoritario, la votación de este resultado iba a ser distinta porque hay que hacerle la plataforma para que Vargas Lleras sea Presidente, o al Ministerio de Transporte, de Vivienda, de Ambiente, porque se encargaron de poner a una ficha y no fue allí.

Entonces la Alianza Verde concluye con esto, que ojalá en lo que falta del trámite podamos pensar en un diseño institucional de nuestra Constitución que perdure años y no a merced de atajar, o de llamar a la campaña a los aliados, a los que se les debe favores, como este asunto terrible que

está incubándose aquí otra reforma a la Justicia. Muchas Gracias.

Presidente:

Muy bien, gracias doctora Angélica. Señora Secretaria, sírvase informar si hay proposición sustitutiva en relación con el Artículo 14.

Secretaria: Si Presidente, la sustitutiva de eliminar.

Proposición

Elimínese el artículo 14 de la ponencia base del Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 018 de 2014 Senado, suscrita por el doctor Edward Rodríguez. Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González, para una Moción de Orden:

Gracias señor Presidente, simplemente para preguntarle, como estamos citados en Plenaria a las 2:00 p.m. y creo que ya van a ser las 2:00 p. m.

Presidente:

No, la Plenaria se corrió para las 5:00 p. m. Muchas gracias.

Muy bien está leída la proposición sustitutiva en el sentido de eliminar el Artículo 14 de la ponencia, presentada por el doctor Edward Rodríguez. Señora Secretaria sírvase llamar a lista. Votando sí se apoyaría la proposición del doctor Edward Rodríguez, votando no, se la rechazaría.

Secretaria:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Elbert	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No

Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Berner León	No

Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente:

¿Algún Parlamentario no ha votado todavía? Se cierra la votación. Señora Secretaria informe su resultado.

Secretaria:

Presidente han votado treinta (30) honorables Representantes, veinticinco (25) por el No, cinco (5) por el Sí, en consecuencia, la proposición del doctor Edward Rodríguez ha sido negada. Presidente, solamente toca ponerla en consideración la ponencia base, no hay más proposiciones.

Presidente:

Lea el artículo de la ponencia de base, por favor.

Secretaria:

Artículo 14. Elimínense los incisos 2° y 3° del artículo 204 de la Constitución Política. Ha sido leído el artículo 14 Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo, continúa en consideración. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votarlo.

Secretaria:

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Oscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó

Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No votó
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Oscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erazo Berner León	Sí

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase informar el resultado de la votación.

Secretaria:

Presidente han votado treinta (30) honorables Representantes, veinticinco (25) por el Sí, cinco (5) por el No, en consecuencia el artículo 14 de la ponencia base ha sido aprobado.

Presidente:

Muy bien. Pasamos ahora a estudiar el artículo 18 de la ponencia que corresponde al artículo 249 de la Constitución Política. Señora Secretaria infórmenos si sobre este artículo hay o no hay proposiciones, y de qué carácter.

Lea el artículo, por supuesto, y nos informa sobre las proposiciones.

Secretaria:

Artículo 18. Adiciónese un inciso 3° al artículo 249 de la Constitución Política. Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar el cargo de Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial o Tribunal de Aforados, ni aspirar a cargos de elección popular, sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Ha sido leído el artículo 18 de la ponencia base señor Presidente y han radicado tres (3) proposiciones a la Secretaría, una suscrita, retiran la del doctor Telésforo Pedraza y la del doctor Heriberto Sanabria, que también estaba la retira y quedaría una proposición suscrita por la doctora Angélica Lozano que es una proposición sustitutiva.

Presidente:

Muy bien señora Secretaria, proceda a leer la proposición sustitutiva presentada por la doctora Angélica Lozano.

Secretaria:

Sí Presidente, dice:

Proposición

Elimínese el inciso 2° del artículo 18, el inciso 2° del artículo 29, el inciso sexto del artículo”....., es una proposición sustitutiva a varios artículos y

lo que pretende la proposición de la doctora Angélica es que se elimine el inciso 2, pero este artículo no tiene sino un inciso.

Presidente:

Muy bien, doctora Angélica Lozano explique su proposición y enseguida cedemos la palabra a los coordinadores ponentes.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias señor Presidente, ya les vamos a entregar a cada uno una hoja, la propuesta es de un artículo nuevo, que busca algo más de forma que de fondo, aunque hay un punto de fondo de controversia, no, es pertinente ahora, ¿por qué el artículo nuevo? Porque lo que se va a aprobar o se somete en la ponencia mayoritaria es incluir un gran inciso que dice: “Quien haya ejercido en propiedad este cargo, no podrá desempeñar el cargo de Contralor, Procurador, Registrador, Magistrado de todas las Cortes, o del Tribunal de Aforados, ni aspirar a cargos de elección popular, sino un año después de haber cesado en sus funciones”.

El artículo nuevo que proponemos, como 122A pretender organizar y que en ese solo artículo se establezca una inhabilidad general que agrupe lo que está en cinco (5) artículos en la ponencia, doctor Penagos, que es este mismo párrafo para cada cargo, en el 233, en el 249, en el 267, en el 276 y 281 de la Constitución, ya les voy a entregar el cuadrado, entonces formulamos un artículo nuevo para que aparezca una sola vez la inhabilidad general a quienes ocupan uno de estos cargos para postularse y ocupar uno de los demás cargos en él y otro de elección popular en, y aquí viene la discrepancia de fondo que yo planteo, que es elevar lo que viene en un año de inhabilidad, pero quiero que dejemos eso un momento quieto, yo propongo dos años, pero ese es un tema de controversia que quiero que primero podamos ver la forma para que sea una inhabilidad general y no repetir esto en cinco (5) artículos, entonces ya se lo estamos entregando uno a uno para que puedan ver que ese es el cambio, es agrupar en uno solo doctor Penagos, la inhabilidad que está en cinco (5) artículos, entonces la redacción se formuló para que aplique a todos.

La formulación es la siguiente: “Quien haya ocupado, está en general, el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, Suprema, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura o cuando se apruebe en el artículo pertinente, del Consejo Nacional Electoral, Fiscal General, Procurador, Contralor, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil y Auditor General de la República, queda pendiente también el punto de Tribunal de Aforados, que está más adelante en la discusión, no podrá ocupar dentro de un año o dos (2), según lo discutamos, a partir de la fecha en que cesen en el ejercicio de sus funciones, ningún otro de los cargos contenidos en este artículo, ni tampoco podrá postularse para cargos de elección

popular, ni ser reelegido, que pretende que se agrupe ahí.

Tiene otro inciso aparte, aplicable solamente para contralores y departamentales, pero lo traigo a colación por, se agrupa.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Hernán Penagos Giraldo, Coordinador Ponente:

Gracias Presidente, honorables Representantes, solo para ilustrar un poco, el artículo 249 Constitucional establece el capítulo que tiene que ver con la Fiscalía General de la Nación, en el texto como viene en la ponencia lo que se pretende es como ocurrirá también en el tránsito de este Proyecto con el Procurador, con el Contralor, con el Defensor del Pueblo y demás, es que este tipo de funcionarios en este caso del artículo 18 y que tiene que ver con el Fiscal General de la Nación, no podrá ocupar cargos que tengan que ver con Procurador, con Contralor, con Magistrado de Corte, Registrador y demás, sino un año después de haber cesado en sus funciones. Ese es el texto como viene en la ponencia y lo que se busca es en cada uno de los artículos pertinentes hacerlo con quienes ocupan estos altos cargos del Estado, así viene la ponencia.

La doctora Angélica propone un artículo nuevo, donde se eliminaría ese tipo de incisos para todos los cargos y se dejaría en un artículo nuevo que sería el 122A, que tiene que ver con el tema de la Función Pública. ¿Qué ocurre con la proposición de la doctora Angélica? Lo primero es que, digamos entiendo, es casi que el mismo sentido que pretendemos con la ponencia pero lo estamos incluyendo en cada capítulo un poco por ir a las referencias, capítulo por capítulo de la Constitución, entendiendo esta Constitución como una Constitución que es bastante reglamentada, cuando usted ya tiene una Constitución como la que tiene hoy en el país doctora Angélica, casi que tiene seguir reglamentándola siempre y no puede usted basarse digamos en artículos generales porque los capítulos frente a las diferentes partes de la Constitución pueden dar a malentendidos, pero le entiendo muy bien y es el mismo propósito, y en ese sentido digamos que nosotros defendemos un poco el artículo como viene en la ponencia, para dejar absoluta claridad en cada uno de los capítulos, el que tenga que ver con Procuraduría, el que tenga que ver con Contraloría, el que tenga que ver con Fiscal, el que tenga que ver con Registrador, que se deje de manera precisa, podrá no ser lo más técnico desde el punto de vista de técnica legislativa, pero como esta Constitución ya es muy reglamentada, dejarlo solo en el artículo 122A, que tiene que ver con la Función Pública, puede dar a malos entendidos, digamos que aquí no tenemos casi que el mismo fundamento pero por eso digamos no es fácil acoger ese artículo como lo propone la doctora Angélica. Esa es básicamente el argumento del artículo. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Muy bien, la Mesa pregunta a la Comisión si se declara en Sesión Permanente.

Secretaria:

Sí lo quiere Presidente, por unanimidad.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias señor Presidente, una pregunta muy corta, tanto a la doctora Angélica como al doctor Penagos, porque hubo una propuesta de la doctora Angélica, a la cual no se refirió el ponente, que sería bueno, ella propone en el texto que me pasan aquí doctora Angélica tres (3) años, en el texto de la ponencia mayoritaria es un año, entonces nos gustaría que el ponente se pronuncie para ver cómo vamos a votar. Gracias.

Presidente:

Muy bien doctor Penagos conteste.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, en el texto bien lo plantea la doctora Angélica que la inhabilidad debería extenderse hasta dos (2) años, en lo personal nosotros creemos que el término de un año es un término apenas prudente, entre otras razones es que es el término general casi que para todas las inhabilidades en el país, cargos de elección popular, cargos públicos, casi todas ellas son así, entonces simplemente queremos acoger lo que ha venido constitucionalmente en casi todas las inhabilidades. Gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sababria Astudillo:

Gracias Presidente, entendemos la intención de la doctora Angélica, pero a mí me parece que la propuesta como viene en la ponencia conserva el diseño y la arquitectura y la consecutividad de los temas; la doctora Angélica propone recogerlos, agruparlos en un solo artículo, me parece que como está en la ponencia viene la consecutividad correspondiente a cada cargo, primero.

Segundo, a mí me parece que es una exageración colocarle los tres (3) años porque nadie aspiraría a un cargo de esos, o sea si yo aspiro a un cargo de esos sabiendo que voy a tener una limitante de tres (3) años, yo creo que ahí le estamos colocando una limitante demasiado exagerada. Desde el Partido Conservador vamos a respaldar la ponencia como viene en su contenido Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Solo una pregunta al ponente. ¿Vamos a acompañar el texto, pero constitucionalmente hemos dejado algo por si va a renunciar? Porque acá dice que al terminar su período tendrá una inhabilidad de un año terminando el período, pero cuando no

termina el período y son cruces de períodos ¿qué va a suceder señor ponente? Dejemos claro, si vamos a poner esa inhabilidad que tenemos hoy los Congresistas para renunciar y que también lo tengan estos funcionarios del Estado, para ponerlo en la Constitución, entonces le quería hacer ese llamado señor ponente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, el texto tal y como quedó redactado en el artículo 18, yo creo que no da a equívocos doctor Carlos Abraham, la parte final del texto dice: “Ni aspirar a cargos de elección popular sino un año antes después de haber cesado en sus funciones”, bien sea, cuando se habla de cesado en sus funciones, puede ser porque haya terminado su período o porque haya renunciado a su cargo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente, mire Presidente no me regañe tanto, simplemente quería decirle que estos son uno de los temas que nosotros como Centro Democrático apoyamos, entonces cuando uno pide la palabra es porque realmente la necesita para hablar, para decir cosas interesantes al país, nosotros creemos como Centro Democrático, que estos son cargos de vocación y que más sin embargo no vamos a cercenar lo que algunos funcionarios pretendan que es aspirar a la Presidencia de la República o a un cargo público, vamos a acompañar Presidente este artículo como Centro Democrático y simplemente no me regañe tanto Presidente. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí Presidente, yo no le encuentro problema ninguno doctor Penagos a adoptar la fórmula de la doctora Angélica, nuestra Constitución es excesivamente larga, para qué hacer cuatro (4) o cinco (5) artículos cuando en uno solo es más que suficiente, yo creo que por técnica, por todo me parece que la propuesta de la doctora Angélica es la válida, ¿para qué cinco (5) artículos doctores? Con uno es suficiente, por qué no le reducimos al número de artículos a esta Constitución para que sea fácil de manejar, pero aquí quinientos (500) tiene ya y sigan aumentando, yo la acompaño a usted doctora y la acompaño también en los dos (2) años de inhabilidad, es que después de que usted ha sido o Procurador General de la Nación o Contralor, cuando tiene a su cargo más de diez mil (10.000) empleados casi todos los nombra a la topa tolontra o como usted quiera, es un súper poder lo que tiene, ¿o usted cree que el doctor Montealegre tendría algún problema para hacerse elegir en un cargo con el solo voto de aquellos que él ha postulado? Pongámosle dos (2) añitos para que sea un poquito más sería esa inhabilidad. Gracias.

Presidente:

Señora Secretaria, lea en su integridad la proposición presentada por la doctora Angélica Lozano.

Secretaria:

Sí Presidente.

Proposición Sustitutiva

Elimínese el inciso segundo del artículo 17, el artículo 18, el inciso segundo del artículo 29, el inciso sexto del artículo 30, el artículo 32 y el inciso segundo del artículo 34 del proyecto base y créese un artículo nuevo 122A, de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Créese el artículo 122A de la Constitución Política que consagrará: “Quien haya ocupado el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Nacional de Disciplina Judicial, Tribunal de Aforados, Consejo Nacional Electoral, Fiscalía General de la Nación, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil y Auditor General de la República, no podrá ocupar dentro de los dos (2) años siguientes contados a partir de la fecha en que se cesen en el ejercicio de sus funciones, ningún otro de los cargos públicos contenidos en este artículo, ni tampoco podrá postularse para cargos de elección popular, ni ser reelegido en su cargo. Los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, así como los Personeros Distritales y Municipales, tampoco podrán postularse a cargos de elección popular dentro de la misma circunscripción electoral por el mismo término señalado en el inciso anterior, ni podrán ser reelegidos en sus cargos”.

Ha sido leída la proposición sustitutiva al artículo 18 de la ponencia base, suscrita por la doctora Angélica Lozano, señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, doctora Angélica para aclararla. Le agradezco brevedad.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias. Este párrafo tiene noventa y un (91) palabras, repito este párrafo tiene noventa y un (91) palabras, en la ponencia mayoritaria se repetiría en cinco (5) artículos las mismas noventa y un (91) palabras, variando el punto de partida, por ejemplo el artículo en discusión es sobre el Fiscal, el siguiente comenzará sobre el Procurador, el siguiente sobre los Magistrados, pero son las mismas noventa y un (91) palabras. Al ponente coordinador amigo Penagos, no comparto lo que dices, una cosa es que la Constitución nuestra esté tan desarrollada y otra que la manejemos como un decreto y que entonces nos permitamos profundizar en esto anti técnico de repetir cinco (5) veces las mismas noventa y un (91) palabras, entonces yo los invito que primero veamos la formulación para ponerlo con claridad una sola vez en la Constitución como 122A.

Otro tema, es que discutamos en un segundo punto, si una inhabilidad de un año o de dos (2) años, o de tres (3) como el cuadrado, ahí hay una discrepancia entre el cuadro y la proposición porque precisamente hablando con muchos lo bajé a algo más realista; entonces lo primero sería eso, la forma de dejarlo en una sola inhabilidad general.

Presidente:

Gracias doctora Angélica. Doctora Angélica la invitamos a que la deje como constancia, es muy interesante el planteamiento.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Me parece un irrespeto con la Alianza Verde, yo propongo que someta a votación y hunda con argumentos y votos, pero no que nos digan deje como constancia, si tienen argumentos de fondo para decir que, ¿qué elegante y buena Constitución, repetir cinco (5) veces en cinco (5) artículos, noventa y un (91) palabras? Derrótenme con votos, pero no me parece elegante ni una discusión, ni una deliberación, ¡déjelo como constancia! , a mí díganme por qué es técnico repetir en cinco (5) artículos las mismas noventa y un (91) palabras y si estoy equivocada, por supuesto, me derrotan, pero esto, deje constancia, por favor, respeten a la Alianza Verde.

Presidente:

Muy bien, la doctora Angélica Lozano, la ley de las mayorías dirá una cosa u otra le concederá la razón o no, pero de uno u otro lado hay argumentos serios. El doctor Penagos había pedido la palabra, después el doctor Pedraza.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente. Doctora Angélica, si me escucha un minutico, no, mire, quiero que sepa que estamos aquí debatiendo aquí porque primero en el fondo, es decir, lo que se pretende con el artículo, estamos todos de acuerdo, hay algunas dudas acá, digamos de qué tanto nos pueda generar algunas otras modificaciones constitucionales, entonces digamos que no, en el objetivo de la propuesta estamos todos de acuerdo por qué es dejar la inhabilidad para ejercer esos otros cargos y en eso todos estamos de acuerdo.

Yo, lo que podría yo, recogiendo un poco, interpretando lo que le quiere plantear el señor Presidente es lo siguiente, es que si hundimos el artículo hoy porque no ha habido todo un estudio de forma, volverlo a tramitar en Plenaria es complejo a veces desde el punto de vista del procedimiento de Ley 5ª. ¿Qué le proponemos? Porque la verdad es que nos parece muy interesante y ojalá se pudiera, fuera maravilloso porque nos ahorraría, inclusive sería bastante útil para lograr simplificar la Constitución, que más que dejarla como constancia, pero no lo entienda como una forma de desatendernos del artículo sino, si quiere hacemos, creamos aquí una Comisión Accidental, miramos eso desde lo

Constitucional y si es posible recogerlo, créanos que estamos de acuerdo con usted, pero no queremos hundirlo de una vez porque nos da temor que nos quedemos colgados con alguna otra modificación constitucional, solo si usted lo acepta doctora Angélica porque es lo único que nosotros esperamos, hacemos dos (2) o tres (3) Congresistas, nos sentamos con el Gobierno y miramos lo constitucional porque en esencia nos parece bastante positiva la propuesta pero nos da temor que nos toque hacer otra modificación constitucional, solo eso doctora Angélica.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Angélica, no se ponga tan brava, aquí estaban diciendo dizque el Ministro se ponía bravo si había alguna, pero mire, no se ponga tan brava. Esa preocupación suya, como es natural, la hemos tenido durante el transcurso de este debate y hemos tratado, pero si nos ayudan podemos reconocer ineficacia en el Gobierno para tratar de llegar a una redacción, ¿por qué? Porque como se habla de un cargo que queda inhabilitado para otros y el otro queda es para los otros, la numeración, entonces casar eso en un solo artículo hasta el momento no ha parecido fácil, para evitar que se nos vaya una inexactitud y hemos querido blindar para que quede claro, que después no digan quedó por fuera este y por qué estará fuera este de la inhabilidad y no los otros, pero si podemos hacer ese esfuerzo, yo creo que lo ideal obviamente es no repetir un párrafo similar que no es igual, porque depende de la inhabilidad, un cargo para el otro, ahí es el carrusel de uno a otro, entonces podemos hacer un esfuerzo, yo creo que no hay ningún problema y si llegamos a una redacción que nos deje totalmente tranquilos sería, yo creo que en orden de la técnica constitucional y usted tiene toda la razón, sería lo ideal, vamos a seguir haciendo el esfuerzo y de pronto podemos entre hoy y mañana hacerlo, o sino para la Plenaria, pero no queremos tomar riesgos de que se nos quede algo por fuera, esa es la única razón para eso, yo creo que no daría para mayor debate distinto a hacer el esfuerzo de construir un artículo que nos deje tranquilos a todos.

Presidente:

Muy bien, doctor Berner Zambrano, doctor Pedraza les agradezco brevedad y termina la doctora Angélica, sí la había pedido el doctor Berner primero.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Berner León Zambrano Erazo:

Presidente, desde un principio hemos estado discutiendo este tema que, esta Reforma no es como se viene mencionando, modificar la Constitución en cerca de treinta y uno (31) o cuarenta (40) artículos, simplemente que unos se tienen que modular con otros, aquí no estamos creando un artículo nuevo, simplemente son incisos, no hay un artículo nuevo, con la propuesta de la doctora

Angélica estamos creando un artículo nuevo Presidente.

Presidente, con la propuesta de la Representante Angélica estamos creando un artículo nuevo, con la propuesta que trae la ponencia no, son incisos a cada artículo y yo creo que aquí hay consenso, yo creo que una inhabilidad de tres (3) años es mucho, aquí estamos también incluyendo la prohibición para que un Concejal pueda volverse a lanzar sino un solo período, un Diputado, un Representante, un Senador y desgaste es lo que tenemos quienes tenemos estas elecciones de Corporaciones Públicas, desgaste es que tenemos, nosotros no tenemos el poder para que nos elijan y nos elijan hasta cuando uno quiere, que también si ustedes leen, también va en este artículo de la Representante Angélica, de tal manera si tienen bien yo les propongo de una vez y al Partido de la U le propongo de una vez que hundamos este artículo.

Presidente:

Muchas gracias doctor Berner Zambrano, doctor Pedraza y después la doctora Angélica. Le agradezco brevedad doctor Pedraza.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Claro Presidente, siempre la tengo y un poquito más que usted entre otras cuando interviene. Yo lo que quiero llamar un poquito aquí es a la calma señor Presidente, entre otras a nuestra queridísima colega la doctora Angélica Lozano, tiene ella razón en defender, por supuesto, pero siempre es con argumentos. Yo lo que considero primer lugar señor Presidente, voy a referirme al tema de la inhabilidad por tres (3) años, es que yo creo que ya hoy nadie quiera ejercer ningún cargo por importante que sea, porque aparezca importante, ya nadie lo quiere ejercer porque, ¿usted fue Cónsul en New York no? Y todavía lo debe estar persiguiendo por ahí alguna ía, a lo mejor.

Y un Contralor o un Procurador General, o un Fiscal, ¿quién aspira? Y eso es lo que está haciendo que estos funcionarios cuando se retiren entonces tengan que buscar es la tercería del outsourcing, un tercero que le esté firmando, a mí no me parece señor Presidente, francamente, de lógica realmente hay que ser racional, porque tres (3) años es igual casi al período que va a tener, cuatro (4) años entonces se caen de su peso, hay cosas Representante Lozano que por buena que aparezca desde el punto de vista de la purificación electoral, más señor Presidente cuando le digo una cosa, quienes hemos sido funcionarios, yo he sido secretario y gerente, etc., el día que uno sale de los puestos la gente que uno nombró se le olvidó, está aplaudiendo es al que llegó, de tal manera que, eso me parece que es con el mayor respeto, me parece que es exagerar en primer lugar con el tema eso.

Luego en segundo lugar también, el de limitar los períodos de miembros de algunas Corporaciones, mire señor Presidente, con todo respeto le digo a Angélica que ha hecho una bonita carrera en

la vida pública que preparar una gente para el ejercicio de la vida pública vale demasiado, le quiero contar a usted que en Holanda hoy las grandes empresas están reclutando a los pensionados por la experiencia, por el conocimiento que tienen, es que conocer la vida pública, es que hacer lobby, no se hace simple y llanamente porque usted, le digan que usted estuvo en un período y que ya le prohibieron o dos (2) períodos y que usted no puede volver, si usted mira por ejemplo la democracia americana, la gran mayoría de los Senadores y muchísimos de los Representantes mueren, mueren en el ejercicio de sus funciones y son personas de una excelente calidad, porque todo ese acumulado al cual usted, en la ocasión anterior compartíamos cuando con todo respeto discrepábamos de un Proyecto de Acto Legislativo que se estaba presentando aquí que como yo lo recordé, yo fui el primero en presentarlo, no eso es producto de que usted ha estado en el ejercicio de esas funciones, ir a decir entonces mañana el que ya fue alcalde local no podrá volver a ser alcalde local, no tampoco, eso no se puede, de tal manera señor Presidente, que una cosa es tratar de aunar en un artículo, digamos el de la prohibición, o la inhabilidad de un año y otra muy distinta es el de establecer una inhabilidad de tres (3) años o el de prohibir en una Corporación una persona que ha estado en una Corporación prohibir que no puede estar más de dos períodos. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:

Brevísimo Presidente. Si estamos poniendo cuidado al debate honorables Representantes, aquí lo que debiéramos hacer es hacerle caso a un Representante cuando tenga una posición lógica, la Representante Angélica Lozano le ha pedido a la Comisión Primera que voten y que la derroten si no estamos de acuerdo, ¿por qué alargamos nosotros discusiones sin sentido? El Representante Berner Zambrano lo entendió y me parece que en ese sentido deberíamos proceder. Este artículo que está proponiendo la doctora Angélica tiene una discusión de fondo pero bastante fondo, o sea, lo que quiero decirles yo a ustedes es que hagamos caso a lo que la doctora Angélica Lozano le ha pedido a la Comisión Primera, no me digan que eso se quede como constancia, vótenlo, hagámosle caso, vamos a votarlo, eso es Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Albeiro. Doctora Angélica, cuál es su opinión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Muchas gracias, le ofrezco excusas a usted señor Presidente y a toda la Comisión, y quiero contarles una cosa, como yo soy primípara Telésforo, y efectivamente es la experiencia la que da horas de vuelo y aprendizaje, voy a contar por qué lo de la constancia me generó tal molestia, porque

muchos me dijeron, eso que usted tiene en la proposición de quitar ese Inciso de Reección inmediata, déjelo para la Plenaria porque si lo somete a votación ahora queda desperdiciado y esa es la fórmula idónea para unificar períodos y yo ya vi cómo se trataron eso y que efectivamente era una constancia para, quite mamita que vamos a aprobar esto, ¿sí? Entonces mi reacción fue así de genuina, aquí las constancias sirven como para, deje así y no veamos el fondo, yo reconozco que no es oportuno votar esto, ¿por qué? No es para echarme para atrás Albeiro, no es para eso, Qué pasa ¿Por qué presenté en este momento el artículo nuevo? Porque lo aclaré así, es un nuevo, 122A, porque es la primera vez en la ponencia que surge este párrafo que por técnica constitucional y cuidado con la Constitución quisiera que aparezca una vez y no cinco (5).

No voy a hacer esta intervención en las siguientes cuatro (4) porque ya está dicho el ponente y los demás colegas ya han identificado el punto, sería impropio aprobarlo ahora y lo dije cuando expliqué, por ejemplo, porque falta que se agoten los temas de Tribunal de Aforados que se menciona en el párrafo, de la Sala de Gobierno, que es una modificación al Consejo de la Judicatura vigente.

Y por supuesto, porque faltan los demás, entonces yo agradezco aquí con el otro coordinador ponente que le dé la validez y, por supuesto, no me corro, si lo quieren someter a votación bienvenido, lo que no quiero es que sea una constancia simbólica, sino que aquí hay una fórmula para que a la Constitución no la volvamos un decreto, repitiendo el mismo juego de palabra noventa y un (91) veces; cuando se puede redactar una sola vez pero sería cuando se acaben de aprobar todos los proyectos y de fondo me falta referirme a por qué creo que dos (2) años y no uno (1) que los colegas del Centro Democrático lo preguntaban y aclarar que en esta hojita Telésforo no va a la parte, en esta proposición no va la limitación a Reección en Corporaciones, la sustentaré en su momento y es que tiene que ver con levantar la inhabilidad para ir al Ejecutivo, cargas y beneficios, pesos y contrapesos, queremos ir al Ejecutivo que buen beneficio, asumamos una carga que además se complementa con la renovación en listas cerradas o sáquenlos de un cargo cuando estamos en Reección en una lista cerrada, por eso no está en esta proposición.

Sobre los dos (2) años, hicimos un cuadro, tomando los cargos que van en este inciso, Procuraduría, Contraloría, Defensoría del Pueblo, Auditoría, Registraduría, Fiscalía y Magistrados. De los Magistrados de todas las Cortes no podemos saber cuándo termina su período para ver qué tan efectiva es la inhabilidad de uno o dos años, ¿por qué? Porque son períodos individuales de ocho (8) años que no son simultáneos, terminan en distinto momento, entonces con los Magistrados no aplica el ejercicio, con los demás sí.

Entonces les cuento, por ejemplo, la próxima persona titular de la Procuraduría comenzará su

período el 15 de enero del 2017, una inhabilidad de un año le permite, es en la práctica inocua porque podría postularse a los cargos nacionales que continúan pero no es animadversión con el Procurador, hice el ejercicio con todos.

La siguiente Contraloría comenzará el 7 de septiembre del 2018, igual no aplica un año de inhabilidad en la práctica es nulo, porque en el siguiente año ni hay elecciones que es uno de los temas expresos en el artículo, ni hay la elección de los otros cargos a los que pretendemos limitar esa puerta giratoria, hoy Contralor, mañana Procurador, o Defensor del Pueblo, me paso a Magistrado, me voy a Registrador, eso está en el espíritu de este proyecto, que cerremos la puerta giratoria también aplica para estos cargos y en un año es en la práctica inocua o casi inocua, tratándose de todos los cargos, en el de dos (2) años colegas del Centro Democrático si resulta efectivo, porque no se trata de atajar carreras individuales, ni más faltaba, cada uno de nosotros ha hecho la suya, se trata de que en cabeza de estos cargos hay mucho poder, la Fiscalía tiene un presupuesto el año entrante de novecientos mil millones de pesos, tan chévere poderse lanzar inmediatamente a otro cargo cuando en los años inmediatamente anteriores fue ordenador del gasto de un presupuesto de este tamaño, y eso se reproduce con la Defensoría del Pueblo, la Registraduría y la Contraloría, entonces ese es el sentido de elevar de un año a dos (2). Mil gracias.

Presidente:

Muy bien, gracias. Vamos a votar la proposición de la doctora Angélica Lozano. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente. La proposición sustitutiva de la doctora Angélica al artículo 18.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Oscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No votó
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Elbert	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó

Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No votó
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Oscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Erazo Berner León	No

Presidente:

Se pregunta a los honorables Parlamentarios ¿si alguno no ha votado todavía? Se cierra la votación. Señora Secretaria por favor informe el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintinueve (29) honorables Representantes, veintiséis (26) por el No, tres (3) por el Sí, en consecuencia la proposición sustitutiva de la doctora Angélica ha sido negada.

Presidente:

Señora Secretaria lea el artículo tal como viene en la ponencia de base.

Secretaria:

Sí Presidente.

Artículo 18. Adiciónese un inciso 3° al artículo 249 de la Constitución Política. Quien haya ejercido en propiedad este cargo, no podrá desempeñar el cargo de Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial o del Tribunal de Aforados, ni aspirar a cargos de elección popular, sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Ha sido leído el artículo 18 de la ponencia base Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo. Tiene la palabra el doctor Carlos Abraham, la doctora Clara Rojas, que la había pedido antes, doctor Carlos Abraham y doctor Edward.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias señor Presidente, no una cosa muy breve para dejar una breve constancia señor Presidente, con todo el respeto y consideración por nuestra compañera la doctora Angélica, que no haga carrera señor Presidente, con todo respeto, el tema de

que quien más alce la voz y se ponga de mal genio y manotee y se pare, se tenga en cuenta porque finalmente estamos aquí es para hablar, para escucharnos con la mayor consideración y respeto que merece el recinto. Y el segundo tema es que me parece que la preocupación tanto del señor Ministro como del ponente son válidas, también por técnica legislativa cuando cada capítulo de la Constitución tiene su especificidad, sino se aclara en cada una de las situaciones va a venir lo que el señor Ministro con toda la preocupación tiene, ¿qué quisieron decir? Y el hecho de que falte, justamente deja un vacío.

De manera que yo les diría que miraran con toda la prudencia este tema y si hay que dejarlo tal cual como está ahora y en Plenaria, que por favor lo tengan en cuenta. Gracias

Presidente:

Muchas gracias doctora Clara, la palabra al doctor Carlos Abraham Jiménez.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

No, solo para los coordinadores del proyecto señor Presidente, que no leo el cargo de Auditor también en estas inhabilidades para que de pronto no se nos esté olvidando ese cargo en las inhabilidades, que también es un alto cargo del Estado, en algunos está y en otros no está.

Presidente:

Doctor Penagos contéstele al doctor Carlos Abraham como coordinador ponente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias doctor Carlos Abraham, sí, estamos, ese tema se está evaluando pero además porque en las proposiciones presentadas hay una proposición de eliminación de la Auditoría General de la Nación, entonces dependiendo como se vote esa proposición de eliminación entonces, como bien lo dice usted, lo tenemos en cuenta si es necesario o no para el proyecto, para informe de ponencia de Plenaria. Estamos de acuerdo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, yo pediría que aparezca el nombre del Auditor y si se vota, ahí sí, pero luego se nos olvida señor Presidente, entonces le pediría que el cargo del Auditor General de la Nación aparezca como una inhabilidad en estas inhabilidades que le estamos colocando a estos funcionarios.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente, queríamos, Angélica comentarte que no apoyamos la proposición como habíamos quedado en un principio aunque nos parece interesante, creo que por técnica legislativa y

yo hago un llamado al señor ponente coordinador y a nuestro ponente al doctor Álvaro Hernán Prada para que examine muy bien el tema, nos gusta, nos parece que tenemos que tener una Constitución eficiente y en ese orden de ideas yo le pediría que examinaran el tema y que no lo dejaran ahí, solamente como una negativa y también decir y reiterar que nuestra posición es por un año. Nosotros creemos que la inhabilidad debe existir por un año. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, continuamos en la discusión doctor Rozo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Sí señor Presidente, bueno, yo con sorpresa me doy aquí como que ya se está dando por descontado que van a eliminar la Auditoría, porque si no aparece en este artículo y escuchando al señor coordinador de ponentes, lo que yo veo es que ya aquí está eliminada la Auditoría y me parece que no, porque yo ni siquiera sabía que se estaba estudiando el tema de la eliminación de la Auditoría, entonces yo creo que aquí tienen que hablarlo un poquito más claro y mirar a ver cómo es el tema.

Presidente:

Gracias doctor Rozo, para claridad doctor Penagos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

No, no, para nada doctor Rozo, solo estoy diciendo que hay una proposición de eliminación de la Auditoría, no estoy diciendo que aparezca como eliminada. Este artículo o más bien en el Inciso que tiene que ver con el régimen de inhabilidades se tomó el articulado que viene de Senado, esto no lo creamos y bueno pudo haber sido una omisión al transcribir, pero como quiera que no lo recogimos en la ponencia no lo vamos a incluir ahora, porque ya se radicó la ponencia, lo propone como proposición Abraham, pero usted es Congresista, no hay ningún problema, haga las proposiciones porque ya radicamos la ponencia y no queremos añadir a un número muy alto que hay de proposiciones este artículo. Con mucho gusto lo recogemos, háganlo como proposición, bien pueda y aquí quedan los demás artículos, nosotros ya lo planteamos como venía de Senado, esto no lo eliminamos nosotros y de pronto fue digamos el hecho de que no nos percatamos de incluirlo. Como ya vimos la proposición, entonces dijimos vamos a ver cómo transcurre el debate, pero insisto, en ningún momento es porque se haya planteado desde aquí, inclusive esa proposición ni siquiera es nuestra. Gracias.

Presidente:

Bueno, señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar el artículo. Vamos a votar el artículo, después consideramos la aditiva. Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Oscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Oscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Erazo Berner León	Sí

Pregunto si hay algún honorable Representante que no haya llamado y no hay votado.

Presidente:

Se cierra la votación señora Secretaria, informe el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado treinta y un (31) honorables Representantes, veintiocho (28) por el Sí, tres (3) por el No, en consecuencia el artículo 18 de la ponencia base ha sido aprobado.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Acá está la proposición aditiva, señora Secretaria, sírvase leerla, la acaban de radicar. La va a suscribir el doctor Juan Carlos García también.

Secretaria:

Proposición Aditiva

Que se incluya el cargo de Auditor General en la inhabilidad del artículo 249, Defensor del Pueblo y Tribunal de Aforados.

Ha sido leída la proposición aditiva, suscrita por el doctor Carlos Abraham, Clara Rojas y el doctor Juan Carlos García también la va a firmar y otras firmas ilegibles Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición. Continúa en consideración. Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, para votar la proposición aditiva al artículo 18 de la ponencia base.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No votó
Bravo Realpe Oscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Elbert	No
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Oscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Erazo Berner León	Sí

¿Pregunto si hay algún honorable Representante que no haya llamado, la doctora Angélica cómo vota? Sí

Presidente:

Señora Secretaria se cierra la votación, anuncie su resultado.

Secretaria:

Presidente han votado treinta (30) honorables Representantes, once (11) por el No y diecinueve (19) por el Sí, en consecuencia la proposición aditiva suscrita por el doctor Carlos Abraham, Juan Carlos García, Clara Rojas, ha sido aprobada.

Señor Presidente, el artículo hay que votarlo con...

Presidente:

Ganaron esa es la Ley de las Mayorías. Esa es la democracia. Muy bien señora Secretaria continuemos.

Secretaria:

Presidente, el artículo con la proposición aditiva. Llamo a lista para la votación del artículo 18 como tal, con la proposición aditiva.

Presidente:

Muy bien, sí, señora Secretaria. Aclaremos la votación, por favor. ¿Cómo se votaría? Vamos a votar el artículo 18 de la ponencia de base con la proposición aditiva. No, realmente no es necesario, está aprobado el artículo con la proposición aditiva. No. Siguiendo artículo, señora Secretaria.

Secretaria:

Listo. Sigue el 28.

Presidente:

Es el artículo 28 de la ponencia que corresponde constitucionalmente al 264.

Secretaria:

Leo el artículo, señor Presidente, de la ponencia base. Modifíquese el inciso 1° del artículo 264 de la Constitución Política. Quedará así:

Artículo 264. El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve miembros elegidos por el Congreso de la República en Pleno, para un período institucional de cuatro (4) años, mediante el sistema de cifra repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. Sus miembros serán Servidores Públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. No podrán ser reelegidos.

Parágrafo. La jurisdicción Contenciosa Administrativa decidirá la acción de nulidad electoral en el término máximo de un año. En los casos de única instancia según la ley, el término para decidir no podrá exceder de seis (6) meses.

Ha sido leído el artículo 28 de la ponencia base, señor Presidente, y hay una proposición radicada en la Secretaría suscrita por el Representante Rodrigo Lara Restrepo. Si usted lo tiene a bien, la leo.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria, permítase leer la proposición sustitutiva presentada por el Representante Lara.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Proposición sustitutiva

Modifíquese el inciso 1° del artículo 264 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 264. El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en Pleno para un período institucional de cuatro (4) años, mediante el sistema de cifra repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con Personería Jurídica o por coaliciones entre ellos. Sus miembros serán Servidores Públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. No podrán ser reelegidos.

Parágrafo. Los miembros de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa decidirán la acción de nulidad electoral en el término máximo de un (1) año, so pena de incurrir en falta gravísima. En los casos de única instancia según la ley, el término para decidir no podrá exceder de un (1) año, so pena de incurrir en falta gravísima.

Proposición sustitutiva suscrita por el Representante Rodrigo Lara Restrepo.

Presidente:

Muy bien, concedemos la palabra al doctor Rodrigo Lara y luego al doctor Hernán Penagos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente. Estamos en un proyecto, estimados colegas, de equilibrio de poderes. Yo lo que he podido constatar es que estamos en un proyecto, doctor Prada, en donde prohibimos, prohibimos y caemos en una espiral permanente de prohibiciones, porque la lógica inherente al proyecto es establecer prohibiciones. Que el Vicepresidente no pueda aspirar, que el Presidente tampoco, pero entonces que el Defensor del Pueblo y que el Fiscal no lo pueda hacer, que no sea un año, que sean dos (2) y nunca vamos a terminar porque no habrá lista exhaustiva de prohibiciones adoptando esta metodología que pueda arreglar el Equilibrio de Poderes. Estamos tomando un camino equivocado; no se trata, queridos amigos, de prohibir, se trata de ejercer controles, controles eficaces, al accionar de los Servidores Públicos.

Y fijese usted, señor Presidente, qué raro y qué lamentable que no tengamos, Representante Clara, aquí una regulación de las autoridades electorales del país; todos los que estamos aquí sentados sabemos la forma en que se manipulan las elecciones en nuestro país cuando llegan a instancias del Consejo Nacional Electoral; algunos hemos sido

víctimas directas de la más vil corrupción, hemos sido víctimas directas y no tanto nosotros, sino quienes han apoyado nuestras candidaturas, hemos visto cómo se ha desconocido, perdón, el resultado electoral, hemos visto cómo en los pasillos del Consejo Nacional Electoral, señor Presidente, se han arreglado elecciones; hemos visto cómo en el Consejo Nacional Electoral se han manipulado el resultado de las elecciones, en donde se han pronunciado democráticamente los colombianos, ¿y qué vemos aquí? ¿Qué vemos aquí para lograr una Justicia electoral transparente y desinteresada? Nada. Yo fui víctima, el doctor Vives, que está allá atrás, recordará porque él era Magistrado del Consejo Electoral, doctor Navas, cuando hace cuatro (4) años, teniendo yo 34 años, en las elecciones tenía una ventaja de casi cuatro mil votos y faltando dos días para que llegara el 20 de julio, doctor Pinto, ¡oh misterio!, resulté perdiendo por trece votos de un E-14 del municipio de El Carmen de Bolívar, resultados manipulados en el Consejo Nacional Electoral.

Todos sabemos que eso tiene un precio, ¿o es que alguien aquí lo tiene? De pronto lo duda, doctor Edward. Hoy se eligieron personas buenas, debo reconocerlo, me complace ver al doctor Héctor Helí, ver al doctor Felipe del Partido Centro Democrático, del Partido Liberal, personas de bien, pero esa no puede ser la solución institucional, debemos contar con organismos de justicia electoral que realmente preserven la voluntad popular de los colombianos. Eso hubiera sido un gran aporte en esta Reforma, que no se sigan robando las elecciones en el Consejo Nacional Electoral y eso lo digo yo, pero le puede pasar acá a cada uno de ustedes, queridos compañeros, a cada uno de ustedes les pueden desconocer el resultado electoral, les pueden manipular a través de la expedición de reglamentos que nadie controla, que son declarados ilegales o inconstitucionales cada cuatro años por la Sección Quinta del Consejo de Estado, y que vuelven a repetir, y a interpretar con la más absoluta discrecionalidad.

Yo propongo aquí un pequeño paliativo y es que básicamente las acciones de nulidad electoral que se interponen en la Sección Quinta del Consejo de Estado se fallen en tiempo real. Si hubo fraude en las elecciones, que la autoridad jurisdiccional, doctora Cabal, se pronuncie en un tiempo prudente y restablezca el desconocimiento que se ha hecho en las urnas del pronunciamiento de los colombianos, que se haga en un año; hoy la ley prevé que debe hacerse en seis meses. ¿Alguien ha visto un fallo en la Sección Quinta del Consejo de Estado, en seis meses? Todos son faltando seis meses para que se termine el período del Congreso y aquí sí se establece una falta disciplinaria para que la Sección Quinta lo haga en un año.

Entonces los invito, queridos amigos, a que conminemos a que la justicia electoral sea pronta, a que falle en derecho y los invito también para que revisemos la composición, las competencias y,

sobre todo porque ahí es donde se hace la trampa, el procedimiento que se emplea dentro del Consejo Nacional Electoral, para revisar los escrutinios, para desconocer las solicitudes de unos y aprobar las de otras; un procedimiento kafkiano que se abre y permite las más graves arbitrariedades. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Hernán Penagos, después el doctor Germán Navas Talero, ambos ponentes.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Honorables Representantes, si me regalan un minuto, el doctor Lara ya ha hecho una exposición larga y general, solo un poco para ponerlos en contexto, honorables Representantes. Este artículo 28 que estamos votando busca modificar el artículo 264 de la Constitución Nacional; ese artículo 264 de la Constitución Nacional hace referencia a las autoridades electorales, pero en especial al Consejo Nacional Electoral. El texto como viene en la ponencia solo se le incluye que los Magistrados del Consejo Nacional Electoral no podrán ser reelegidos; hasta ahí viene la ponencia. Explica el doctor Lara su proposición sustitutiva en la que además de eso, lo que busca con la proposición el doctor Lara es que en el párrafo del artículo se dice que la Jurisdicción Contencioso Administrativa decidirá la acción de nulidad electoral en el término máximo de un año; el doctor Lara quiere agregar que en el evento en que en un año la Sección Quinta del Consejo de Estado, la Jurisdicción Contenciosa, más bien en general, no resuelva las acciones de nulidad, se constituirá como falta gravísima, es decir, una nueva falta en el Código Disciplinario.

Solo para, quería como un poco ponerlos en contexto, estamos, tenemos que votar, obviamente, como ya lo dijo el Presidente de la Comisión, la proposición sustitutiva.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Vea, doctor Rodrigo Lara, fijese que no es pura bronca, yo comparto exactamente la apreciación suya respecto al Consejo Nacional Electoral, es un Consejo que por su misma conformación no busca la justicia, no puede haber justicia porque lo que busca es que los partidos tengan una cuota ahí y es obvio que si usted es elegido por Cambio Radical, el negocio que le llegue no te va a defender a Cambio Radical. Sí, está hecho en tal forma que se busca defender la trampa a como dé lugar, a como dé lugar, por qué no aprovechan y lo quiero dejar ya que se habla tanto de la constancia para abrir un poquito la puerta y permitir que la oposición y las minorías tengan cupo ahí. ¿Por qué? Si quiere que sea de extracción política, dele oportunidad a todas las corrientes políticas; en este año, por chepas, por arte de birlibirloque las minorías lograron tener una pequeña cuota, pero dentro del panorama

ma normal no es así, entonces aprovechen, señores, si quieren ser tan justos como lo dicen con la oposición, porque este Gobierno dice que quiere darle a la oposición los derechos que le competen, que los va a proteger, comiencen por buscar una fórmula que garantice aquí que la oposición tenga un puesto fijo en ese Consejo Electoral porque, de lo contrario, de todo habrá aquí, con la venia del doctor Vives, que ya no está allá, pero justicia no hay aquí, aquí no hay justicia, aquí hay una cuota evidentemente política y el que más peso político tenga es el que va a ganar; usted de malas porque parece que no tenía el peso político que requería en ese momento; bueno, peso, yo dije de peso político, yo solo peso, era el peso peso, aprovechen ustedes.

Doctor Penagos, a usted como coordinador ponente, para no dilatar esto, le sugiero que se aproveche de que es un tema tocado para que busquemos que este Consejo efectivamente le dé oportunidad a las minorías y a la oposición, de tener cuota allá; de lo contrario, seguirá siendo un Tribunal para que las mayorías políticas se acomoden entre ellas. Muchas gracias, muy amable.

Presidente:

Doctor Édward Rodríguez, después doctora Clara Rojas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente, gracias. Aquí, como el doctor Lara lo decía, el Centro Democrático también fue víctima, víctima hace un año, ustedes recordarán que presentamos tres veces el logo y no nos permitían tener un logo institucional que nos identificara para que los colombianos pudiesen votar por un nuevo partido. Nosotros el 20 de julio presentamos esta misma tesis al país y qué bueno que la Unidad Nacional reconozca que es necesario que los Magistrados no se reelijan y no se reelijan porque también la Academia ha dicho que es lo más perjudicial para el Sistema Electoral que estos Magistrados del Consejo Nacional Electoral se reelijan, ahí es donde está la clave porque empiezan a presionar y empiezan a decirle al candidato bueno, cómo está su partido conmigo, ¿va a votar por mí?, ¿cuántos votos tiene? Aparte de lo que usted decía, doctor Lara, que me parece terrible, que no solamente se muevan temas políticos o que impidan a un movimiento nuevo como era Centro Democrático poder acceder y presentar unos nombres para las candidaturas a Senado y Congreso, sino que además los propios Magistrados, o haya un manto de duda, doctor Lara, sobre el patrimonio público de estos Magistrados.

Yo ese reclamo lo hice hace un año, se lo hice al Ministro del Interior de su momento porque no creíamos conveniente que el Ministro un día antes de que nos aceptaran las firmas o no estuviera reunido con todos los Magistrados del Consejo Nacional Electoral, doctora Angélica, se reunían un día antes y al siguiente día tomaban la decisión,

pero en departamentos como Arauca y otros departamentos como el Caquetá y Cauca ni siquiera nos dijeron que podíamos acceder con nuestros candidatos, ¿sabe por qué, doctora Angélica? Porque faltaban 10 firmitas de 35.000 firmas, les faltaron 10 firmas. ¡Qué casualidad! Yo celebro que avancemos en este sistema electoral y qué bueno que no exista la reelección de estos Magistrados. Gracias, Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra la doctora Clara Rojas, luego el doctor Albeiro Vanegas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias, señor Presidente. Brevemente, por supuesto que estamos de acuerdo con mantener la imposibilidad de que puedan ser reelegidos, pero recuerden ustedes que en la Audiencia Pública para decirle al doctor Lara que estamos plenamente de acuerdo con su preocupación, en la audiencia pública vino uno de los Magistrados, el doctor Novoa, y él lo que nos hizo mencionar o nos llamó la atención es sobre la importancia de mantener la independencia del control electoral y yo entiendo que la propuesta del doctor Lara es fundamental, pero me parece que no soluciona el problema porque el Magistrado nos lo dijo ese día, es que no tienen los elementos, ni siquiera tienen equipo de trabajo, recuerden ustedes, no tienen presupuesto, entonces al ponerle esta sanción realmente no estamos solucionando nada. Si pero igual, finalmente lo que estamos es generando ahí un tema, hay un tema que yo creo que hay que pensar.

Simplemente me parece que la inquietud del doctor Lara es importante, que deberíamos en todo caso en algún momento reglamentar todas las funciones, no sé si ahora o más adelante, doctor Penagos, para ver cómo retomamos la estructura del Consejo Nacional Electoral, que es fundamental para lograr la independencia que ellos reclaman; en desayunos que hemos estado con el señor Viceministro del Interior y los de la OEA, también recomiendan como fundamental este tema. De manera que yo creo que sí debemos prestarle atención, lo que no estoy segura es si el mecanismo que el doctor Lara presenta nos soluciona el problema, pero bueno está para debate y yo no sé si él querrá también que la votemos. Gracias.

Presidente, doctor José Neftalí Santos Ramírez:

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias, Presidente. Mire, en el mismo sentido, yo iba a presentar una proposición eliminando el parágrafo, pero me quiero adherir precisamente a esa proposición porque la eliminación del parágrafo que se iba a plantear obedece a que estos términos que hoy se establecen para la Jurisdicción Contenciosa son un saludo a la bandera. Hoy una

pérdida de investidura por mandato constitucional dura veinte días, veinte días dice la Constitución y los fallos están saliendo en un promedio de dos 2 años, luego aumentar aquí a seis meses o a un año quiere decir que nunca vamos a tener nosotros una decisión de fondo, entonces me quiero unir a esa proposición. Muchas gracias, Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vagnegas Osorio:

Totalmente de acuerdo con la exposición que ha hecho el doctor Rodrigo Lara y con quienes se han expresado negativamente de algunas actuaciones del Consejo Nacional Electoral. Recordemos que estamos en la discusión del artículo 28, de la ponencia, entre otras cosas un texto larguísimo para cambiar solamente tres palabras, “no podrán ser reelegidos”, es eso lo que plantea el artículo, y digo que muy acertado lo que ha dicho aquí el doctor Rodrigo Lara y otros Representantes, porque la verdad sí hay mucha tela para cortar cuando se trata de analizar las actuaciones del Consejo Nacional Electoral; solo que este artículo no trata específicamente de eso, porque estaba recordando una frase que dice que si se trata de elecciones, el que escruta elige; el que se inventó esa frase es un tigre, un sabio o cómo lo llamamos, pero el que no le haya puesto cuidado a la frase tendrá razón en equivocarse y en ser víctima de ello. Yo no le puse cuidado y como tal fui víctima, me pasó exactamente lo mismo que a usted, doctor Rodrigo Lara, yo fui Gobernador de mi tierra ocho días, a los ocho días cambió un formulario, allá el famoso E-14, y resulté perdiendo y perdí aquí en el Consejo Electoral Nacional; el medio, tengo que decirlo con toda claridad, era una trampa monstruosa, bien planteada sí, los bandidos que hicieron la trampa para tumbarme de la Gobernación fueron inteligentes; pero claro que hubo una coonestación en el Consejo Electoral Nacional y entonces no podía dejar pasar desapercibida de decir aquí como lo han expresado otros Congresistas, que si hay un órgano como usted lo ha dicho, doctor Germán, si hay un organismo al cual hay que ponerle mucho cuidado y a ese sí escrutarlo, la función de él es escrutar, dictaminar, firmar los resultados, pero si hay un organismo al que hay que examinar detalladamente, Representantes, pero muy detalladamente en sus funciones, es al Consejo Nacional Electoral. Aquí dejamos pasar seguramente una oportunidad envidiable, envidiable, de ponerle la mano a este tema porque les pregunto, honorables Representantes, ¿alguno de ustedes no ha sido víctima del Consejo Nacional Electoral? Si no han sido víctimas, pasen por la Catedral Primada si son católicos, y denle gracias a Dios porque son muy de buenas, muy de buenas, porque allá en ese Triángulo de Bermudas ocurren cosas fantásticas, entra un resultado y sale otro, y ocurren toda cantidad de situaciones inexplicables, luego tranquilo, doctor Rodrigo Lara, que ¿mal de muchos consuelo de tontos es que dicen? Si a usted lo tumbaron, a mí también, pero yo sé que son muchos los que

han sufrido por no haber reglamentado lo suficiente el trabajo tan delicado, tan delicado que cumple el Consejo Nacional Electoral, por eso cualquier medida que se quiera hoy proponer aquí, anticipo que la voto positiva si se trata de reglamentar y de ponerle coto a las actuaciones del Consejo Nacional Electoral, o sea, de que se actúe en serio, en justicia. Gracias, Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Gracias, señor Presidente. Colegas, simplemente en este artículo, que como viene en la ponencia, simplemente lo que está es consagrando la no reelección de los Magistrados del Consejo Nacional Electoral, lo cual comparto plenamente, puesto como lo decía algún colega acá, siempre se trata de satanizar o los opositores también tratan de mirar los resultados del Consejo Nacional Electoral como fruto de una gestión de la posible reelección de alguno de ellos, porque coincide con las elecciones de Congreso. Quien les habla fue sujeto de una demanda de pérdida de investidura por haber votado la reelección del Consejo Nacional Electoral en el 2010, gracias a Dios el Consejo de Estado falló favorable y se pudo establecer que en ese momento no hubo ningún tráfico de influencias.

De tal manera que con la no reelección ese problema queda resuelto, lo que sí no estoy de acuerdo, Hernán y Ministro, es y, Rodrigo, entendiendo tu proposición porque sé lo que viviste, es que ya la acción electoral la acabamos de regular hace dos años en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo, que lo estamos estrenando desde el 2012, y que estableció una celeridad para los procesos electorales. Ahora es oral, hay tres audiencias, el sistema de la acción de nulidad electoral como está establecido en el nuevo Código da una celeridad y están estableciendo ya los seis (6) meses, del artículo 270 hacia abajo, ya eso está en el Código de Procedimiento Administrativo, o sea no veo una técnica constitucional que estemos hablando de la no reelección del Consejo Nacional Electoral, que es una actuación administrativa y más abajo en un párrafo nos metamos con la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en la opción electoral que es función del Consejo de Estado y los Tribunales. No me parece que deba ir en ese sentido, sino podamos mirar en el nuevo Código Contencioso si creen que hubo o que existe algún vacío en esas normas de nulidad electoral, pero ya eso está contemplado, eso era lo que yo quería aportar y recordar y darle la razón a Albeiro.

Miren, en el Consejo de Estado hace unos años sacó la nulidad de una Resolución número 784 del Consejo Nacional, la revisión con la cual evaluaron su caso, lo declararon nulo y nos dijo al Congreso, el Consejo Nacional Electoral no tiene posibilidad de revisión en determinados casos, es el Congreso con una ley Estatutaria la que tiene que determinar las funciones del Consejo Nacional y la estructura y aquí no lo hemos hecho, ni tampoco

el Gobierno lo ha presentado, o sea que esos son temas que deben ser de una ley estatutaria y no de un acto legislativo. Es a lo que quería concluir. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias. Voy a votar positivamente la proposición de Rodrigo Lara, me parece pertinente adicionar esta falta gravísima, pero de fondo por supuesto en este Proyecto de Equilibrio de Poderes, que no lo es tanto, está la ausencia de una reforma estructural y sería del Sistema Electoral donde partes de la Registraduría, tenemos que hacer una separación de la función de Registraduría del Estado Civil, cédulas, porque el que organiza las elecciones maneja las cédulas, tendrá algo que ver con la compra de votos, con la manipulación de resultados tanto en urnas como al interior en los sistemas y en otros mecanismos, entonces voto positivo dejando la constancia que es una grave ausencia, un desbalance que este proyecto no introdujera un cambio de fondo a la Registraduría, al Consejo Nacional Electoral y comprendemos que el Gobierno lo ha planteado como una oportunidad más adelante, asociándolo al Proceso de Paz que acompañamos.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga:

Gracias, Presidente. Una constancia muy rápida. Doctora Angélica y doctor Lara, nosotros estamos en el Centro Democrático igualmente de acuerdo y qué bueno además escuchar aquí reclamaciones a las actuaciones del Consejo Nacional Electoral; después de las elecciones recién llegados al Congreso nosotros hicimos algunas observaciones y aquí no recibimos la misma solidaridad porque estábamos hablando de la elección, de lo que había pasado con la Elección Presidencial y la campaña electoral, pero lo que quiero decirle, señor Ministro, es que aquí varios de los partidos estamos advirtiendo la necesidad de una reforma estructural al sistema electoral.

El Centro Democrático presentó en Senado de la República un proyecto de reforma que puede servir además porque veo muy sintonizado lo que presentamos con un Tribunal Electoral separado totalmente de quien tiene la posibilidad de identificar a los colombianos, que es la Registraduría, muy parecido con los argumentos que exponía el doctor Lara y el doctor Vanegas, al igual que la doctora Angélica, así que es una lástima como ya lo han manifestado nuestros colegas que no se haya abordado este tema, pero le queda esa tarea, señor Ministro, para que en la siguiente legislatura tengamos la posibilidad de abordar el tema.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Yo he pedido el uso de la palabra y se me adelantó el Representante del Centro Democrático

Álvaro Hernán Prada en el siguiente sentido: veo que aquí han surgido a propósito de este artículo todos los demonios ocultos, el deja vu alrededor de la legislación y de las autoridades electorales y obviamente es apenas natural y lógico, pero Álvaro Hernán Prada lo decía muy bien, el Gobierno Nacional deliberadamente, no en la reforma al equilibrio de poderes, no se ocupa en su iniciativa del tema electoral porque consideramos que es un tema tan importante, tan de fondo que necesita un revolcón total desde el punto de vista institucional.

Acá hay debates que todavía no se han terminado de dar, como por ejemplo si se justifica hoy tener un Consejo Nacional Electoral y al mismo tiempo la Sección Quinta del Consejo de Estado, si se justifica la creación de una Corte Electoral Jurisdiccional para esos asuntos y no un organismo político como el Consejo Nacional Electoral. Acá hay unos temas de fondo que en su momento el Gobierno traerá y está trabajando al Congreso de la República, una Reforma Estructura al Sistema Electoral, no simplemente una Reforma del Código Electoral.

Pero yo quisiera llamar la atención sobre que en este punto específico nosotros lo único que se pretende, como se explicó al comienzo de esta sesión, es simplemente la prohibición de la reelección de los Consejeros Electorales para armonizar ese principio de la no reelección con la no reelección de todos los demás funcionarios, altos funcionarios del Estado, luego me parece que este debate obviamente es muy importante, es un abre bocas a temas que seguramente tendrá que abordar acá la Comisión Primera de la Cámara más adelante, pero la verdad en el fondo y es lo que le quiero plantear a esta Comisión y obviamente a los partidos de la Unidad Nacional, pedirles que acompañen al Gobierno en el propósito puntual de prohibir la reelección del Consejo Nacional Electoral. Aquí es muy..., a mí me llama mucho la atención en las discusiones alrededor de esta reforma que en algunos sectores se cuestiona al Gobierno porque se dice que está pretendiendo hacer una reforma demasiado amplia a la Constitución, y cuando el Gobierno va a acotar la reforma entonces dicen por qué la reforma no toca esto y esto y esto y esto y esto; porque todos tenemos en nuestro interior nuestra propia reforma constitucional, nuestro propio artículo frente a temas que por la especialidad, por el trabajo, por distintas circunstancias que se han vivido las consideramos.

Yo sí quisiera pedir la comprensión de la Comisión Primera de Cámara en este propósito de acotar la Reforma porque si no la verdad si en cada tema que abordemos frente a cada institución, ahora vamos a abordar la prohibición de la reelección del Procurador General de la Nación, si abrimos todo el debate de las facultades, algunos piensan incluso que no debería existir la Procuraduría, o sea, claro que es un debate académico importante y tenemos que abordarlo si esa es la tarea del Congreso, pero yo sí quisiera que pudiéramos avanzar, acotando el

contenido de la reforma que se ha venido trabajando además desde hace ya varios meses con los partidos de la Unidad Nacional, con los Presidentes de los partidos, con los Directores de los partidos, con los voceros de los partidos en las Cámaras, a que pudiéramos avanzar en la consagración de este principio de no reelección, que ya dimos el paso, que es el paso del paraguas a todo este principio, que es el de la no reelección Presidencial.

Quería hacer esta reflexión; yo entiendo que hay muchísimas reflexiones sobre el Sistema Electoral, las hay sobre el funcionamiento del control fiscal, las hay sobre la facultad disciplinaria, las hay sobre el sistema penal, sin duda alguna, pero me parece, señor Presidente, con todo respeto, y coordinadores de ponentes que de pronto estamos emprendiendo un camino que no es el más adecuado en esta discusión. Quería hacer esa reflexión en tono muy menor y ese llamado muy cordial, señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente, doctor Jaime Buenahora Febres:

Presidente:

Muy bien. Doctor Rodrigo Lara, le agradezco brevedad y, señora Secretaria, alístese para leer la proposición sustitutiva.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Señor Presidente, yo voy a tratar de ser breve, ni más faltaba, para lograr unas normas de convivencia, pero también me parece importante hacer las siguientes reflexiones, es decir, es que aquí nos están sometiendo un Proyecto de Reforma de la Constitución Política de Colombia, esto implica un gran desgaste para el país y un gran desgaste para el Congreso de la República y usted entenderá, señor Ministro, que nosotros no venimos aquí a notarizar, a aprobar automáticamente lo que usted sugiera que se apruebe, es decir, es que el día en que el Gobierno Nacional tenga el poder de reformar la Constitución por decreto, yo entiendo muy bien que esa forma unilateral de exigir que se aprueben las Reformas que ustedes han diseñado es coherente; aquí usted está sujeto a un ámbito de deliberación, señor Ministro, y existe una constatación y no es mi caso personal, como ha tratado de insinuarlo, es que el sistema electoral en Colombia sufre de graves anomalías, por no decir que está completamente podrido, señor Ministro.

Ya lo dijo, ya lo han dicho aquí varios Representantes, lo han vivido en experiencia propia, qué más o qué desequilibrio de poder más grave aquel en donde una cofradía de funcionarios se permite desconocer la expresión popular de los colombianos, como pasa con el Consejo Nacional Electoral. Qué grave será el día en que los colombianos piensen que las elecciones ya no se ganan en las urnas, sino que se ganan en las oficinas de unos Magistrados del Consejo Nacional Electoral, se desploma todo el edificio democrático del país, eso sí es una Reforma importante de equilibrio de poderes, no la cosmética de prohibir la reelección

de un órgano en donde se hacen reglamentos ilegales porque han sido declarados inconstitucionales con la absoluta discrecionalidad y se aplican con la más mala fe; eso es el más grave desequilibrio de poderes que uno puede constatar en una democracia.

Yo aquí lo que estoy proponiendo ni siquiera es una reforma estructural o la creación de una Corte Electoral, como lo han mencionado aquí unos compañeros. y comparto la idea que fallen en derecho, no en dinero, no en discrecionalidad; aquí lo que estoy proponiendo es que la acción electoral que se surta ante la Sección Quinta del Consejo de Estado se falle en un año. Entiendo los muy ciertos y sopesados argumentos del doctor Pedrito Pereira, pero lo que yo quiero es que básicamente se falle en un año y si no se falla en un año, que esto constituya una falta disciplinaria gravísima. Bastante mano dura hay en el Consejo de Estado para aplicarnos la pérdida de investidura y bien blandita la mano nuestra para exigirles que fallen prontamente, que fallen en nada menos que en un año, que apliquen el derecho para restablecer el legítimo derecho de los colombianos desconocidos en las urnas. Es grave lo que estoy pidiendo de que se falle en un año la acción electoral. ¿Es grave pedir justicia pronta y eficaz, doctor Prada? Yo no lo creo. Gracias.

Presidente:

Muy bien. Señora Secretaria. Una Moción de Procedimiento, doctor Heriberto Sanabria.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias, Presidente. El Representante Lara finalmente nos sacó de la gran duda que teníamos y es en el sentido, toda la discusión se hizo alrededor del Consejo Nacional Electoral, toda la discusión, pero finalmente lo que el Representante Lara propone es sancionar no a los miembros del Consejo Nacional Electoral, sino a los miembros del Consejo de Estado. Lo que está pidiendo el Ministro es eliminar la reelección de los Consejeros Nacional Electoral, mas no sancionar a los del Consejo de Estado. Okey.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

El artículo que efectivamente se elimine la reelección y adicional a eso, una falta disciplinaria gravísima para los integrantes, para los miembros de la Sección Quinta del Consejo de Estado que no fallen la acción electoral en un año, es el mínimo derecho que tiene el Congreso de la República y el país, a que fallen en tiempo real y que restablezcan los derechos del pueblo democrático desconocidos por el fraude electoral.

Presidente:

Señora Secretaria, vamos a votar. Sírvase llamar a lista para votar la proposición sustitutiva presentada por el doctor Lara.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Es una proposición sustitutiva presentada por el doctor Rodrigo Lara al artículo 28 de la ponencia base. Llamo a lista para la ponencia para la votación de esa proposición.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbeth	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

Preguntamos si hay algún honorable Representante no ha votado todavía.

Se cierra la votación. Señora Secretaria, informe el resultado de la misma.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y un honorables Representantes, diecisiete por el no, catorce por el sí. En consecuencia, la proposición sustitutiva del doctor Rodrigo Lara ha sido negada.

Presidente:

Muy bien. Proceda, señora Secretaria, a leer el artículo como viene en la ponencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Artículo 28. Modifíquese el inciso 1° del artículo 264 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 264. El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en Pleno, para un período institucional de cuatro (4) años, mediante el sistema de cifra repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. Sus miembros serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, no podrán ser reelegidos.

Parágrafo. La Jurisdicción Contenciosa Administrativa decidirá la acción de nulidad electoral en el término máximo de un año. En los casos de única instancia según la ley, el término para decidir no podrá exceder de seis (6) meses.

Ha sido leído el artículo 28 de la ponencia base, señor Presidente.

Presidente:

En consideración el artículo. Señora Secretaria, llame a lista para votarlo.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Llamo a lista para la votación del artículo 28 de la ponencia base.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élbeth	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí

Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Presidente:

Señora Secretaria, se cierra la votación; informe el resultado de la misma.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y un honorables Representantes, todos de manera afirmativa. En consecuencia, el artículo 28 de la ponencia base ha sido aprobado.

Presidente:

Muy bien. Continuemos con el estudio y discusión del articulado. Artículo siguiente, señora Secretaria. Es el 29, que corresponde al 266 de la Constitución Política. Señora Secretaria, lea el artículo.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Artículo 29. El artículo 266 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 266. El Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por los Presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado mediante concurso de méritos organizado según la ley. Su período será de cuatro (4) años, deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución Política para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no haber ejercido funciones en cargos directivos, en partidos o movimientos políticos dentro del año inmediatamente anterior a su elección.

Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar el cargo de Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, del Consejo Nacional Electoral, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial o del Tribunal de Aforados, ni aspirar a cargos de elección popular, sino un año después de haber cesado en sus funciones.

No podrá ser reelegido y ejercerá las funciones que establezca la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación en los casos que aquella disponga. La organización electoral estará conformada por servidores públicos que pertenezcan a una carrera administrativa especial a la cual se ingresará exclusivamente por concurso de méritos y que preverá el retiro flexible de conformidad con las necesidades del servicio. En todo caso, los cargos de responsabilidad administrativa o electoral serán de libre remoción, de conformidad con la ley.

Ha sido leído el artículo 29, señor Presidente, de la ponencia base y tiene una proposición sustitutiva.

Presidente:

Dos hay. Muy bien, entonces, doctor Hernán Penagos, en su condición de coordinador ponente, tiene la palabra.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Honorables Representantes, este artículo, que es el artículo 29 de la ponencia y que corresponde al 266 de la Constitución, solo busca, bueno, y que tiene que ver con el Registrador Nacional del Estado Civil, busca dos cosas:

1. Incluir todo el régimen de inhabilidad del Registrador para ocupar los cargos que tienen que ver con Magistrado del Consejo Electoral, de la Corte Suprema, Procurador, es decir, la misma inhabilidad de la que hablamos cuando el debate de la inhabilidad a que hizo referencia la doctora Angélica Lozano, es el mismo párrafo que se está incluyendo para que quede de manera precisa que el Registrador no podrá ejercer esos cargos, altos cargos del Estado, sino pasado un año después de haber cesado en sus funciones.

Y el otro tema que se modifica sustancial de este artículo 266 tiene que ver con eliminar la reelección del Registrador. Recuerden ustedes que actualmente el Registrador Nacional del Estado Civil se puede reelegir y en esta se elimina de manera precisa, categórica, seguramente hay otros artículos constitucionales donde se habla de todos en general, pero en este se incluye directamente en el 266 para que no se llame a equívoco. Esas son las dos modificaciones de este artículo 29 que estamos votando. Hay dos modificaciones, señor Presidente, dos (2) proposiciones, una de la doctora Angélica, que ya nos dijo que la dejaba como constancia en consideración a lo que hablamos la vez pasada, y la segunda, que la radican aquí, presentada por Humphrey Roa, pero hace referencia es al artículo 281 de la Constitución, así que yo veo que no aplica para este artículo que estamos discutiendo, doctor, así que no hay ningún inconveniente con este artículo, señor Presidente, y podemos votarlo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

A ver, señor Presidente. A mí me parece que el proyecto lleva un hilo conductor, en primer lugar desde, digamos, de la arquitectura en un objetivo fundamental, el de la no reelección. Parece que en todo se ha mantenido exactamente ese que ha sido un punto fundamental que planteó el Presidente Santos. Lo segundo y es una pregunta al señor Ministro del Interior con relación a este tema, también el Gobierno ha expresado la preocupación y que todos la hacemos con el mayor respeto, no porque tengamos ningún tipo de prevenciones con

las Cortes, señor Ministro, sino por el tema electoral al interior de las Cortes. Como ustedes saben, hay un problema, por ejemplo digamos tengo muchísimo aprecio, tengo todo el respeto por todos los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, pero mire, sé que por ejemplo el reemplazo del Magistrado Solarte lleva dos años o dos años y medio que no se ha podido reemplazar y eso tiene una afectación directa en la buena administración de Justicia.

Los juzgados y las cortes, usted lo sabe y usted lo sabe, Ministro, están hoy supercongestionados, por lo menos una de las causales del paro judicial es el que han dicho que no se pueden eliminar los Magistrados de Descongestión y uno de los temas que hablamos acá fue el tema precisamente del aumento en el proyecto del señor Fiscal General de la Nación de seis Magistrados de la Sala Penal para hacer la primera instancia de juzgamiento a los Parlamentarios. Yo lo que quisiera preguntarle es me parece que aquí se ha corregido una parte en el sentido igual que se mantiene la coherencia con otro funcionario, el Contralor, que se elige de una terna de un concurso público, Ministro, ¿sí? Aquí también está y entonces se quita el sistema que venía antes, pero se vuelve a dejar en manos, mire, más adelante vamos a ver lo del tema de la Justicia cuando se crea la Sala de Administración de Justicia y entonces tienen los Presidentes de las Cortes toda esta cantidad de funciones.

Yo por supuesto que voto el artículo, Ministro, pero es que sí me gustaría realmente que pudiéramos de alguna manera, no para hacerle un gesto ni mucho menos contra la Corte, no se trata de eso, sino que se ha tratado precisamente y ustedes lo han planteado, es de quitarle, de descongestionar tantas de las elecciones que hoy han tenido las Cortes y por eso es que en muchos casos, no solamente en el Consejo de Estado, sino en la Corte Suprema, han pasado años de vacantes que no la han podido llenar y lo propio también pasó con el caso del Fiscal General de la Nación. No se le olvide a usted, señor Ministro, ese episodio. Eso, quería hacer esa observación.

Presidente:

Muchas gracias. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista para votar el artículo tal como viene en la ponencia, porque no hay proposiciones.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No voto
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	Sí

Díaz Lozano Élbort	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Neftalí	Sí
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Béner León	Sí

Pregunto: ¿hay algún honorable Representante que se haya quedado sin votar?

Presidente:

Se cierra la votación. Señora Secretaria, informe el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintinueve honorables Representantes, todos de manera afirmativa. En consecuencia, el artículo 29 de la ponencia base ha sido aprobado.

Presidente:

Muy bien. Gracias, señora Secretaria. Vamos a proceder con el artículo, no, el 30 no, señora, artículo 31, que corresponde al 272 de la Constitución Nacional. El 267 tiene muchas proposiciones.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente.

Artículo 31. Modifíquense los incisos 4° y 5° del artículo 272 de la Constitución Política.

Inciso 4°. Los Contralores Departamentales, Distritales o Municipales serán elegidos por las Asambleas Departamental o Concejos Municipales o Distritales mediante convocatoria pública, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad para período igual al del Gobernador o Alcalde según el caso.

Inciso 5°. Ningún Contralor podrá ser reelegido.

Ha sido leído el artículo 31 de la ponencia base señor Presidente y tiene seis (6) proposiciones radicadas en la Comisión.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Pénagos Giraldo:

Este artículo, honorables Representantes, es un artículo que se modificó desde el informe de ponencia que nosotros acabamos de presentar y se modificó respecto del artículo que viene en la ponencia de Senado, por varias razones, pero la primera de ellas y la más relevante para nosotros, tiene que ver con la forma de elección de los Contralores territoriales. Se determinó en el texto aprobado en el Senado de la República que los Contralores territoriales se elegían mediante concurso, ha habido varias digamos posiciones, pero la última de ellas mediante concurso o convocatoria realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, quitándoles esa competencia a los tribunales administrativos que son los encargados hoy de elegir los Contralores municipales y departamentales y de alguna manera quitando la competencia a las asambleas y a los concejos municipales.

Respetando mucho las posiciones de quienes estaban de acuerdo con el artículo como fue aprobado en Plenaria de Senado, nosotros creemos que la competencia para elegir los Contralores territoriales debe seguir quedando en cabeza de los concejos municipales, cuando se habla de Contralores Municipales y de las Asambleas Departamentales cuando se habla de los Contralores Departamentales; varias razones, la primera de ellas, que desde lo personal lo digo con profundo sentido ideológico, es que este país no puede seguir centralizando las políticas públicas, este país no puede suponer que la corrupción está en los municipios y que entonces todo lo que se hace desde Bogotá es cero corrupción, suponer porque lo vi en algunos de los fundamentos de la exposición de motivos y de quienes abogaron por este artículo, que la mejor manera de acabar con la corrupción territorial es centralizando las políticas públicas en Bogotá con todo respeto, están absolutamente equivocados, esta Constitución de este país dice, lo reitero permanentemente en este recinto, que el municipio colombiano es la entidad territorial por excelencia, esta Constitución es descentralista, con autonomía de las entidades territoriales y todas estas normas, como muchas de ellas que se han aprobado en todos los Gobiernos, incluyendo en este lo único que hace es centralizar las políticas públicas en el país, eso no lo podemos aceptar, entre otras razones pues lo que hay que hacer doctor Navas, es cambiar la Constitución, volverla centralista no hay ningún problema, pero es lo que tenemos hoy en esta Constitución que desde el punto de vista de autonomía territorial y descentralización es bastante, bastante ambiciosa.

Por eso nosotros creemos que cuando se trata de la designación de Contralores Municipales y Departamentales, esa competencia debe quedar en

los concejos y en las Asambleas Departamentales y les hago una última reflexión de muchas otras que tengo doctora Angélica, se ha olvidado aquí que creo yo que no lo conocen un poco, quienes propusieron este artículo, que la Contraloría General de la Nación le corresponde auditar los Recursos del Sistema General de Participaciones, quienes propusieron este artículo están suponiendo que la Contraloría General de la Nación no audita a los municipios, pues sí lo hace, hasta el más chiquito de este país, porque audita los recursos que llegan del Sistema General de Participaciones, es decir los recursos de forzosa inversión. ¿Qué quiero decir con esto? Que a la Contraloría General le corresponde auditar cerca del 70% de los recursos presupuestarios de cada uno de los municipios de este país, pareciera como que la Contraloría General no tuviera nada que ver con eso; si hay líos, déjenme decirle que es de la Contraloría General de la República, no de las territoriales, porque las territoriales –para quienes de pronto no conocen el tema del Control Fiscal– auditan exclusivamente los recursos propios de los municipios.

Usted sabe doctor Prada, ¿Que es de por allá del Huila cuántos son los recursos propios de un municipio de sexta categoría? Se cuentan con los dedos de la mano, pesitos, porque en los municipios pequeños nadie paga impuesto predial, nadie paga Industria y Comercio, los recursos propios son absolutamente ínfimos. ¿Qué quiero decir? Que si lo que están diciendo es que los municipios no están bien auditados la primera reflexión hay que hacérsela a la Contraloría General, ni siquiera a las territoriales y municipales, cuya competencia es mucho menor que la de la Contraloría General. En ese sentido, si lo que aquí se busca es mayor control, tendrá que pensarse en otra norma, pero no en esta porque, insisto, la Contraloría General de la República a través de sus gerencias regionales audita todos los recursos del Sistema General de Participaciones, es decir los recursos de forzosa inversión, nosotros creemos que esa competencia de elegir a los contralores municipales y territoriales, es decir departamentales, debe mantenerse en cabeza de los municipios y en cabeza de los Concejos y en cabeza de las Asambleas Departamentales. Esa es más o menos la explicación señor Presidente, respecto de ese artículo.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria, sírvase informar qué proposiciones cursan sobre la Mesa.

Secretaria:

Presidente:

- Hay una proposición sustitutiva del doctor Rodrigo Lara Restrepo al artículo 272 modifica todo el artículo, lo sustituye completamente.
- Hay una sustitutiva del doctor Santiago Valencia, que modifica la ponencia en los dos (2) Incisos.

- Hay otra sustitutiva de la doctora Angélica Lozano que solamente hace modificaciones al inciso 4°.

- Y hay una sustitutiva al inciso 4° y al inciso 5° suscrita por el doctor Humphrey y otra sustitutiva del doctor Álvaro Hernán Prada.

- Y otra sustitutiva del doctor Carlos Germán Navas Talero.

En el tiempo, la primera radicada fue la del doctor Rodrigo Lara, que sería la sustitutiva que se debe colocar en consideración para decidir la Comisión y luego tomar la ponencia base.

Presidente:

Muy bien, sírvase leer la proposición que en el orden de llegada fue primera.

Secretaria:

Sí Presidente.

Artículo 31. El artículo 272 de la Constitución Política quedará así.

Artículo 272. El Control Fiscal de naturaleza jurisdiccional de los departamentos, distritos y municipios corresponderá a las Cámaras Departamentales de cuentas y se ejercerá en forma posterior. Las Cámaras de cuentas territoriales podrán promover antes las autoridades competentes aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales, disciplinarias o fiscales, contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. Los municipios y departamentos que determine la ley elegirán a sus respectivos Contralores Municipales, Distritales y Departamentales. Las Contralorías territoriales son entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, encargadas de la evaluación de las políticas públicas de la entidad territorial.

La auditoría de las políticas públicas de la entidad territorial respectiva incluye un control financiero y de resultados fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, conforme a los métodos de auditoría que prescriba el tribunal de cuentas. Corresponde a las Asambleas y a los Concejos Distritales y Municipales organizar y elegir conforme lo establezca la ley orgánica a los respectivos Contralores.

Los Contralores Departamentales, Distritales o Municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales o Distritales mediante convocatoria pública, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad para período igual al de Gobernador o Alcalde según el caso. Ningún Contralor podrá ser reelegido.

Está suscrita por el doctor Rodrigo Lara Restrepo, Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente. Ocurre lo siguiente, me comenta usted que, dentro del cronograma de discusión y votación de los proyectos de esta reforma,

está previsto discutir mañana el artículo 30 que se refiere al artículo 267 de la Constitución Política que versa sobre la naturaleza del Control Fiscal. Este artículo, respetados colegas, es accesorio a la proposición que yo presenté sobre el artículo 30 que se refiere al 267 y que habla básicamente del Control Fiscal en Colombia y de la creación de un Tribunal de Cuentas de naturaleza jurisdiccional. Esta proposición es accesorio en el sentido de que habla de las Cámaras Departamentales de Cuentas, por lo que sería un contrasentido empezar la discusión sobre este artículo. Entonces con la venia de la Comisión y la suya, señor Presidente, respetuosamente les propongo que dejemos esto como constancia, mañana en el momento de la discusión del artículo 30 que ya versa sobre el fondo, si le pediría que reabriera por consiguiente la discusión de esta proposición señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias doctor Lara. Entonces señora Secretaria procedamos con la siguiente proposición sustitutiva.

Secretaria:

Proposición sustitutiva

Modifíquese el inciso 4° del artículo 31 de la ponencia base del siguiente tenor.

Inciso 4°. Los Contralores Departamentales, Distritales o Municipales serán elegidos, previo concurso de méritos públicos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme lo preceptuado en el artículo 126 de la Constitución para un período igual al del Gobernador o Alcalde según el caso.

Cordialmente Angélica Lozano.

Ha sido leída la proposición sustitutiva.

Presidente:

Muy bien, en consideración la proposición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Si por esto, Secretaria, es que en la proposición de la doctora Angélica y la mía son iguales, difieren en algunas palabras, pero el contenido es el mismo, de manera que puede entonces dejar la mía de lado y discutiremos la de la doctora Angélica, con la venia de la doctora Angélica iniciaré yo el sustento de su propuesta.

Mire, yo los he visto a ustedes defendiendo con mucho ahínco la elección de los Contralores Municipales y los Contralores Departamentales, como algo político, para ustedes, eso sigue siendo político, no lo técnico que incluso va más en el camino que apunta Rodrigo Lara. Es que la Contraloría no debe ser un botón burocrático, la Contraloría debe ser un organismo técnico que verifique exactamente el manejo de los dineros estatales, ya a nivel nacional, ya a nivel municipal o departamental, pero se han aprovechado de la existencia de estos organismos creados con un buen sentido para convertirlos en fortines burocráticos, esta fórmula que

no es mía ni de la doctora Angélica es la que viene del Senado de la República y nosotros la estamos recogiendo porque nos parece atinada, técnica y menos politizada que la que ustedes quieren mantener.

No hay sino que mirar cómo se hacen esas elecciones de Contralores Municipales, donde se ofrecen cielo y tierra, toda clase de prebendas, ya a los Diputados, ya a los Concejales, y de técnico no tiene absolutamente nada, porque una persona que hoy en día es pobladero o carnicero porque tiene un amigo de alcalde termina de Contralor, no les piden ningún requisito, no les hacen ningún..., y por eso la corruptela en el manejo de los dineros públicos. Señores, piensen un poquito más en el manejo honrado de los presupuestos; en este caso a ustedes en sus municipios o departamentos les van a poner un Contralor elegido por una institución técnica, teniendo en cuenta los conocimientos técnicos de esa persona en la materia, no que sea amigo del Gobernador o del Concejal, digo en lo que a mí atañe, nunca he participado ni en elecciones de Personeros ni de Contralores, ni cosas similares; siempre me ha parecido que es una mercancia sucia, espuria para el buen manejo de la cosa pública. Aquí el Senado nos está dando una herramienta que no hay por qué rechazarla; es comenzar a tecnificar lo que es control de la cosa pública, aun cuando más acertada hacia futuro es la propuesta que trae Rodrigo Lara. Pero de momento de lo que se me propone me parece que esto es lo mejor y, por eso, les recomiendo a ustedes acompañar al Senado, a la doctora Angélica y a este servidor en esta propuesta. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, vamos a votar la proposición de la doctora Angélica Lozano.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, bueno este inciso tiene un cambio de fondo con lo vigente y por supuesto no es un cambio menor, es estructural y no es gratuito que en la ponencia mayoritaria lo hayan modificado, modificado lo que en buena hora aprobó el Senado, no se trata solamente de destacar lo negativo y yo creo que este es tal vez el mejor punto que aprobó el Senado, los televidentes deben saber que hoy los contralores se eligen por la Asamblea Departamental, los departamentales obvio, los distritales en el Concejo Distrital y municipales aunque ya son mucho menos.

Esta es una elección a través de Convocatoria Pública, ¿Qué se llama Convocatoria? Perdón. Hoy llega una terna respectivamente aprobada por el tribunal de la cabecera judicial y esta es una votación y una elección absolutamente política, el más interesado en quien es el Contralor que va a fiscalizar el manejo de los recursos es el Gobernador y el Alcalde. En nuestra cultura política, lo primero que hace el Alcalde ganador es ver cómo coopta, cómo asegura tener un Contralor que le

haga pasito, un Contralor de bolsillo, un Contralor aliado, y para eso como es elegido por la Asamblea y el Concejo, lo primero que se necesita es lograr la coalición, con los votos suficientes que aseguren que se tendrá un Contralor cercano.

También se da que la coalición busque un Contralor adverso al mandatario y se desfigura completamente la función del Control Fiscal y del órgano de control territorial, porque tenemos que hablar con la veracidad y madurez. Los Contralores se han convertido en un instrumento de tapen, protejan a mi amigo, o persigan a mi adversario y en el medio, a los aliados de los unos y de los otros, tapen o persigan, esto no es de personas, no es Navas el malo es el diseño institucional y es la cultura y la tradición política de nuestra sociedad. Entonces usted, señor Gobernador, es usual que lo primero que quiera hacer es tener los Diputados suficientes para garantizar que no le vigilen ni oportunamente, ni con independencia, neutralidad y agudeza que es lo que necesitan los ciudadanos, ¿Porque qué vigila el Contralor? Los recursos públicos. Entonces es perverso el sistema actual, se reproduce con las personerías, pero es un tema aparte de otro artículo, y yo valoro que en el Senado con una votación importante, con la participación de todos los partidos, esto no tiene color, no tengo ni idea quién lo propuso, pero veo que en buena hora está encaminado a quitar este instrumento de chantaje o de tapen, con los recursos públicos y creo que esto es un valor que debemos defender.

Dice la exposición de motivos mayoritaria que la Comisión del Servicio Civil es un ente del Ejecutivo Nacional y que por ende no puede entregarse a él la organización y convocatoria del concurso de méritos, falso, la Comisión Nacional del Servicio Civil es un ente independiente y autónomo. ¿Cómo se conforma? Es de una forma admirable y es una entidad que necesita tener mayor peso y brillo, ¿Por qué no lo tiene? Porque es un peligro para la política tradicional que necesita tener y proveer los cargos de una forma clientelista dicen acá, pero una forma discrecional, donde obviamente es el instrumento para la clientela.

La Comisión del Servicio Civil, colega Penagos, tiene tres (3) miembros y se provee por un concurso individual que hace rotativamente la Universidad Nacional o la ESAP, no tienen el mismo período por lo que se garantiza una rotación en el complemento, en el tránsito hay un complemento en el tiempo perdón, por supuesto hay una continuidad digamos de unas políticas. Esta Comisión es relativamente reciente, tiene una buena cimentación institucional y es vulnerable al presupuesto; si el Ministro de Hacienda la quiere asfixiar, la asfixia y es lo que está pasando y eso será materia de un debate de Control Político que hará la Alianza Verde. Pero quiero resaltar que es equivocado lo que plantea la exposición de motivos, porque no es del ejecutivo, ya quisiera el Presidente poder influir en el nombramiento, la prueba de que no puede Ministro es que mi amiga que ocupa hoy...,

Liliana Caballero, el cargo de la Función Pública, que si es del Ejecutivo y perdón Presidente, en esto me tengo que extender, quisiera modificar la forma, el funcionamiento, la convocatoria, la integración de la Comisión que es independiente y es mi amiga y no estamos de acuerdo.

Segundo. Las Contralorías territoriales, las Asambleas y los Concejos son nuestro par relativo, elección popular, algunos hemos estado en esas instancias pero no nos engañemos, lo primero que se hace es un pacto para repartirse las Contralorías delegadas, les doy un ejemplo de Bogotá, el Concejal con intereses y fábrica de provisión de elementos militares influye en quien maneja en los órganos de control los temas de seguridad. ¿Tendrá algo que ver que él le vende al Ejército? Le vende a la Policía, el distrito dispone de más de doscientos mil millones de pesos para proveer de elementos de seguridad, ¿es una casualidad que esos delegados tengan que ver y coincidan con sus debates de Control Político? No. Entonces, asumamos la realidad; las Contralorías son unos botines para las Asambleas y los Concejos, no son para vigilar los recursos públicos. La Alianza Verde celebra esta iniciativa que prosperó en el Senado y la apoyamos. El concurso de méritos públicos es lo único objetivo, se puede implementar en el territorio que Harry me preguntaba; esta no es una entidad del carácter centralizado y bogotana, puede y lo ha hecho en múltiples concursos en el departamento, en el municipio.

En otro artículo complementamos el blindaje institucional que necesita pero el Congreso y la Cámara no puede engañarse, quitémosles este botín a las Asambleas y a los Concejales y dejemos que el Control Fiscal sea de verdad para los ciudadanos, independiente, técnico, riguroso, neutral, no me interesa promover y estoy segura de que ustedes no quieren que esto siga siendo un botín para el partido que ayude y la coalición al respectivo Gobernador y Contralor. Por eso coincidimos con el colega Navas Talero y el Polo Democrático en que es un gran salto positivo, necesario y que no nos llamemos a engaño, no es una convocatoria pública, en asamblea convocatoria es una libre inscripción, nos libera de la terna del Tribunal y demás que por supuesto hay consenso en reemplazarlo. Muchas gracias.

El señor Presidente, concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín:

Muchas gracias señor Presidente. Yo considero que, para uno defender una proposición, no se puede enfrascar en el señalamiento de que todos los Concejales y Diputados de este país tienen unos intereses, buscan en las Contralorías tener unos fortines y que viven detrás de puestos y de cosas y de cómo taptarle al Ejecutivo. Nosotros proponemos en este inciso 4º que se les dé la posibilidad a las Asambleas y Concejos de que, a través de una convocatoria pública, posteriormente se proceda a la elección de los Contralores Municipales

y Departamentales, con el ánimo de fortalecer las funciones misionales de Control Político; que esas Contralorías se conviertan en una extensión de las funciones que tienen los Concejales y los Diputados de los diferentes territorios y departamentos, para poder fiscalizar los procesos de inversión y de recursos que ejecutan los Gobernadores y Alcaldes en los diferentes distritos o departamentos del país.

Esa es la única intención que se tiene de que se haga a través de una convocatoria pública. Usted doctora Angélica fue Concejal; puede tener muchos señalamientos en eventos públicos, pero a la vez tenía muchas deficiencias para usted poder adelantar sus funciones de Control Político. Si nosotros verdaderamente les damos esta herramienta a los Concejos y a las Asambleas, para que se puedan apoyar en un órgano competente que tiene auditores, que puede llegar hasta lo más profundo de la inversión, de los recursos públicos del Ejecutivo, considero que los Diputados y los Concejales van a poder ejercer sus funciones de Control Político de mejor manera. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, doctor Béner Zambrano, después doctor Harry González.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso:

No, muy breve señor Presidente. Primero yo creo que podemos coincidir en algunas preocupaciones en cuanto a la convocatoria, eso es cierto, de pronto hacen la convocatoria pública y después el manejo puede ser el que ellos quieran, lo que los Diputados o Concejales quieran, pero muchos pasamos por los Concejos, muchos pasamos por las Asambleas y lo que no podemos hacer es legislar nosotros sí, para elegir Contralor General de la República y a los Diputados y Concejales si quitémosle la posibilidad de elegir Contralor, nosotros si no nos quitamos esa posibilidad, pero a los Diputados si quitémosle, no, creo que no.

Bueno el debate está abierto, yo les propondría que aprobemos el articulado como la ponencia mayoritaria lo ha propuesto y miremos para que la convocatoria, para que la selección sea efectivamente lo más eficiente posible, yo tengo esa preocupación, de la convocatoria, yo la tengo y miremos a ver si quien hace efectivamente una selección eficaz, quien la hace eficaz para que después los Concejos o las Asambleas de esa selección eficaz seleccione, pero no les quitamos la posibilidad a los Concejales y a los Diputados de elegir el Contralor tanto Departamental, Distrital y Municipal. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:

Gracias Presidente, muy corto, es que la propuesta modificatoria, la proposición modificatoria se ve muy atractiva, especialmente por el término

del concurso público de méritos que se utiliza allí. Pero a mí sí me asisten dos preocupaciones, una que está relacionada con la presencia territorial de la Comisión Nacional del Servicio Civil y sus dificultades de carácter presupuestal. La verdad verdadera es que esa entidad debe ser contratada para que lleve adelante un concurso público de méritos y les aseguro que Asambleas de los territorios nacionales, incluyendo el departamento del Caquetá, no tendrían el presupuesto para contratar esa entidad, esa es una dificultad que yo veo en el desarrollo de la propuesta.

Y lo segundo es que se está abriendo una puerta que me gustaría que el ponente me pusiera cuidado, coordinador ponente, se puede abrir una puerta relacionada con no prohibir el nepotismo en la elección de Contralores Departamentales y en la elección de Contralores de las Alcaldías de los municipios de Colombia, porque en la proposición se está haciendo referencia a que ese concurso público de méritos sería de acuerdo al artículo 126 de la Constitución Nacional y ese artículo 126 de la Constitución hace puntual referencia a prohibir el nepotismo en Colombia, con excepción cuando el nombramiento se haga por concurso público de méritos. ¿Qué sería esto? ¿Qué podría ocurrir? Que los Diputados y Concejales de Colombia puedan terminar eligiendo como Contralores de esos departamentos o de esas Alcaldías a su esposa, a su cuñado, a su primo, a su sobrino, a algún pariente que esté hasta en cuarto grado de consanguinidad.

Yo creo que voy a dejar una constancia en este sentido de que debemos revisar a profundidad este asunto y por ahora sostener entonces la propuesta principal de la convocatoria pública, que ya abre un gran espacio a la democracia para la designación de Contralores Departamentales y Locales en las entidades territoriales de Colombia. Gracias Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano:

Gracias señor Presidente. La verdad es que yo sí estoy de acuerdo con que las Asambleas y los Concejos Municipales elijan a los Contralores Departamentales y Municipales. La verdad es que no le veo razón de que la Comisión Nacional del Servicio Civil pueda hacer este proceso, toda vez que la Comisión Nacional del Servicio Civil, su misión, su visión fundamentalmente es de que se cumpla la carrera administrativa en Colombia. Le estaríamos entregando otra función en la que estoy seguro como lo hace hoy en día que los concursos públicos los hace es a través de contratación, los contrata. Entonces de esa forma pensaría yo que las mismas Asambleas y los mismos Concejos pueden hacer lo mismo, exactamente lo mismo, porque yo estoy seguro de que la Comisión Nacional del Servicio Civil no haría propiamente ese proceso, toda vez que no tiene ni el recurso financiero ni humano para poder llevar a cabo directamente este proceso.

Es por eso entonces, señor Presidente, que estoy de acuerdo con la ponencia presentada en este tema específicamente. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien. Tiene la palabra doctor Rodrigo Lara y vamos a votar la proposición sustitutiva de la doctora Angélica Lozano.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:

Presidente, pero yo creo que este tema genera mucha controversia; este tema es tal vez uno de los aspectos más importantes de esta reforma. Y pienso que lo lógico de pronto sería empezar discutiendo primero las funciones y la naturaleza de la Contraloría General de la República, porque mal hacemos nosotros empezando por la discusión de las Contralorías Departamentales y Municipales sin revisar lo principal, siendo esto lo accesorio. Entonces, después de una discusión ordenada sobre la naturaleza del control de la elección de quienes están encargados de ejercer ese control, podríamos pasar a discutir ya la naturaleza del Control Fiscal regional, que sin duda es otro tema fundamental, porque de eso depende no solamente la probidad y la honestidad en la ejecución del recurso público, sino que avancemos más en la descentralización. Si no avanzamos en el Control Fiscal no avanzamos en más descentralización, el reflejo es recentralizar porque alegan que no se controla correctamente.

Entonces por qué no aplazamos la discusión de este artículo para darle agilidad, porque este es un tema sin duda espinoso, de fondo, votamos otros artículos menos complejos y le damos mañana espacio a una discusión muy amplia, serena, objetiva de lo que debe ser el Control Fiscal, de cómo se deben seleccionar los Contralores Departamentales y Municipales, pero yo estoy de acuerdo con que ese criterio debe elevarse, debe hacerse más exigente, pero entendiendo también que todo lo que pase a nivel regional es un reflejo de lo que pasa a nivel de la Contraloría Nacional. Entonces, aplacemos esta votación, Presidente, y discutimos en un solo paquete todas las proposiciones sobre Control Fiscal.

Presidente:

Vamos a votar la proposición y ya ha habido acá suficiente democracia y deliberación. Una Moción de Orden doctor Navas.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

La Moción de Orden tiene..., como está en discusión mi proposición la retiro temporalmente mientras se aclara esto, para no matar el tema. Segundo, el tema no lo pueden matar porque fue aprobado por Senado. Y tercero, si a alguien no le gustó lo que yo dije de los Contralores Departamentales y Municipales y de los perso..., me ratifico en el concepto que he tenido siempre, de los Concejales y Diputados y me ratifico en que esto

no es ni más ni menos que un tráfico político para entregarle a un amigo el control del manejo del dinero. Si les gustó está bien, sino de todas maneras me ratifico.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria vamos a ver. Un minuto doctora Angélica, tuvo el uso de la palabra ampliamente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lozano Correa:

Yo sé y agradezco, reitero a la Comisión: este tema ayuda a vigilar los recursos públicos, las Asambleas y Concejos podemos hacer un control político fenomenal si no nos metemos a buscar ni puestos, ni contratos, ni a perseguir funcionarios. Hoy en día los funcionarios públicos del Ejecutivo están más ocupados respondiéndoles a los cuadros y a los informes de los adversarios políticos, desde los órganos de control que a cumplir con la función misional. El concurso público es en realidad de méritos, blinda la selección del órgano de control que hoy está en manos de un acuerdo político de mayorías. Reitero la propuesta.

Presidente:

Muy bien, señora Secretaria sírvase llamar a lista.

Secretaria:

Presidente.

Presidente:

Vamos a votar en orden, como se ha votado.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez para una Moción de Orden:

Presidente discúlpeme, pero yo creo que el doctor Rodrigo tiene toda la razón, si aplazamos el anterior artículo que tiene que ver con todo el Control Fiscal, esto tiene, está concordante con el anterior, si aprobamos esto y mañana aprobamos otra cosa diferente, por ejemplo, la propuesta que trae el doctor Rodrigo, eso desencaja en esto.

Presidente:

No, no. Si así fuere se puede perfectamente reabrir mañana, no, vamos a votar la proposición sustitutiva.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Bueno votemos entonces, si es por votar Presidente, pero me parece que no debe ser así. Ahora usted me dice votemos aquí y reabrimos mañana, bueno entonces votemos todo sí aquí y pasado mañana o mañana reabrimos todo Presidente, yo creo que eso no es así, debemos ser consecuentes, si aplazaron el anterior artículo que es Control Fiscal nacional, este es Control Fiscal Departamental y Regional, eso tiene concordancia y debemos ser consecuentes, esa es mi proposición señor Presidente. Gracias.

Presidente:

Ha habido amplísimo debate sobre este artículo, dejemos que la mayoría se expresen para ver el resultado. Llame a lista señora Secretaria para votar la proposición sustitutiva de la doctora Angélica Lozano.

Secretaria:

Presidente, yo quiero con todo el respeto una claridad, el doctor Navas está retirando la proposición de él y él estaba avalando la de la doctora Angélica, entonces retira la firma, es la proposición suya doctora Angélica, ah, okey.

Presidente:

Llame a lista.

Secretaria:

Llamo a lista para la votación de la proposición sustitutiva de la doctora Angélica al artículo 31.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbort	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jiménez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Osorio Aguiar Carlos Édward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner León	No

Presidente:

Se cierra la votación. Señora Secretaria informe el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado veintiocho (28) Representantes, veintiuno (21) por el no, siete (7) por el sí; en consecuencia, la proposición de la doctora Angélica, sustitutiva al artículo ha sido negada.

Presidente:

Muy bien, procedamos con la próxima proposición sustitutiva; me permito aclarar que hay dos proposiciones presentadas por miembros del Centro Democrático que tienen el mismo sentido y se unifican.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Sírvase leerlo señor Presidente, le ruego el favor ordene a la Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, la siguiente proposición sustitutiva, el doctor Álvaro Hernán Prada ha retirado la de él y solamente ha quedado la del doctor Santiago Valencia.

Inciso 4°. Los Contralores Departamentales, Distritales o Municipales serán seleccionados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concurso público de méritos conforme a las reglas previstas en los artículos 125 y 126 de la Constitución Política y a lo que señale la ley para período igual al del Gobernador o Alcalde según el caso.

Inciso 5°. Ningún Contralor podrá ser reelegido. Los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal. Está suscrita por el doctor Santiago Valencia.

Presidente:

Muy bien, doctor Miguel Ángel Pinto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández:

Presidente para solicitar una aclaración. ¿Qué diferencia hay entre esa proposición y la que acabamos de negar de la Representante Angélica, si ambas están planteadas en hacer concurso público?

Presidente:

No, si hay una diferencia, porque la doctora Angélica Lozano presentó una proposición relacionada únicamente con el inciso 4°, las dos unificadas del Centro Democrático tienen inciso 4° e inciso 5°.

De manera que señora Secretaria, sírvase llamar a lista por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente, se está votando la proposición suscrita por el doctor Santiago Valencia, al inciso 4° y 5° del artículo 31 de la ponencia base.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbirt	No
García Gómez Juan Carlos	No votó
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí
Jimenez López Carlos Abraham	No votó
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Perez Suárez José Rodolfo	No
Pinto Hernández Miguel Angel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sanchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	No votó
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner León	No

Puede cerrar la votación señor Presidente.

Presidente:

Cierre la votación. Informe el resultado señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado veintiocho (28) honorables Representantes: veintidós (22) por el no, seis (6) por el sí; en consecuencia, la proposición sustitutiva al artículo 31 de la ponencia base suscrita por el doctor Santiago Valencia ha sido negada.

Presidente:

Muy bien, doctor Santiago Valencia, con toda cortesía, la Mesa está dispuesta a reabrir, porque nosotros pusimos en consideración y le dije llame a lista porque no estuvo tal vez en ese momento

atento, pero con todo gusto exprese y tiene el derecho a explicar y sustentar su proposición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, mire, lo primero es que estaba muy atento.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que se reabra esta votación?

Secretaria:

Presidente, si quiere la Comisión que se reabra la discusión de la proposición sustitutiva del doctor Santiago Valencia.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Presidente gracias, ya conté hasta diez, entonces ya estoy más tranquilo, pero no me dieron oportunidad de hablar, pasaron de la lectura a la votación y por eso ya conté hasta diez, ya, gracias. Y de todas formas es muy importante que se sepa cuál es la postura nuestra.

En términos de Control Fiscal, es supremamente importante que se respete la autonomía de quien ejerce el Control y es claro y no se pretende insultar a Concejales, o a Diputados de los Concejos y las Asambleas, porque allí tenemos amigos, pero hoy en la práctica los Contralores están más al servicio de las coaliciones de Gobierno y de los intereses del Alcalde o del Gobernador que del Control Fiscal, por eso y para no extenderme porque sé que están muy afanados, pero si llama a la reflexión, es que se debe dotar a esos Contralores Distritales, Municipales y Departamentales de la autonomía suficiente para que puedan ejercer el Control Fiscal que le dé transparencia y garantías a la ciudadanía y también por qué no, a los Concejales y a los Diputados que tienen dentro de sus funciones el ejercer el Control Político dentro de las entidades territoriales.

Por lo tanto el Centro Democrático considera necesario y en ese sentido estaba también la proposición del doctor Álvaro Hernán Prada, en que se regrese al articulado tal y como fue aprobado en el Senado, en el sentido de que sean los Contralores elegidos por concurso público seleccionados por la Comisión del Servicio Civil, para que de esta forma se pueda dotar de la transparencia que estábamos hablando. Y la diferencia que ahora lo preguntaba el doctor Miguel Ángel Pinto, es en el inciso 5° en cuanto a que nosotros pretendemos también dejar este inciso tal y como estaba en la propuesta inicial que no lo tocaba la doctora Angélica en cuanto a la prohibición de la reelección y en cuanto a que las funciones de los contralores distritales, municipales y departamentales deben ser las mismas dentro de su territorio iguales a las del Contralor General de la Nación. Esa es la proposición. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Bueno me parece bien Presidente, que estuviera abierto para el buen suceso como yo también he insistido mucho de la suerte de esta iniciativa, mire Presidente, en el Gobierno del Expresidente Uribe, yo fui uno de los ponentes del Referendo y dentro de las preguntas que tenía el Presidente Uribe era la de eliminar las Contralorías y las Personerías Representante Valencia. Yo hoy particularmente, después de ver el desastre de Bogotá, que estamos, se han pagado más de, se pagan por cuenta de todos nosotros los bogotanos cerca de trescientos mil millones de pesos cuestan la Contraloría, la Personería y la Veeduría, no es cualquier cosa; y me parece que la experiencia con todo respeto de los señores Magistrados, digamos el artículo y la iniciativa de la Constituyente de traspasar a los Tribunales el envío de las ternas, aquí queda en este Proyecto Representante Valencia, me parece que se hace el primer paso, en el sentido de que los aspirantes a la Contraloría sean elegidos mediante un concurso, eso ya abre bajo por supuesto, unos supuestos de unos requisitos muy claros.

El Representante Penagos, el coordinador expresó algo que en cierta manera él tiene razón, en el sentido de que no se puede centralizar si hay algo que se ha buscado durante todos los últimos años, Representante Penagos y Representante Valencia, usted debe tener por allá algunas memorias que le pueden ayudar para leerlas y discúlpeme aquí porque no es un acto de sectarismo, fue el Partido Conservador el que durante el Gobierno de Belisario Betancur que trabajó en el tema de la descentralización, entonces lo primero que se hace es buscar que ese concurso, por qué ha de ser que otra entidad, una entidad como las que hoy hacen Representante Valencia, por qué hoy no pueden hacer ese concurso, por qué tiene que ser por ejemplo la Escuela Superior de la Administración Pública y si no el concurso no es válido, yo creo que no podemos seguir teniendo siempre prejuicios y partiendo de la presunción de la mala fe, de que si no es determinada entidad la que hace el concurso, entonces ya por eso no tiene validez una iniciativa que ya per se a mí me parece muy importante. Entonces es eso, porque si fuera por otra parte señor Presidente, yo realmente con honrosas excepciones estaría más bien de acuerdo con que se eliminaran esas entidades que vuelvo a repetir, es que mire usted es vergonzoso, en el caso de Bogotá hay por lo menos dos o tres Contralores que están en la cárcel, como sucedió en viejas épocas con la Contraloría General de la Nación, pero me parece, por eso estoy de acuerdo con la propuesta que trae el Representante Penagos y con la explicación muy clara que él ha dado.

La otra parte de la no reelección, por ejemplo en el caso del Estatuto de Bogotá, ¿lo sabe usted doctor Buenahora? Aquí por mandato del Decreto ley 1421 está prohibida la reelección del, la del

Personero no, pero la del Contralor si, de tal manera que yo quiero hacerle esa consideración. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, gracias doctor Santiago Valencia, gracias doctor Pedraza. En consideración la proposición del doctor Santiago Valencia. Continúa en consideración.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Sí gracias Presidente, retomando un poco la discusión que se formó ahora en cuanto a la descentralización, la descentralización desde el punto de vista Constitucional, se habla de la descentralización política y administrativa, digamos aquí efectivamente podríamos hablar de una descentralización porque definitivamente estos Contralores no dependen del Contralor General de la Nación, entonces hay una descentralización, pero yo estaría de acuerdo con usted porque otra posible forma puede ser entonces hablar de desconcentración, acabar con estas entidades y entonces más bien que dependan del Contralor General de la Nación y hagan Control Fiscal en las regiones.

Esa puede ser una opción. De todas formas no creo que en este caso se deba hablar de descentralización porque entonces precisamente estamos dando un argumento a esta proposición y es que si hablamos de descentralización en este caso, estamos hablando de la politización precisamente del Control Fiscal en las entidades territoriales, lo cual nuevamente da dudas o genera dudas sobre la imparcialidad y la efectividad en el Control Fiscal.

Presidente:

Muchas gracias, señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar la proposición del doctor Santiago Valencia, unificada con la del doctor Álvaro Hernán Prada.

Secretaria:

Presidente, luego de reabierto la votación de la proposición del doctor Santiago, nuevamente procedo a llamar a lista para la votación de la proposición.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	No
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	No
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Élbort	No
García Gómez Juan Carlos	No
González García Harry Giovanni	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	Sí

Jimenez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	Sí
Marulanda Muñoz Norbey	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Osorio Aguiar Carlos Édward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	No
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez José Neftalí	No
Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Béner León	No
Cierre la votación Presidente.	

Presidente:

Se cierra la votación. Señora Secretaria: Informe el resultado de la misma.

Secretaria:

Presidente, han votado treinta y un (31) honorables Representantes: veintidós (22) por el no, nueve (9) por el sí; en consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva del honorable Representante Santiago Valencia.

Presidente:

Gracias señora Secretaria, proceda a leer el artículo tal como viene en la ponencia de base. Ah..., ya está leído. A ver señora Secretaria

Secretaria:

Presidente, sí, hay una proposición aditiva al inciso 4° suscrita por el doctor Humphrey Roa que tiene que ver cuando termina el inciso 4°, "Alcalde según el caso, los contralores", esto es lo que adiciona el doctor Humphrey: "los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales ejercerán sus funciones bajo la suprema dirección del Contralor General de la República". Esa es la proposición que adiciona al inciso 4°, Presidente.

Presidente: Vamos a ver el orden lógico, vamos a votar el artículo como viene y lo otro que es una aditiva, se decide, lo contrario es ilógico. Entonces señora Secretaria, sí, exactamente, vamos a votar el artículo como viene en la ponencia de base. Sírvase llamar a lista señora Secretaria.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias Presidente, para facilitar el trámite, yo sé que estamos agotados y hay una plenaria haciendo presión, le he sugerido al coordinador de ponentes que nos recoja una sugerencia en el sentido de que se le agregue al contenido del artículo que mediante convocatoria pública conforme a la ley, ¿ya?, conforme a la ley, porque es que esas convocatorias públicas es por un parlante de la iglesia o es por una emisora comunitaria, o es con un edicto detrás de la puerta de una alcaldía, y entonces el problema Angélica, no es el origen de quien postula, el problema es de competencias y de funciones y yo creo que este Congreso tiene que trabajar en ese sentido, simplemente era sugerirle que la convocatoria pública esté conforme a la ley para que lo tenga en cuenta al informe que vamos a llevar a la plenaria. Gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Gracias Presidente. Indiscutible que muchos se sorprenden, ¿por qué presentamos esa proposición? Pero yo sí tengo que decirlo y ojalá ustedes se pregunten (quienes fueron alcaldes o quienes hicieron parte de una alcaldía) para que se den cuenta si la Contraloría Municipal no los investigaba, si la Contraloría Departamental no los investigaba, si la Contraloría General no los investigaba; y prácticamente se la pasaban dando informes, informes y más informes. Hoy la Contraloría Departamental es una isla, la Contraloría Municipal otra y la Contraloría General y por esa razón señor Presidente y señor Ministro presenté esa proposición aditiva para que quede en la Constitución, porque la función existe, eso ya existe, pero por desgracia no se cumple, no se hace.

La Contraloría General de la Nación debería estar cumpliendo esa función ya, porque existe en el régimen colombiano, pero si nosotros no lo hacemos visible, nunca se va a determinar; y yo me pregunto, ¿por qué la Procuraduría General de la Nación sí ha podido?, por qué tiene procuradurías provinciales y procuradurías regionales y nosotros en la Contraloría todavía seguimos con las contralorías departamentales y las contralorías municipales, y muchas veces investigan lo mismo y muchas veces no dan resultado de nada; por eso mismo señor Presidente, mi pretensión es hacer notar entre todos los compañeros para que algún día podamos equiparar la Contraloría General de la Nación, como también lo hace la Procuraduría General de la Nación.

Yo quiero pedirle el favor señor Presidente, ya tocando ese tema, la podamos dejar de constancia para que pudiera en la plenaria tenerla en cuenta porque tenemos que agilizar un poquito señor Presidente, llevamos todo el día y no hemos avanzado.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Doctor Humphrey, yo quisiera acompañarlo a usted, pero creo que esta disposición sobra, porque *per se* el Contralor General de la República tiene la facultad de asumir cualquier investigación esté esta donde esté, digo, veo en usted una buena intención de poner en cintura a esos Contralores que ustedes quieren tanto en los departamentos, porque son los que les consiguen *chanfas* para sus amigos, pero sobra decirlo, cuando ya está dicho en la Constitución, digo, a usted le votaría cualquier cosa porque usted es un hombre sensato, pero en este caso acepte una sugerencia, eso ya está, así como la doctora Angélica quería resumir en una sola disposición, cinco de las que ustedes riegan por todas partes y yo decía no lo..., háganle caso a ella, digo hágame caso, déjelo por ahí, lo discutimos más calmadamente y no votemos eso.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias doctor Navas. Señora Secretaria vamos a votar el artículo tal como viene en la ponencia. Que no porque es una constancia la que dejaron, ¿cierto? Ah... muy bien.

Secretaria:

Llamo a lista señor Presidente para votar el artículo 31 de la ponencia base con la adición hecha por el doctor Heriberto, que solamente es adicionar al inciso 4º, conforme a la ley.

Honorables Representantes

Bedoya Pulgarín Julián	Sí
Bravo Realpe Óscar Fernando	Excusa
Buenahora Febres Jaime	Sí
Cabal Molina María Fernanda	No
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Élberty	Sí
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No
Jiménez López Carlos Abraham	Sí
Lara Restrepo Rodrigo	No votó
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No votó
Pedraza Ortega Telésforo	Sí

Penagos Giraldo Hernán	Sí
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pérez Suárez José Rodolfo	No votó
Pinto Hernández Miguel Ángel	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Edward David	No
Rojas González Clara Leticia	Sí
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	Sí
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos Ramírez José Nefthalí	Sí
Valencia González Santiago	No
Vanegas Osorio Albeiro	Sí
Zambrano Eraso Berner León	Sí

Presidente:

¿Algún honorable Representante no ha votado? Señora Secretaria por favor sírvase informar el resultado de la votación.

Secretaria:

Presidente han votado 30 honorables Representantes: 23 por el SÍ, 7 por el NO. En consecuencia, el artículo de la ponencia con la adición del doctor Heriberto ha sido aprobado.

Presidente:

Muy bien gracias señora Secretaria, me permito informarles a todos los miembros de la Comisión que el registro en plenaria se abrirá a las seis de la tarde.

Continuamos con el artículo 32 de la ponencia de base que equivale constitucionalmente al artículo 276. Señora Secretaria sírvase leerlo. El artículo 32 de la ponencia de base.

Secretaria:

Sí, señor Presidente.

Artículo 32. Adiciónese un inciso al artículo 276 de la Constitución, el cual quedará así: Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá ser reelegido, ni desempeñar el cargo de Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Nacional del Estado Civil, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional Electoral, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial o Tribunal de Aforados, ni aspirar a cargos de elección popular, sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Ha sido leído el artículo 32 de la ponencia base señor Presidente y este artículo tiene seis proposiciones.

Presidente:

Muy bien. Doctora Clara Rojas para una moción de orden, no para debatir esto porque el orden

lógico en el reglamento es, primero los coordinadores ponentes, después con mucho gusto le doy la palabra. Si es para una moción de orden con todo gusto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Presidente, era para una constancia de la votación anterior, es un minuto si le parece. Gracias, simplemente para el coordinador ponente, quiero manifestar que es muy importante lo que dijo el doctor Heriberto en el sentido de que la convocatoria se haga de conformidad con la ley, para que la ley reglamente y para que el ponente..., yo después lo paso por escrito, por favor en la plenaria recoja el sentir de esta Comisión sobre el tema del concurso que yo creo que aquí se ha debatido y podemos tomar elementos, que creo, que son muy positivos. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Penagos para referirse al artículo 32 y su contenido.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Gracias Presidente, honorables Representantes este artículo 32 que corresponde al 276 de la Constitución y que tiene que ver con el Procurador y la forma de elección del Procurador General de la Nación, es el mismo tema que venimos hablando de la no posibilidad o de las inhabilidades del Procurador; en este artículo que recoge la ponencia se toman dos decisiones: una, se establece la imposibilidad de que pueda reelegirse y, dos, el mismo tema que hemos tocado desde, de manera recurrente con la doctora Angélica, la imposibilidad de que pueda ocupar cargos como Contralor, Magistrado, Consejo, Tribunal, etc., durante el año siguiente al momento en que haya cesado en sus funciones, es básicamente el mismo tema que tienen que ver con la inhabilidad para ejercer cargos durante el año siguiente, cuando cesan sus funciones, pero le agregamos la imposibilidad de que el Procurador pueda reelegirse.

Es el mismo tema básicamente que hemos tocado de los demás dignatarios que hemos referenciado aquí y que presentó la proposición la doctora Angélica. Eso es todo.

Presidente:

Señora Secretaria, ¿hay alguna proposición de eliminación?

Secretaria:

No señor Presidente, todas son sustitutivas y modificativas.

Presidente:

Muy bien, procedamos a su lectura.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:

Presidente, es una claridad de transcripción y, Penagos, Representante revise si en la ponencia,

porque es que aquí en la transcripción y así lo leyó la Secretaria, dice: Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Nacional del Estado Civil y creo que es Registraduría del Estado Civil, Registrador del Estado Civil, es solamente esa claridad señor Presidente.

Presidente:

Falta la palabra Registrador, sí señor tiene la razón. Señora Secretaria proceda.

Secretaria:

Sí Presidente, hay una sustitutiva suscrita por el doctor Santiago Valencia que dice de la siguiente manera:

Proposición

El artículo 276 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 276. El Procurador General de la Nación será elegido por el Congreso en pleno para un período de cuatro de años de lista de elegibles, seleccionados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concurso público de méritos, con base en lo dispuesto en el artículo 125, 126 y 130 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo. Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar el cargo de Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Nacional del Estado Civil, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional Electoral, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial o Tribunal de Aforados, ni aspirar a cargos de elección popular, sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Esta suscrita por el doctor Santiago Valencia y esa es la proposición sustitutiva, Presidente.

Presidente:

Muy bien. Doctor Santiago Valencia, para sustentar su proposición.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, sí, la solicitud del Centro Democrático es la siguiente:

En el artículo original de la Constitución aparece que el Procurador General de la Nación será elegido por el Senado de una terna del Presidente de la República a la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado. Se había aprobado la modificación para que fuera elegido por el Congreso en pleno por un período de cuatro años de una lista de elegibles seleccionados por la Comisión Nacional del Servicio Civil y mantenía la prohibición de la reelección y que además tuviese la inhabilidad para no ocupar otros cargos en órganos de control o electorales.

Y la ponencia mayoritaria lo que propone es eliminar que sea elegido por el Congreso en pleno para que quede como estaba inicialmente en la Constitución, es decir, que se elija solamente por el Senado de la terna conformada por el Presidente

de la Corte Suprema y el Consejo de Estado. Nosotros creemos que esto ha generado suspicacias, ha generado un desequilibrio institucional debido a la forma en la que se elige y las funciones nominadoras que tienen en este caso las Cortes y el Consejo de Estado en la función del Procurador General de la Nación y por esto proponemos que más bien, entonces, sea elegido como se ha propuesto en otras circunstancias de una lista de seleccionados por la Comisión del Servicio Civil luego de un concurso de méritos. Básicamente esa es la proposición Presidente.

Presidente:

Sí, no, señor coordinador ponente Hernán Penagos, primero.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:

Muy corto, para que continúen exponiendo los señores compañeros Representantes. Yo quiero dejar claro honorables Representantes que en esta modificación de este artículo 276, la propuesta de la ponencia es dejar intacto el inciso 1º del artículo 276, es la forma de elección del Procurador General de la Nación, la forma de elección del Procurador General de la Nación se mantiene tal y como se ha venido dando desde la Constitución de 1991 y no queremos alterar esa forma de elección porque cuando se ha abierto el debate ha habido digamos..., posiciones encontradas, entiendo obviamente la posición del doctor Valencia, en especial buscando que desde la Comisión del Servicio Civil se haga la convocatoria, pero lo que queremos nosotros aquí es no desarticular la forma de elección de eso, si nosotros desarticulamos la forma de elección del Procurador General de la Nación nos tocaría empezar también a ir revisando la del Contralor, la del Defensor del Pueblo y entonces aquí se nos volvería el tema un poco más complejo.

Simplemente lo planteo de manera muy general honorables Representantes, por eso la ponencia mayoritaria no toca el inciso 1º o el artículo único que es el 276 y simplemente agrega estos dos temas que tienen que ver con la no reelección y con la inhabilidad para ejercer otros cargos durante el año siguiente, por eso pedimos que nos acompañen en esa propuesta. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Qué pena, sí, señor Presidente, pero en una reforma y todos los Congresistas, quizás el tema más importante es este, mire Ministro, claro que aunque usted guardó seguramente algunas respuestas para darlas en la plenaria con relación a alguna pregunta que yo le hice con relación a un artículo.

Con relación a esta propuesta del Representante Valencia, me parece que lo primero que el Gobierno ha dicho, Ministro, es que ese es del equilibrio de los poderes y a mí no se me hace malo que la Cámara reivindique su categoría, en cualquier parte del mundo la Cámara más importante es esta,

no el Senado de la República, pero la historia es lamentable porque la Constituyente del año 1991 decidió porque tenían capturado (q. e. p. d.) el doctor Alvaro Gómez, y el Movimiento M-19, la Constituyente, plantearon entonces la fórmula de la elección nacional del Senado y le transfirieron al Senado de la República funciones que eran propias de la Cámara de Representantes.

Yo voté por Alfonso Gómez Méndez y voté por Carlos Mauro Hoyos y voté también para Contralor; autónomamente la Cámara de Representantes elegía Contralor y Procurador y el Contralor sí que tenía razón de ser porque el presupuesto es del pueblo y el presupuesto es radicado en la Cámara de Representantes, y por eso la Cámara de Representantes es la que expide el finiquito del Presupuesto General de la Nación, no es, existe la Comisión Legal de Cuentas que no está en el Senado de la República, pero la Constituyente decidió que el Senado de la República, y desde luego el muy querido Ministro Cristo, tiene mucho afecto, como los Presidentes han guardado cierto afecto mayor por el Senado que por la Cámara de Representantes, y resulta que la Constituyente determinó que el Senado de la República es el que elige los Magistrados de la Corte Constitucional, pero que el Senado también participa en la elección de los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, probablemente ahora ya no.

Que el Senado de la República participa en la elección del Contralor pero que se reserva que el Senado de la República única y exclusivamente es el que elige el Procurador General de la Nación, cuando al tenor del Código de Régimen Disciplinario Único actual, el Procurador sanciona por igual, investiga por igual en las faltas disciplinarias a los Senadores que a los Representantes, de tal manera querido Ministro Cristo y Presidente que en cuanto al tema respecto de la selección no lo comparto Representante Valencia, yo creo que digamos, el sistema pueda que no sea el mejor, pero me parece que aproxima a poder buscar unas personas de primer orden y de primera calidad para ejercerlo.

En lo que sí estoy de acuerdo es que a mí sí me parece que esta Cámara de Representantes lleva muchos años como una especie de niños de kínder, en donde aquí a la Cámara finalmente no se le reconoce realmente la condición que tiene, es que en cualquier otra parte, usted va a España, en los países con sistema bicameral a los cuales probablemente algunos amigos han conocido muy de cerca, la más importante no es el Senado, es la Cámara de los Diputados que los llaman; entonces, yo señor Presidente, sí considero que en materia, hablando de equilibrio de los poderes, sí me parecería que tanto como el Senado, por qué, a ver..., deme una razón clara, que no me la han dado, por qué el Senado participa autónomamente, también participa, en la elección del Contralor y la ¿Cámara no puede participar en la elección del Procurador General de la Nación?

De tal manera que yo sí creo señor Presidente que en esa materia sí existe realmente una razón

justificada en una reforma constitucional para que la Cámara reivindique el hecho de poder participar en la elección manteniendo, por supuesto, el sistema al cual usted ha hecho referencia Representante Penagos. Muchas gracias.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Sí, yo miro con preocupación el punto del doctor Valencia, como también el del doctor Telésforo, yo considero que se le debe devolver a la Cámara la competencia para intervenir en la elección del Procurador General de la Nación, entre otras cosas porque es un organismo de disciplina, y nosotros como Cámara somos el organismo de disciplina del Congreso. La prueba es que tenemos hasta la función de..., el de la tal Comisión de Acusación y Absolución; entonces, vale la pena aprovechar esta coyuntura con la propuesta del doctor Valencia y del doctor Telésforo para acomodarla ahí, que participaremos en la elección.

Y otra cosa, precisarle al señor Procurador General que él es sujeto de control por parte de nosotros, porque aquí yo he visto que se le cita y nunca viene, han resuelto que hay que invitarlo, y yo les pregunto a ustedes, ¿dónde está la excepción para que él no pueda ser citado por nosotros? ¿De qué perico se vale para que no venga como citado? Es el momento de precisar entonces acá, que deberá comparecer cuantas veces lo solicite la Corporación a explicar sus actos, dar cuenta de sus actuaciones, porque le puedo pedir cuentas a todo el mundo y esta persona que es elegida por el Congreso no viene nunca, cuántas veces ustedes lo han citado acá, y lo he visto, y no viene, es más, no viene ni de invitado ni de citado, por qué no aprovechan esta coyuntura, y digo que aprovechen, porque yo soy minoría, y si la propuesta la hago yo, ya estoy derrotado. Yo les sugiero a ustedes la idea de que la recojan porque juiciosamente el doctor Valencia, le mete, meterle eso, la obligación de comparecer a las citaciones que le haga la..., y de paso la participación de nosotros en la elección de él. Muchas gracias, muy amable.

Presidente:

Muy bien, doctor Santiago Valencia es elponente. Vamos a votar.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Presidente, gracias, sí, dos precisiones. En cuanto a la preocupación del coordinador ponente, en cuanto a que se debe hacer la modificación para los otros cargos como el de Contralor, quiero informarle y adelantándome un poco, que tenemos la misma proposición para todos, para todos estos cargos, entre otras cosas, y yo lo decía ayer, porque si lo que queremos es hacer es una verdadera reforma al equilibrio de poderes, una de las cosas que tenemos que hacer urgentemente es quitarle las funciones nominadoras a las Cortes, porque de otra forma entonces este proyecto no es sino

para eliminar la reelección, es decir, si no vamos a aprovechar que ustedes, incluso, tienen unas mayorías aplastantes y que aquí hay una voluntad participativa de todas las corrientes políticas, incluso las de oposición, para reformar a fondo lo que está desequilibrando la Constitución, entonces vamos a perder una gran oportunidad.

De modo que para sintetizar tenemos propuesta para todos los cargos, para que la forma de elección sea similar, y esta es una gran oportunidad para quitarle la función nominadora a las Cortes y corregir eso que ha politizado lamentablemente la justicia, y que tenemos una gran oportunidad para corregir eso que sí es un desequilibrio de poderes. Gracias Presidente.

Presidente:

Muy bien, vamos a votar la proposición sustitutiva

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega para una moción de orden:

Para el buen suceso de la proposición que va usted a someter a consideración señor Presidente, yo quisiera que la proposición del honorable Representante Valencia se votara por partes, una es la parte del Representante Valencia, una la parte referida a la propuesta que él hace con relación al tema de que si un concurso, y la otra en el sentido de que sea hecha por el Congreso en pleno la elección del Procurador General.

Presidente:

No es una sola proposición. Tiene la palabra doctor Lara.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo.

Gracias Presidente. A mí me parece que son bienvenidas las observaciones que presenta el doctor Valencia como las del doctor Navas Taleiro; este es nuevamente, sobra recordarlo, estamos reformando la Constitución Política de Colombia, ¿cuál va a ser el balance de esta Constitución en 2019 cuando cumplamos los doscientos años de vida republicana aquí en el país? Y si se trata de equilibrar los poderes, nada más importante que revisar un poder hoy omnímodo, que es el poder del señor Procurador General de la Nación; y no me refiero a este Procurador en particular, quiero hacer abstracción de la coyuntura, estamos hablando doctor Valencia de un funcionario público que ejerce funciones administrativas, elegido por el Congreso de la República por un período fijo, que se ha convertido en un ejercicio político de cuatro años, porque recordemos una cosa, en virtud de la administración del derecho disciplinario, que equivale a aplicar normas de forma totalmente discrecional, porque recordemos que aquí en el derecho disciplinario los tipos o las faltas disciplinarias no llevan el dolo, la culpa, sino que en el momento de terminarla, el funcionario estima o determina si es

a título de dolo, si es a título de culpa, es decir, es un ejercicio discrecional, amplio e ilimitado.

En ningún país del mundo, doctor Navas, existe esta figura, en ningún país del mundo, esta es una curiosa herencia de la monarquía española, una curiosa herencia que importaron los Borbones, fíjese usted del *procurato ruso*, pero siempre como una figura de control interno, nunca como una figura afín en sí mismo. Yo creo que es importante abrir el debate, doctor Navas, sobre la legitimidad de las decisiones de este poderosísimo órgano de control disciplinario. Y pensar y mirar cómo lo hacen en otros países del mundo Presidente Buenahora, en otros países, en los Estados Unidos, en Europa Continental, en América Latina doctor Prada, el control disciplinario es interno, se predica la jerarquía, hay cuerpos autónomos de funcionarios que hacen esa labor, no es un superpoderoso funcionario autónomo e independiente, se aplica el derecho disciplinario por la jerarquía.

Por otro lado, lo que son las funciones de Ministerio Público, quien puede ser más llamado a representar el interés público que un Gobierno elegido directamente por el pueblo, las funciones de Ministerio Público donde existe la..., cumplen los Ministerios de Justicia, por qué o para qué crear un órgano constitucionalmente autónomo para ese fin; y en lo que tiene que ver con los derechos humanos, ¡ah! que siempre el pecado de la administración pública colombiana que es la duplicidad de funciones, la redundancia, lo hace el famoso ombudsman que es el Defensor del Pueblo. Aquí tenemos una figura anacrónica, atípica, que no tiene parangón en ningún lugar del mundo, pero que sí sirve para un ejercicio muy poderoso de naturaleza política, a mí me parece que sería muy importante que revisáramos la naturaleza de esa figura, que entendiéramos, que pudiéramos hacer lo mismo gastando mucho menos dinero, quinientos diecisiete mil millones de pesos (\$517.000.000.000) doctor Hoyos, cuesta la Procuraduría General de la Nación, medio billón de pesos.

Otro día hablamos de todo lo que podemos hacer con este gigante burocrático al servicio, por lo general, y no me refiero a este caso, de un hombre, para un hombre que puede hacer básicamente política con este tipo de organismos. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias doctor Lara. Vamos a poner límite de tiempo, estamos bastante cansados ya, cinco minutos por intervención. ¿El doctor Juan Carlos García había pedido la palabra?

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos García Gómez:

Gracias Presidente, es un llamado de pronto al señor coordinador, hemos llevado un debate con mucha altura y con orden en el cual usted ha estipulado un cronograma bastante importante y estamos en el primer eje que es el tema de las reelecciones, en donde hemos sacado la reelección presi-

dencial, de igual manera se han creado inhabilidades para diferentes servidores públicos, de un año para poder no acceder y ya estamos entrando en planos distintos, yo creo que debemos, nosotros, se ha hablado durante largo tiempo de estructurar proyectos que tengan el trasfondo de darle la reglamentación a los actos legislativos; obviamente yo acompaño y es el ideal pienso yo, en la Cámara de que sea la elección en pleno, obviamente tiene su carácter histórico como lo manifestó el doctor Telésforo Pedraza y tiene la connotación que el Senado de la República es una Corporación minoritaria frente a la Cámara de Representantes y eso ha sido de pronto una coyuntura y argumentos que se han presentado, pero ya estamos entrando en otro campo distinto y en el cual nosotros le hemos hecho seguimiento en esta Comisión como son esas funciones nominadoras y electorales de las Altas Cortes y creo que es la que ha generado la búsqueda de reglamentarlas para poder tener nosotros, de pronto no esa politización de la justicia que se está hablando en el país, que porque la Corte Suprema, el Consejo de Estado, eterna al señor Procurador entonces ya estamos condenando y eso es lo que nos ha acarreado esa inhabilidad, no dejar que de pronto el nominador o la elección en la Corte Suprema al señor Fiscal General de la Nación dentro de estas facultades que contempla la Constitución Política, pueda permear de corrupción o de injerencia alguna para esos nombramientos.

A lo que quiero llegar señor coordinador y honorables Representantes, estamos de pronto recargando, y debemos analizar con mucho tacto la discusión sobre el tema señor Presidente, no entrar nosotros de pronto a tocar la Ley de Administración de Justicia, de nominación, de elección que estamos cambiando, que tienen ahorita las Cortes, que es una discusión de una Reforma a la Justicia bastante grande, acompañamiento de los recursos en donde se hace la convocatoria; entonces, quiero acompañar igualmente aquí en el partido, parte como lo manifestó el doctor Telésforo, pero que sí sopesemos un poco cada artículo y continuemos los ejes estructurales a lo que nos hemos comprometido.

Presidente:

Muchas gracias doctor García. Señora Secretaria, vamos a votar, pero a ver, doctora Angélica.

El señor Presidente concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Gracias Presidente, le quiero con aprecio, o sea usted me cae muy bien, pero esto es una reforma al 10% de la Constitución. ¿Cuál es el afán?, a toda, ya, hable rápido, poquito, por favor, esta es una tarea muy seria.

Presidente:

Ya ha tenido todas las garantías. Proceda a explicarnos su pensamiento, que lo esperamos con satisfacción.

El señor Presidente concede el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Yo tengo garantías, pero esto amerita no solo, diga cualquier cosa y listo Secretaria, llame y a votar; un debate, yo quiero controvertir y yo creo que juntos podemos llegar a cosas mejores. Yo apoyo y coincido altamente en la proposición del Centro Democrático para que al Congreso en pleno, coincido con Telésforo que sea el Congreso en pleno el que elija al Contralor General de un concurso de méritos en cabeza de la Comisión, dije ¿Contralor?, Procurador, en cabeza de un concurso de méritos en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Me encanta la introducción que hace Rodrigo Lara, eso es lo de fondo, y lo mismo, teniendo en cuenta que esto es institucional, no es por la persona, lo he dicho y lo repito, el Procurador Ordóñez es un accidente de la historia que va a terminar pronto, por fortuna para sus víctimas, entre las que me encuentro, y es una persona de paso como lo somos todos; esa institución es un peligro como está, esa institución sobra, hay abundante producción académica, por ejemplo la del profesor Rodrigo Uprimny de justicia que demuestra cómo hay una duplicidad de funciones, lo que está en cabeza del Procurador debe en un Sistema Penal Acusatorio, adoptado por nuestro país, recaer y fortalecerse en la Defensoría del Pueblo, pero yo sé que el Procurador da muchos puestos de *veintipico* de millones de pesos, entonces imposible dar este debate. Hay una función perversa y peligrosa en un Estado de derecho, la discrecionalidad por ejemplo colega Caicedo, para incluir en participar en cualquier proceso judicial en todo el país de cualquier materia, esa discreción es un peligro, arbitraria, porque el poder ilimitado genera abuso de poder, no importa quién lo encarna, aquí nos ha quedado claro en los últimos seis años como puede ser el abuso de poder.

Volviendo a la propuesta, apoyo la convocatoria y resalto lo que dice el colega de Norte de Santander, Conservador, Juan Carlos, no se ha dicho mucho, el espíritu de este proyecto, Ministro, es quitarle las funciones electorales a las Cortes, estuve en un... ¿quién terna al Procurador? Yo estuve en una reunión con usted como Alianza Verde, siete prioridades, quitarle funciones electorales a las Cortes y si se echa para atrás la Alianza Verde si cree que no debe ser ternado el Procurador, ni por las Cortes ni por el Presidente, perdone señor Presidente. El Ejecutivo es sujeto del control disciplinario del Procurador y uno de los que terna al Procurador es el Presidente, es insostenible, eso es un diseño institucional equivocado como varios que trae la Constitución y que por fortuna aquí se pueden enmendar; entonces, le pregunto a Telésforo si podemos articularlo, elección del Congreso en pleno por un concurso de méritos que suspenda y borre esa terna perversa en cabeza del Presidente y de las Cortes; más que preguntárselo, no, yo lo

propongo y voto apoyando tu proposición, luego sustentaré la mía, porque qué pena, hay que tomarse el tiempo necesario para sustentar y discutir qué cambios se hacen a la Constitución, esto no puede ser de afán, porque el Gobierno presentó el proyecto en septiembre, no podemos votar en dos días, sin una discusión de fondo que además es la que plantea Rodrigo Lara.

La pertinencia de mantener esa institución todopoderosa que aceita y que ha sido la que ha acelerado esa puerta giratoria, hay que ver quiénes ocupan esas delegadas de más de veinte millones de pesos, los familiares de qué Magistrados, los familiares de qué Congresistas, es perverso el sistema, más allá de la persona, por eso lo correcto es que aquí blindemos con un concurso de méritos como el que proponemos juntos, pero se va a votar la propuesta del Centro Democrático. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, una breve aclaración doctora Angélica y gracias por sus comentarios. Ya le doy la palabra señor Ministro, en diez segundos.

No es perverso el funcionamiento de la Corte Suprema en Estados Unidos cuyos miembros los elige el Presidente, no es perversa la Fiscalía General en los Estados Unidos en donde la Attorney General lo escoge el Presidente, de manera que de esto hay tanto de ancho como de largo.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Juan Fernando Cristo Bustos:

Yo quiero señor Presidente hacer una reflexión general que me parece muy importante, pensaba seguramente hacerlo más adelante en el debate, pero creo que las intervenciones me llevan a hacerla, bueno, no, primero diciendo que creo que es profundamente injusto con la Mesa Directiva de esta Comisión decir que aquí se está votando de manera atropellada, aquí llevamos seis horas y se han votado seis artículos, me parece que está bien que se profundice en un mismo eje temático, todos al final están de acuerdo con eliminar las reelecciones, pero aquí han surgido ideas muy importantes para proyectos de reformas constitucionales muy importantes. Yo vuelvo e insisto, a mí me está llamando poderosamente la atención que hay quienes critican que se está reformando el 10% de la Constitución y plantean reformar el otro 50%, no, nos dicen que hace falta, que hay que acabar la Procuraduría, que hay que reformar todo el Código Electoral, pongámosle a esto un poquito de buen juicio primero.

Segundo. Una reflexión general, en la Constitución de 1991 se cometió una profunda equivocación en este país, la Constitución de 1991 se convocó por un clima de opinión en contra de la política y del Congreso de la República, y en esa Constitución de 1991, esos Constituyentes, cualquier papelito que les pasaban, cualquier idea genial que había para..., voy a decirlo de manera coloquial, “tirarse” el Congreso y la política, lo

recogían lo avalaban y lo aprobaban, porque ese era entre comillas el clima de opinión que había en el país. Y se cometieron inmensas equivocaciones, algunas de las cuales se han enmendado como la anarquía, a la gente se le olvida que aquí llegamos a tener noventa partidos en Colombia por cuenta de la Constitución de 1991, dizque para debilitar los partidos y los caciques y que había que abrir la democracia, y se cometieron toda serie de equivocaciones.

Hago este llamado a la reflexión, no podemos ahora veintitrés años después, a propósito de una Reforma al Equilibrio de Poderes, que queremos acotada porque hay un clima de opinión entre comillas muy desfavorable a la justicia colombiana, a la Administración de Justicia por episodios que no vamos acá a comentar, entonces dedicarnos a hacer una reforma contra la justicia colombiana. Nosotros queremos una Reforma de Equilibrio de Poderes, no una Reforma de Desequilibrio de Poderes, simplemente porque es popular hoy en día tomar toda clase de acciones contra la justicia, lo digo con toda franqueza, a eso el Gobierno no le jala, y eso para reflexionar sobre el tema de las funciones electorales.

Esta Reforma al Equilibrio de Poderes no nació como una reforma para quitarle todas las funciones electorales a las Cortes, ¿quién dijo eso?, ¿dónde está en la exposición de motivos del Gobierno?, ¿dónde está en el discurso del Presidente del 20 de julio?, ¿dónde están las discusiones que hicimos? Nosotros dijimos con toda claridad, hay que evaluar una a una las funciones electorales de las Cortes y mirar ¿cuáles son convenientes?, ¿cuáles son inconvenientes?, ¿a quién se le ocurriría hoy quitarle a las Cortes la facultad de postular ternas para elegir la Corte Constitucional? Es una función que se ha cumplido bien, que ha funcionado bien en la Constitución, ¿a quién se le ha ocurrido o quién planteó en el Gobierno que el Fiscal General de la Nación no fuera elegido por la Corte Suprema de Justicia? No estoy diciendo la posición del Gobierno, ustedes tienen obviamente todo el derecho, pero es que yo estoy explicando la posición del Gobierno, mal puede este Congreso abordar una Reforma al Equilibrio de Poderes desde la perspectiva del Gobierno nacional, con todo el respeto por el Centro Democrático, desde la perspectiva de la Unidad Nacional, con todo respeto por el Polo Democrático, o por el Partido Verde, diciendo que esta reforma entonces la planteó el Gobierno para quitarle funciones electorales a las Cortes, esto va mucho más allá, en el tema de Equilibrio de Poderes, nos pareció después de hacer una evaluación de todas las funciones electorales, que valía la pena replantear el sistema de elección del Contralor General y del Procurador General de la Nación, el Congreso ha acogido la iniciativa del Gobierno de cambiar la forma de elección, pues hasta el día de hoy, no sé la Cámara qué decisión tome del Contralor General de la República y el Senado no acogió la fórmula del Gobierno para Procurador, y

respetamos profundamente esa decisión del Senado, no la acogió, no tuvimos éxito en presentar la idea de que era bueno volver al sistema de elección de antes de la Constitución de 1991, en el cual el Presidente planteaba la terna para elegir el Procurador General de la Nación.

No acogida esa tesis, nos parece que dejar el sistema de elección como está es lo más conveniente y no tocarlo y así fue que llegó a esta Comisión de la Cámara. Pero quería hacer Presidente esas precisiones que me parecen muy importantes, esas reflexiones generales y frente a la idea que obviamente es muy atractiva y muy taquillera, de que la Cámara y el Senado conjuntamente elijan el Procurador, obviamente el Gobierno cree que no hay que tocar esa forma de elección que hay un equilibrio que se hizo en la Constitución de 1991, que el Defensor del Pueblo lo elegía la Cámara, que el Procurador lo elegía el Senado, que el Congreso en pleno era elegido por las dos Corporaciones, eso ha venido funcionando bien, no nos parece realmente que sea objeto de esta reforma cambiar ese sistema de elección o la Corporación que elige el Procurador, pero obviamente, yo entiendo que aquí hay voces en ese sentido, el Gobierno lo que pide, como lo dijo el coordinador de ponentes al inicio de esta discusión de este artículo, es que no se modifique el Inciso 1° del artículo, del 272 tal vez es..., o 276, y que modifiquemos el segundo artículo para el propósito de la reforma, seguramente a algunos les parece muy tibio, muy modesto y lo reconozco, seguramente es muy tibio y muy modesto, pero solo lograr evitar la reelección del Procurador General de la Nación, no por el Procurador sino en general como se va a evitar la del Registrador y la del Defensor, creo que es un avance importante para la democracia de este país; ahora, si alguien quiere plantear la discusión de toda la reforma del Ministerio Público en Colombia, eso es una Reforma Constitucional sola, ahora se está tramitando en la Comisión Primera del Senado la Reforma al Código Único Disciplinario, están a punto de darle primer debate, aquí llegará a la Comisión Primera de la Cámara.

Vuelvo y digo, no pretendamos todos meter aquí un montón de temas, vuelvo y digo, me llama la atención, están criticando al Gobierno porque es muy amplia y aquí se plantean una serie de iniciativas muy importantes que nos darían para un catálogo de reformas constitucionales cada una por separado. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias señor Ministro. Me permito informarles que ya se va a abrir el registro, de manera que señora Secretaria anuncie proyectos.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Se anuncian por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión:

• **Proyecto de Acto Legislativo número 153 de 2014 Cámara, 18 de 2014 Senado, acumula-**

do 02, 04, 05, 06 y 12 de 2014 Senado, por medio de la cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones.

Presidente ha sido anunciado el Proyecto que se discutirá y se votará en la próxima sesión de la Comisión.

Presidente:

Se levanta la sesión, se convoca para mañana a las 8:00 a. m.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente. Se ha levantado la sesión siendo las 5:27 de la tarde y se ha convocado para mañana a las ocho de la mañana, continuación de la discusión y votación de este proyecto.

Presidente:

Muchas gracias a todos los honorables Representantes y a todos los asistentes, nos vemos mañana.

El Presidente,

Jaime Buenahora Febres.

El Vicepresidente

José Neftalí Santos Ramírez.

La Secretaria,


Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

ANEXOS

El com I
Nov. 12.14
W: Juan




Bogotá, 12 de noviembre de 2014.

Dador:
JAIME BUENAHORA FEBRES.
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes.
Ciudad.

Atentamente me permito presentar copia de la incapacidad médica expedida por el Dr. Juan Saab, para el día 12 de noviembre de 2014.

Lo anterior para justificar mi inasistencia a la sesión de la Comisión I de la presente fecha.

Atentamente



OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE
C.C. No.10.525.919 de Popayán

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 423-B y 424-B Teléfonos 3823463 /64
oscarfernandobravo@hotmall.com

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: Año 2014 Mes 11 Día 12

Ter. APELLIDO BRUNO 2do. APELLIDO REBOPE NOMBRES OSCAR FERNANDO IDENTIFICACION 10525919

DIAGNOSTICO: REMISION

CONTINGENCIA EG M. AT EP

FECHA DE INICIO: Año 2014 Mes 11 Día 12 UN (en letras) 1 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Bogotá, 12 de noviembre de 2014

Doctor:
JAIME BUENAHORA FEBRES.
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes.
 Ciudad.

Atentamente me permito presentar copia de la incapacidad médica expedida por el Dr. Juan Saab, para el día 12 de noviembre de 2014.

Lo anterior para justificar mi insistencia a a sesión de la Comisión de la presente fecha.

Atentamente

[Firma]

OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE
 C.C. No.10.525.913 de Popayán

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 423-3 y 424-B Teléfonos 3823463 /64
 oscarfernandobravorealpe@hotmail.com

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: Año 2014 Mes 11 Día 12

Ter. APELLIDO BRUNO 2do. APELLIDO REBOPE NOMBRES OSCAR FERNANDO IDENTIFICACION 10525919

DIAGNOSTICO: REMISION

CONTINGENCIA EG M. AT EP

FECHA DE INICIO: Año 2014 Mes 11 Día 12 UN (en letras) 1 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

Artículo 60.
 Deroguen se los incisos 5o y 6o. del artículo 127 y el literal f) del artículo 152 de la Constitución

PROPOSICIÓN ~~ADITIVA~~ ~~SUBSTITUTIVA~~

[Firma]

NEGADO

Votos SI 10
 NO 13
23

Dato # 24
 Noviembre

Constancia = Acto 29
Nov 12/14 R1 Com I
Nov. 12-14
11:00 am
Pome

R1 Com I
NOV. 12-14
11:30 am

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

SE MODIFICA EL INCISO 1º, 3º Y ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 13º DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 153 DE 2014 CÁMARA Y 18 DE 2014 DE SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ASÍ:

El Artículo 13 quedará así:

ARTÍCULO 13. El artículo 197 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 197. No podrá ser elegido Presidente de la República el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia. Esta prohibición no cubija al Ministro Delegatario en funciones Presidenciales. La prohibición de la reelección sólo podrá ser reformada o derogada mediante referendo o asamblea constituyente.

No podrá ser elegido Presidente de la República o Vicepresidente quien hubiere incurrido en alguna de las causales de inhabilidad consagradas en los numerales 1, 4 y 7 del artículo 179, ni el ciudadano que dos años antes de la elección haya tenido o ejercido cualquiera de los siguientes cargos:

Vicepresidente de la República, Ministro, Director de Departamento Administrativo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Tribunal de Aforados, Consejo Nacional de Disciplina Judicial, o del Consejo Nacional Electoral, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Comandantes de las Fuerzas Militares, Director General de la Policía, Gobernador de Departamento o Alcaldes.

PARAGRAFO TRANSITORIO. Se exceptúa de la anterior prohibición al actual Vicepresidente de la República, quien podrá renunciar un año antes de la inscripción de los Candidatos a la Presidencia de la República.

HERNÁNDO SANABRÍA ASTUDILLO
Representante de la Cámara
Nov 12-2014

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Es suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Acto Legislativo 133 de 2014 Cámara y 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado "Por medio del cual se adopta una Reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional y se dictan otras disposiciones".

MODIFIQUESE al inciso 1 del artículo 13 del texto presentado en la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acto Legislativo 153 de 2014 Cámara y 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado.

ARTÍCULO 13. El artículo 197 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 197. Nadie podrá ser elegido para ocupar la Presidencia de la República por más de un período. Esta prohibición no cubija al Vicepresidente cuando la hubiere ejercido por menos de tres meses, en forma continua o discontinua, durante el cuatrienio. La prohibición de la reelección sólo podrá ser reformada o derogada mediante referendo o asamblea constituyente.

No podrá ser elegido Presidente de la República o Vicepresidente quien hubiere incurrido en alguna de las causales de inhabilidad consagradas en los numerales 1, 4 y 7 del artículo 179, ni el ciudadano que un año antes de la elección haya tenido la inhabilidad de Vicepresidente o ejercido cualquiera de los siguientes cargos:

. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Ministro, Director de Departamento Administrativo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Tribunal de Aforados, Consejo Nacional de Disciplina Judicial, o del Consejo Nacional Electoral, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Comandantes de las Fuerzas Militares, Director General de la Policía, Gobernador de Departamento o Alcaldes.

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Pueblo Cambio Radical

. CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACÚVIVE LA DEMOCRACIA

Constancia
Acto 29/14
Nov 12/14
Proposición
Sustitutiva

Artículo 13. Se propone eliminar la oración "La prohibición de la reelección sólo podrá ser reformada o derogada mediante referendo o asamblea constituyente"

Se propone modificar el último inciso cambiando "Alcaldes" por "Alcaldes de Distrito"

El inciso Primero del Artículo quedará así:

Artículo 197. No podrá ser reelegido Presidente de la República el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia. Esta prohibición no cubija al Vicepresidente cuando la hubiere ejercido por menos de tres meses, en forma continua o discontinua durante el cuatrienio. ~~La prohibición de la reelección sólo podrá ser reformada o derogada mediante referendo o asamblea constituyente~~

El inciso Final quedará así:

Ministro, Director de Departamento Administrativo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, ~~de Consejo Superior de la Judicatura~~, o del Consejo Nacional Electoral, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Comandantes de las Fuerzas Militares, Director General de la Policía, Gobernador de Departamento o Alcaldes de Distrito.

HR Héctor Rodríguez
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
R1 Com I
Nov 12-14
11:10 am
Pome

Constancia = Nov. 12/14
PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA ACTO 14

El at 13 del proyecto quedara así

Artículo 13. El artículo 197 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 197. No podrá ser elegido Presidente de la República el ciudadano que a cualquier título hubiere ejercido la Presidencia. Esta prohibición no cobija al Vicepresidente cuando la ha ejercido por menos de tres meses, en forma continua o discontinua, durante el cuatrienio.

No podrá ser elegido Presidente de la República o Vicepresidente quien hubiere incurrido en alguna de las causales de inhabilidad consagradas en los numerales 1, 4 y 7 del artículo 179, ni el ciudadano que un año antes de la elección haya tenido la investidura de Vicepresidente o ejercido cualquiera de los siguientes cargos:

Ministro, Director de Departamento Administrativo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Tribunal de Aforados, o del Consejo Nacional Electoral, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Comandantes de las Fuerzas Militares, Director General de la Policía, Gobernador de Departamento o Alcalde.

Nov 12/14
12:10 PM

Nov 12/14
12:10 PM

Nov 12/14
12:10 PM

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 ACÚVIVE LA DEMOCRACIA

Retira Acta 24/14 Nov. 12/14

Proposición

Artículo 18. Se propone eliminar el inciso segundo del artículo 249 estableciéndose la prohibición de pasar a otro de esos altos cargos, en concordancia con el artículo anterior que elimina puerta giratoria entre las Magistraturas.

El inciso quedará así:

Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar el cargo de Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, de Consejo de Estado, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial o del Tribunal de Aforados, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

HJ Tildéfaro Pérez Arango
 Representante a la Cámara Bogotá D.C.

R/ Com I
Nov. 12.14
11:10 am

Constancia
CONSTANCIA PROPOSICIÓN ADITIVA

Adicionase un párrafo transitorio al artículo 13 del Proyecto de Acto Legislativo 153 de 2014 Cámara, en el siguiente sentido:

Parágrafo transitorio: Lo dispuesto en el presente Acto Legislativo con relación al Vicepresidente de la República no aplicará para quien al momento de su expedición ostente el cargo.

cordialmente,
Nov 12/14
1:30 PM

Nov 12/14
1:30 PM

Nov 12/14
1:30 PM

Bogotá 12 de noviembre de 2014

Dctor JAME BUENAHORA FEBRES
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

CENTRO DEMOCRÁTICO
 Mano firme
 Corazón grande

Ref: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de este documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento a proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición que elimina el artículo 11 del Proyecto de acto legislativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

I. PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 14 del Proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"

Atentamente,

EDWARD D. RODRÍGUEZ R.
 Representante a la Cámara.

R/ Com I
Nov. 12.14
11:12 am

R1 NOV-12-14
11:30 am

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Refirir

SE MODIFICA EL INCISO 3º DEL ARTÍCULO 18º DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 153 DE 2014 CÁMARA Y 18 DE 2014 DE SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA DE EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ASÍ:

El artículo 18º quedará así:

ARTÍCULO 18. Adiciónese un inciso tercero al artículo 249 de la Constitución Política.

Quen haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar el cargo de Contralor General de la República, Procurador General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial, o del Tribunal de Aforados, ni aspirar a cargos de elección popular sino dos años después de haber cesado en sus funciones.

HERIBERTO SAMBRÍA ASTUDILLO
Representante a la Cámara
Nov-12-2014

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Acuerdo
Nov 24
Nov 12/14

REF: Proposición sustitutiva al articulo del proyecto (e acto legislativo 153 de 2014 cámara ; 018 de 2014 senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Eliminense: el inciso segundo del artículo 17, el artículo 18, el inciso segundo de artículo 29, el inciso sexto del artículo 30, el artículo 32 y el inciso segundo del artículo 34 del proyecto base; y créese un artículo nuevo 122 A de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Créese el artículo 122A de la Constitución Política que consagrará

Quien haya ocupado el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Nacional de Disciplina Judicial, Tribunal de Aforados, Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil y Auditor General de la República; no podrá ocupar, dentro de los dos (2) años siguientes contados a partir de la fecha en que cesen en el ejercicio de sus funciones, ningún otro de los cargos públicos contenidos en este artículo, ni tampoco podrá postularse para cargos de elección popular, ni ser reelegido en su cargo.

Los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, así como los Personeros Distritales y Municipales, tampoco podrán postularse a cargos de elección popular, dentro de la misma circunscripción electoral, por el mismo término señalado en el inciso anterior, ni podrán ser reelegidos en sus cargos.

Cordialmente;

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

Acuerdo
Nov 24
10:05 Hr
24

Aprobado
Nov 24
Nov 12/14

Proposición Aditiva

Que se incluya el cargo de Auditor General en la inhabilidad del artículo 249, Defensor Pueblo y Tribunal de Aforados.

Carlos Abraham Jimenez

Juan Carlos Correo
Nov 12/14
2:40 PM

Horacio Rojas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Acta # 24

REF: Proposición sustitutiva al articulo del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Eliminense: el inciso segundo del artículo 17, el artículo 18, el inciso segundo de artículo 29, el inciso sexto del artículo 30, el artículo 32 y el inciso segundo del artículo 34 del proyecto base; y créese un artículo nuevo 122 A de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Créese el artículo 122A de la Constitución Política que consagrará:

Quien haya ocupado el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Nacional de Disciplina Judicial, Tribunal de Aforados, Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil y Auditor General de la República; no podrá ocupar, dentro de los dos (2) años siguientes contados a partir de la fecha en que cesen en el ejercicio de sus funciones, ningún otro de los cargos públicos contenidos en este artículo, ni tampoco podrá postularse para cargos de elección popular, ni ser reelegido en su cargo.


Los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, así como los Personeros Distritales y Municipales, tampoco podrán postularse a cargos de elección popular, dentro de la misma circunscripción electoral, por el mismo término señalado en el inciso anterior, ni podrán ser reelegidos en sus cargos.

Cordialmente;

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

Acuerdo
Nov 24
10:05 Hr
24

Accto 24



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAIME BUENAHORA FIBRES CORDERO
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulo del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Elimínense: el inciso segundo del artículo 17, el artículo 18, el inciso segundo de artículo 29, el inciso sexto del artículo 30, el artículo 32 y el inciso segundo del artículo 34 del proyecto base; y créese un artículo nuevo 122 A de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Créase el artículo 122A de la Constitución Política que consagrará


Quien haya ocupado el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Nacional de Disciplina Judicial, Tribunal de Abogados, Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil y Auditor General de la República; no podrá ocupar, dentro de los dos (2) años siguientes contados a partir de la fecha en que cesen en el ejercicio de sus funciones, ningún otro de los cargos públicos contenidos en este artículo, ni tampoco podrá postularse para cargos de elección popular, ni ser reelegido en su cargo.

Los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, así como los Pezoneros Distritales y Municipales, tampoco podrán postularse a cargos de elección popular, dentro de la misma circunscripción electoral, por el mismo término señalado en el inciso anterior, ni podrán ser reelegidos en sus cargos.

Cordialmente;

Angélica Lozano
ANGÉLICA LOZANO BORREA
 Representante a la Cámara

*Accto 24
Nov 12/14*



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 21 del Proyecto de Acto Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado - 153 de 2014 Cámara por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 28. Modifíquese el inciso primero del artículo 264 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 264. El Consejo Nacional Electoral se compondrá de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un periodo institucional de cuatro (4) años, mediante el Sistema de Cifra Repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. Sus miembros serán servidores públicos de dedicación exclusiva, tendrán las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. No podrán ser reelegidos.

Parágrafo. Los miembros de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa fecidirán la acción de nulidad electoral en el término máximo de un (1) año, so pena de incurrir en falta gravísima.


En los casos de única inhabilidad, según la ley, el término para decidir no podrá exceder de (1) año, so pena de incurrir en falta gravísima.

Cordialmente,

Rodrigo Lara Restrepo
Rodrigo Lara Restrepo
 Representante a la Cámara

*Recibi
Rodrigo
10/Nov/14
4:58 PM*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Capítulo Nacional, oficina central 1. Tel: 38130112/5173



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Presidente:
JAIME BUENAHORA FIBRES CORDERO
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes

REF: Proposición sustitutiva al articulo del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 senado.

Respetado Presidente:

Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitutiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Elimínense: el inciso segundo del artículo 17, el artículo 18, el inciso segundo de artículo 29, el inciso sexto del artículo 30, el artículo 32 y el inciso segundo del artículo 34 del proyecto base; y créese un artículo nuevo 122 A de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Créase el artículo 122A de la Constitución Política que consagrará


Quien haya ocupado el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Nacional de Disciplina Judicial, Tribunal de Abogados, Consejo Nacional Electoral, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil y Auditor General de la República; no podrá ocupar, dentro de los dos (2) años siguientes contados a partir de la fecha en que cesen en el ejercicio de sus funciones, ningún otro de los cargos públicos contenidos en este artículo, ni tampoco podrá postularse para cargos de elección popular, ni ser reelegido en su cargo.

Los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, así como los Pezoneros Distritales y Municipales, tampoco podrán postularse a cargos de elección popular, dentro de la misma circunscripción electoral, por el mismo término señalado en el inciso anterior, ni podrán ser reelegidos en sus cargos.

Cordialmente;

Angélica Lozano
ANGÉLICA LOZANO BORREA
 Representante a la Cámara

*Constancia
Accto 24
Nov 12/14*



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

PAL 153-2014 CÁMARA Y 018-2014 SENADO ACUMULADO CON LOS PAL 02, 04, 05, 06, Y 012 DE 2014 SENADO

EL ARTÍCULO 31 quedará así:

ARTÍCULO 31: Modifíquense los incisos cuarto y quinto del artículo 272 de la Constitución Política

Inciso Cuarto:

Los Contralores departamentales, distritales o municipales serán seleccionados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concurso público de méritos, conforme a las reglas previstas en el artículo 126 de la Constitución Política y a lo que señale la ley, para periodo igual al del gobernador o alcalde, según el caso.

Inciso Quinto:


Ningún contralor podrá ser reelegido.

Cordialmente;

Carlos Germán Navas Talero
CARLOS GERMAN NAVAS TALERO

*Recibi
Accto 24/14
Nov 12/14*

*Accto 24
Nov 12/14
2:30 P.M.*


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 11 de noviembre de 2014

*At
 Nov 12/14
 10:17 ac*

Doctor
Jaime Buenahora Febres
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref.: Proposición


Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 08 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 31 de la ponencia mayoritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

Mr 31


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

*Constancia
 Nov. 12/14 Acta 24*

Modifíquese los incisos 4 y 5 del artículo 272 de la Constitución Política el cual quedará así:

Artículo 272 # 4 y 5.


Inciso Cuarto:

Los Contralores departamentales, distritales o municipales serán seleccionados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concurso público de mérito, conforme a las reglas previstas en los artículos 125 y 126 de la Constitución Política y a lo que señale la ley, para período igual al del gobernador o alcalde, según el caso.


Inciso Quinto:

Ningún contralor podrá ser reelegido. Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal.

Cordialmente



ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDJAGA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 11 de noviembre de 2014

*Acta # 24
 RETIRADA
 Durante la Sesión
 Nov 12/14
 4:00 p.m.*

Doctor
Jaime Buenahora Febres
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:


Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Numero 153 de 2014 Cámara - 08 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 33 de la ponencia mayoritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

PROPOSICIÓN

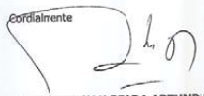
El numeral octavo del artículo 277 de la Constitución Política quedará así:


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Artículo 277 # 6.


6. Ejerce vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular, que estarán sometidos exclusivamente a lo previsto en el Capítulo VI del Título V de esta Constitución. Ejerce preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la ley. Estas funciones entrarán en vigencia a partir del 20 de Julio de 2018".

Cordialmente



ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDJAGA
 Representante a la Cámara
 Departamento del Huila

Acto # 24



 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Art 5°
ELIMINADO
Nov 12/14
4:20 PM

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA
 Presidente:
JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámaras de Representantes

REF: Proposición sustitiva al artículo del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 Senado.

Respeado Presidente:
 Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitativa:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA


Modifíquese el Artículo 5º, los incisos quinto y décimo segundo del artículo 30, el artículo 34 del proyecto base; y mediante artículos nuevos modifíquense los artículos 130 y 278 de la Constitución Política, los cuales quedarán así:

Artículo 5º. El artículo 126 de la Constitución quedará así:
 Los servidores públicos no podrán nombrar o postular como servidores públicos ni celebrar contratos estables con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primer civil, o con quienes estén ligados por matrimonio o unión permanente.

Tampoco podrán nombrar o postular como servidores públicos o celebrar contratos estatales con personas que hayan intervenido en su designación o postulación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.

Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de los normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos.

La elección de altos dignatarios como el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Auditor General de la República, será a cargo del Congreso de la República en pleno de forma precedida de una convocatoria pública y un concurso de méritos a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil para el periodo constitucional correspondiente, en el que se fijen requisitos objetivos y se realice un proceso de selección que garantice los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana, moralidad pública y equidad de género. Lo anterior sin perjuicio de los requisitos constitucionales exigidos para ocupar cada cargo.



 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Artículo Nuevo. El Artículo 130 de la Constitución quedará así:
 Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial.

La elección de altos dignatarios de periodo fijo constitucional, como el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Auditor General de la República deberá estar precedida de una convocatoria pública y un concurso de méritos a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a los principios del artículo 126.

Corresponde al legislador previamente garantizar mediante ley de la República los aspectos técnicos, financieros, presupuestales y procedimentales de la Comisión Nacional del Servicio Civil.


Artículo 30. El artículo 267 de la Constitución Política quedará así:
 (...)

Inciso quinto:
 El contador será elegido por el Congreso de la República en e primer mes de sus sesiones para un periodo igual a del Presidente de la República, de **forma conformata por convocatoria pública** con base en lo dispuesto en los artículos 126 y 130 de la Constitución, y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento de mismo.


Inciso décimo segundo:
El auditor será elegido en la misma forma que el Contralor General de la Nación y por un periodo igual a éste.

Artículo 34. El artículo 281 de la Constitución Política quedará así:
Artículo 281. El Defensor del Pueblo ejercerá sus funciones de manera autónoma, administrativa y presupuestal. Será elegido por el Congreso en pleno para un periodo de cuatro años de forma elaborada por la Comisión Nacional de Servicio Civil, conforme los artículos 126 y 130 de a Constitución y no podrá ser reelegido.

Artículo Nuevo: El artículo 276 de la Constitución Política quedará así:
Artículo 276. El Procurador General de la Nación será elegido por el Congreso para un periodo de cuatro años, de forma integrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil con base en los artículos 126 y 130 de la Constitución.

Condiamente;

ANGÉLICA LOZANO CORREA
 Representante a la Cámara

S



 CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Art 5°
ELIMINADO
Nov 12/14
4:20 PM

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA
 Presidente:
JAIME BUENAHORA FEBRES CORDERO
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes


REF: Proposición sustitiva al artículo del proyecto de acto legislativo 153 de 2014 cámara y 018 de 2014 Senado.

Respeado Presidente:
 Conforme los artículos 114, 160 y 162 de la ley 5ª de 1991, me permito formular la presente proposición sustitiva:

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el inciso cuarto del artículo 31 de la ponencia base, del siguiente tenor:

Inciso Cuarto:
 Los Contralores departamentales, distritales o municipales serán elegidos, **previo concurso de méritos públicos, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme lo preceptuado en el artículo 28 de la Constitución, para un periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso.**

Condiamente;

ANGÉLICA LOZANO CORREA
 Representante a la Cámara

Perman Nover Talco
Acto 24
Nov 12/14
10:00 AM
of law

M

Bogotá 11 de noviembre de 2014

Doctor
 Jaime Buenahora Febres
 Presidente Comisión Primera
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Ref.: Proposición

Respetado Doctor Buenahora:

Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 02 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes; y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al Los incisos 4 y 5 del artículo 272 de la Constitución Política.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
 En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

I. PROPOSICIÓN *Act 21 de la Ponencia*

Modifíquese los incisos 4 y 5 del artículo 272 de la Constitución Política el cual quedará así:

Los incisos 4 y 5 del artículo 272 de la Constitución Política quedarán así:

Requisito
Nov 11/14
10:00 AM
of law

Proposición Sustitutiva
Negada Acta 24/14
Nov 12/14

Inciso Cuarto:
Los Contralores departamentales, distritales o municipales serán seleccionados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concurso público de mérito, conforme a las reglas previstas en los artículos 125 y 126 de la Constitución Política y a o que señale la ley, para período igual al del gobernador o alcalde, según el caso.

Inciso Quinto:
Ningún contralor podrá ser reelegido. Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 y podrán, según lo autorice la ley, contratar con empresas privadas colombianas el ejercicio de la vigilancia fiscal.

Se reabre la discusión con votación Ordinaria

Cordialmente
[Firma]
Santiago Calvo G.
Nueva Votación

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
ACÚVIVE LA DEMOCRACIA

Constancia
Acta 24
Nov. 12/14

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, se **PROPONE MODIFICAR**, el artículo 31, del Proyecto De Aco Legislativo E3 De 2014 Cámara Y 18 De 2014 De Senado, Acumulado Con Los Proyectos De Aco legislativo 02 De 2014 Senado, 04 De 2014 Senado, 05 De 2014 Senado, 06 De 2014 Senado Y 12 De 2014 Senado "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO 31. Modifíquese los incisos cuarto y quinto del artículo 272 de la Constitución Política
Inciso Cuarto:
Los Contralores departamentales, distritales o municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales o Distritales, mediante convocatoria pública siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad, para período igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso. **Los Contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán sus funciones bajo la suprema dirección del Contralor General de la República.**

Inciso Quinto:
Ningún Contralor podrá ser reelegido.

De os Honorables Representantes,
Cordialmente:
[Firma]
HUMPHREY ROSARMIENTO
Representante a la Cámara

Representante a la Cámara
[Firma]
Nov. 12/14
10:30 a.m.

Constancia
Acta 24
Nov 12/14

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 31 del Proyecto de Aco Legislativo No 18 de 2014 de Senado, acumulado con los Proyectos de Aco Legislativo No 02 de 2014 Senado, 04 de 2014 Senado, 05 de 2014 Senado, 06 de 2014 Senado y 12 de 2014 Senado - 161 de 2014 Cámara "por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente tenor:

ARTÍCULO 31. El artículo 272 de la Constitución Política quedará así:
Artículo 272. El Control Fiscal de naturaleza jurisdiccional de los departamentos, distritos y municipios corresponderá a las Cámaras Departamentales de Cuentas y se ejercerá en forma posterior.
Las Cámaras de cuentas territoriales podrán promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales, disciplinarias o fiscales, contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado.
Los Municipios y Departamentos que determine la ley, elegirán a sus respectivos Contralores municipales, distritales y departamentales. Los Contralores territoriales son entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, encargadas de la evaluación de las políticas públicas de la entidad territorial. La auditoría de las políticas públicas de la entidad territorial respectiva incluye un control financiero y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, conforme a los métodos de auditoría que prescriba el Tribunal de Cuentas.
Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar y elegir, conforme lo establezca la ley orgánica, a los respectivos Contralores.
Los Contralores departamentales, distritales o municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales o Distritales, mediante convocatoria pública siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad, para período igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso.
Ningún contralor podrá ser reelegido

[Firma]
Rodrigo Lara Restrepo
Representante a la Cámara

Revisión
10 Nov 14
5:36 pm
[Firma]

ACÚVIVE LA DEMOCRACIA
Capítulo Nacional, oficina 40880 - Tel: 38351525173




PROPOSICIÓN

ARTICULO 31 DE LA CONSTITUCION
INCISO 4º - AGREGAR LA PALABRA
"CONVOCATORIA PUBLICA CONTRA LA LEY"

[Firma]
Nov 12/14
[Firma]

Acta 24
votos 5=23
no 2 7
30

PROBADA

 <p>Bogotá 11 de noviembre de 2014</p> <p>Doctor Jaime Buenahora Feñes Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad</p> <p>Ref.: Proposición</p> <p>Respetado Doctor Buenahora:</p> <p>Por medio de éste documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al proyecto de Acto Legislativo Número 153 de 2014 Cámara - 018 de 2014 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo número 01 de 2014, 04 de 2014, 05 de 2014, 06 de 2014 y 12 de 2014. "Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones"; proposición modificativa al artículo 32 de la ponencia mayoritaria.</p> <p>FUNDAMENTOS DE DERECHO</p> <p>En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>El artículo 276 de la Constitución Política quedará así:</p> <p><i>Nov. 12/14 10-13 cu</i></p>	 <p>Artículo 276.</p> <p>El Procurador General de la Nación será elegido por el Congreso en Pleno, para un período de cuatro años, de lista de elegibles seleccionados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concurso público de méritos, con base en lo dispuesto en el artículo 125, 126 y 130 de la Constitución, y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.</p> <p>Quien haya ejercido en propiedad este cargo no podrá desempeñar el cargo de Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Nacional del Estado Civil, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Nacional Electoral, del Consejo Nacional de Disciplina Judicial o Tribunal de Aforados ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.</p> <p>Cordialmente</p>  <p>ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA Representante a la Cámara Departamento del Huila</p> <p><i>Art. 32</i> <i>Acta 24</i> <i>5:03 p.m</i> <i>Ref. 10-13 cu</i></p>
--	---

